



sumario

1. DISPOSICIONES GENERALES

CVE-2025-752	Ayuntamiento de Piélagos Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios Educativos, Sociales y Culturales: Escuela de Música. Expediente 2024/6987.	Página 3000
---------------------	---	-------------

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2025-840	Ayuntamiento de Camargo Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de enero de 2025, por la que se prórroga una comisión de servicios en puesto de Técnico de Administración General. Expediente RHU/185/2023.	Página 3009
CVE-2025-829	Ayuntamiento de Campoo de Enmedio Acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía. Expediente 359/2022.	Página 3010
CVE-2025-831	Acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía. Expediente 443/2024.	Página 3011
CVE-2025-833	Acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía. Expediente 655/2024.	Página 3012
CVE-2025-836	Acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía. Expediente 5/2025.	Página 3013
CVE-2025-803	Ayuntamiento de Castro Urdiales Decreto de Alcaldía 409/2025, de 28 de enero, de modificación de composición de la Junta de Gobierno Local.	Página 3014
CVE-2025-807	Decreto de Alcaldía 408/2025, de 28 de enero, de modificación de delegaciones de competencias en concejales.	Página 3015
CVE-2025-794	Ayuntamiento de Laredo Decreto de delegación de funciones del Alcalde. Expediente 2024/168.	Página 3016
CVE-2025-791	Ayuntamiento de Reocín Resolución de Alcaldía 2025-0120, de 27 de enero de 2025, de nombramiento de funcionaria interina, Administrativo de Recaudación. Expediente 1840/2024.	Página 3017
CVE-2025-842	Ayuntamiento de Ruiloba Resolución de nombramiento de funcionario interino. Expediente 1015/2024.	Página 3018
CVE-2025-814	Servicio Cántabro de Salud Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/14/2025.	Página 3019
CVE-2025-841	Fundación Marqués de Valdecilla Resolución por la que se convoca proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter temporal de la categoría de Técnico/a Superior del Observatorio de Salud Pública de Cantabria. Expediente FMV/CONV 01/2025.	Página 3023



CVE-2025-810	Ayuntamiento de Astillero Bases reguladoras de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Administrativo/a de Servicios Sociales, Subescala Administrativa, clasificada en el Subgrupo C1, vacante en la plantilla de personal laboral. Expediente 322/2025.	Página 3033
CVE-2025-812	Bases reguladoras de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición libre, una (1) plaza de Administrativo/a de Tesorería, Subescala Administrativa, clasificada en el Subgrupo C1, vacante en la plantilla de funcionarios. Expediente 323/2025.	Página 3048
CVE-2025-815	Bases reguladoras de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición libre, una (1) plaza de Técnico/a de Recursos Humanos, Escala Administración General, Subescala Técnica, clasificada en el subgrupo A2, vacante en la plantilla de funcionarios. Expediente 519/2025.	Página 3062
CVE-2025-793	Ayuntamiento de Laredo Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para la convocatoria de selección de personal para proveer en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Coordinador Técnico Deportivo, grupo A, subgrupo A1, vacante en la plantilla de personal laboral, designación del Tribunal y fecha del primer ejercicio. Expediente 2023/3553.	Página 3080
CVE-2025-790	Ayuntamiento de Reocín Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 15, de 23 de enero de 2025, de lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, y convocatoria para cubrir en propiedad, por turno libre, mediante sistema de concurso, nueve (9) plazas de personal laboral, Limpiador/a, al amparo de las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. Expediente 2824/202.	Página 3082
2.3. OTROS		
CVE-2025-786	Consejería de Salud Trámite de audiencia en relación con el recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la Resolución por la que se efectúa el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Enfermero/a, adjudicación de plazas y relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo. (SAN/137/2022).	Página 3085
CVE-2025-787	Trámite de audiencia en relación con el recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la Orden SAL/87/2024, de 27 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico Superior Sistemas y Tecnologías de la Información.	Página 3086
CVE-2025-788	Trámite de audiencia en relación con el recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la Resolución de modificación del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso mediante concurso-oposición a plazas de TSE de Anatomía Patológica (SAN/34/2022).	Página 3087
CVE-2025-789	Trámite de audiencia en relación con el recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la Orden SAL/82/2024, de 27 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información.	Página 3088
CVE-2025-830	Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución del Tribunal Calificador de 30 de diciembre de 2024, por la que se aprueban los resultados y la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de FEA de Psiquiatría, convocado mediante Orden SAN/64/2022.	Página 3089



Consejería de Salud

CVE-2025-832	Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución del Tribunal Calificador de 30 de diciembre de 2024, por la que se aprueban los resultados y la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de FEA de Cirugía General y Aparato Digestivo, convocado mediante Orden SAN/43/2	Página 3090
CVE-2025-834	Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 20, de 30 de enero de 2025, de trámite de audiencia en relación con el recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria, convocadas mediante Orden SAN/68	Página 3091
CVE-2025-835	Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 20, de 30 de enero de 2025, de trámite de audiencia en relación con el recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Fisioterapeuta, convocadas mediante Orden SAN/74/2022.	Página 3092
Ayuntamiento de Castro Urdiales		
CVE-2025-809	Decreto de Alcaldía 411/2025, de 28 de enero, de asignación de dedicación parcial.	Página 3093

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal		
CVE-2025-873	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3.2025.01.	Página 3095
Ayuntamiento de Peñarrubia		
CVE-2025-848	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2025, y plantilla de personal.	Página 3096
Ayuntamiento de Villaescusa		
CVE-2025-846	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2025.	Página 3098
Mancomunidad de Municipios Altamira - Los Valles		
CVE-2025-839	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2025, masa salarial y plantilla de personal. Expediente 338/2024.	Página 3099
Mancomunidad de Municipios Nansa		
CVE-2025-823	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 8/2024.	Página 3101
Mancomunidad Reserva del Saja		
CVE-2025-785	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2025.	Página 3102
Junta Vecinal de Parbayón		
CVE-2025-825	Exposición pública de la cuenta general de 2022.	Página 3103
CVE-2025-837	Exposición pública de la cuenta general de 2023.	Página 3104



4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2025-797 Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Prestación de Servicios en el Mercado de Abastos del mes de enero de 2025, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 653C/2025. Página 3105

4.4. OTROS

- Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
CVE-2025-826 Aprobación provisional y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en el cementerio municipal San Miguel de Matamorosa. Página 3107
- CVE-2025-828** Aprobación provisional y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Página 3108
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
CVE-2025-827 Aprobación provisional y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal 311, reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal para la Venta Ambulante, Puestos, Casetas de Venta, Espectáculos y Atracciones. Expediente 30/219/2022. Página 3109

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente**
CVE-2025-795 Resolución de concesión de subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (PLAN 2018-2021) correspondiente a 1.185 beneficiarios, mensualidad de diciembre de 2024. Página 3110
- CVE-2025-796** Resolución por la que se deniega el pago de recibos justificativos de la ayuda de alquiler protegido (Decreto 4/2019, de 7 de febrero, de Cantabria por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021. Página 3134
- CVE-2025-798** Resolución por la que se conceden ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, correspondiente al mes de diciembre de 2024 (Plan 2022-2025). Página 3165
- CVE-2025-799** Resolución por la que se deniega la concesión y el pago de la mensualidad de diciembre del año 2024 de la ayuda de calificación habitacional (Decreto 28/2020, de 2 de mayo). Página 3170
- Ayuntamiento de Astillero**
CVE-2025-816 Bases del V Concurso de Fotografía Fermín Molino. Expediente 16/2025. Página 3176

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente**
CVE-2025-550 Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Rubayo, municipio de Marina de Cudeyo. Expediente 315458. Página 3182
- Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**
CVE-2025-792 Información pública de la aprobación del convenio urbanístico para la monetarización del aprovechamiento urbanístico del Sector S.U.D-B2 de Ambrosero. Página 3183



CVE-2025-38	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal Concesión de licencia de primera ocupación para cambio de uso a vivienda en barrio Casar de Periedo, 175.	Página 3184
CVE-2025-261	Ayuntamiento de Santillana del Mar Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de edificio para cuatro apartamentos turísticos extrahoteleros. Expediente 2166/2023.	Página 3185
CVE-2025-769	Ayuntamiento de Suances Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar y piscina en carretera Hinojedo - Puente, 30E, en Puente Avíos. Expediente 2023/954.	Página 3186
CVE-2025-669	Ayuntamiento de Villaescusa Concesión de licencia municipal de primera ocupación de vivienda aislada. Expediente 814/2023.	Página 3187
7.4. PARTICULARES		
CVE-2025-802	Particulares Información pública de extravío del título de Ciclo Formativo Química Ambiental Superior.	Página 3188
CVE-2025-804	Información pública de extravío del título de Bachillerato.	Página 3189
CVE-2025-806	Información pública de extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria.	Página 3190
7.5. VARIOS		
CVE-2025-800	Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Resolución de 29 de enero de 2025, por la que se establecen las bases y se realiza la convocatoria de las pruebas para la obtención y renovación de certificados de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera para el año 2025.	Página 3191
CVE-2025-871	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2025, por el que se amplía doce meses el plazo para resolver y notificar el procedimiento de declaración del Entorno de protección del Bien de Interés Cultural, Palacio y Torre de los Bustamante, sito en Quijas, en el término municipal de Reocín.	Página 3198
CVE-2025-811	Ayuntamiento de Reocín Incoación de expediente de investigación de camino en Valles. Expediente 130/2025 (relacionado Expediente 2678/2023 y Expediente judicial 446/2021).	Página 3201
CVE-2025-653	Ayuntamiento de Santander Información pública del expediente de solicitud de licencia para una actividad de estación de servicio desatendida, a emplazar en calle Gutiérrez Solana, 10. Expediente 108232/2023- LYA.LAI.2023.00149.	Página 3203



1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2025-752 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios Educativos, Sociales y Culturales: Escuela de Música. Expediente 2024/6987.*

Aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 7 de noviembre de 2024 la modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la prestación de servicios educativos, sociales y culturales: Escuela Municipal de Música (modificación art. 5; modificación normas generales de la Escuela Municipal de Música), sin que se hayan presentado reclamaciones y sugerencias, tal y como establece el art. 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el acuerdo hasta entonces provisional, se eleva a definitivo y se procede a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza.

Contra la aprobación de la modificación de la Ordenanza podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o de seis meses si la resolución fuere presunta.

Piélagos, 27 de enero de 2025.

El alcalde,

Carlos A. Caramés Luengo.



ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, SOCIALES Y CULTURALES.

Artículo 1. Fundamento legal

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.e), 41 a 47 y 117 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda el establecimiento del cobro de precios públicos derivado de la prestación de servicios de carácter educativo, social y cultural.

Artículo 2: Supuesto de hecho

Constituye el supuesto de hecho para el establecimiento de los precios públicos la asistencia a los cursos o utilización de servicios ofertados por el Ayuntamiento relativos a todo tipo de actividades educativas, sociales y culturales, y en concreto los siguientes:

- 1.Cursos y talleres de gestión municipal.
- 2.Utilización de los servicios e instalaciones de los Telecentros.
- 3.Escuelas municipales culturales.
- 4.Aula de adultos.
- 5.Actividades de Servicios Sociales.
- 6.Utilización de las instalaciones para la celebración de exposiciones, conferencias, espectáculos, cursos, talleres etc.

El número de usuarios se podrá limitar por las consignaciones presupuestarias.

Artículo 3: Obligados al pago

Se encuentran obligados al pago de precios públicos regulados en esta ordenanza los usuarios o beneficiarios de los respectivos servicios.

Artículo 4. Nacimiento de la obligación

El nacimiento de la obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio, si bien el Ayuntamiento se encuentra facultado para exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

Artículo 5. Cuotas

- 5.1.- Cursos y talleres de gestión municipal
Nº de horas prestadas por semana. Cuota Mensual:
- Hasta 3 horas semanales 15 euros.
 - 4 horas semanales 20 euros.
 - 5 en adelante horas semanales 30 euros.

5.2.- Actividades de convivencia, comidas de hermandad al aire libre y salidas culturales 1 euro; comidas de hermandad en locales cerrados 2 euros, en las que, atendiendo a los costes de organización del servicio, proceda el cobro.

5.3.- Feria Europea de la Sidra, cobro de 8 € por cada vaso.

5.4.- NORMAS DE GESTIÓN DE LOS TELECENTROS

1.- Por parte del Ayuntamiento podrá establecerse un límite máximo de importe a las tarifas que como precio privado pueda cobrar en su caso el adjudicatario del servicio de telecentro. En cualquier caso, dichas tarifas únicamente podrán versar sobre el servicio de copias de impresión, fax, fotocopiadora, grabaciones en cd-rom o DVD, y videoconferencia.

2.- Las restantes normas de gestión de los citados telecentros vendrán establecidas en el contrato correspondiente mediante el que se preste el servicio.



3.- En su caso, el Ayuntamiento podrá concertar con los centros escolares u otras entidades o colectivos del municipio, la utilización de los Telecentros, en las condiciones y requisitos especiales de uso que se establezcan para cada caso por el órgano competente.”

5.5.- Escuelas municipales culturales:
Matrículas.

ESCUELA	EMPADRONADOS/AS	NO EMPADRONADOS/AS
Teatro	36 €	90 €
Pintura	36 €	90 €
Folclore	36 €	90 €
Inglés	36 €	90 €
Confección trajes Regionales	36 €	90 €
Danza	36 €	90 €
Música	36/13,40 € Servicios Generales	

Los/as alumnos/as de las escuelas Municipales de Música y Danza además de la matrícula deberán abonar la cuota mensual que se indica en los siguientes apartados.

Por los equipajes de las Escuelas se abonarán las siguientes cantidades:

- Chaleco escuela municipal de Folclore, y Música especialidades de Gaita Rabel y Tambor: 60 Euros.
- Maillot escuela municipal de Danza: 25 Euros.

ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

NORMAS GENERALES:

Las enseñanzas de música se impartirán en dos VÍAS: lúdica o profesional, de las que los alumnos/as escogerán una vía y dentro de ésta, la modalidad que deseen.

- **VÍA LÚDICA:** Para aquellas personas que buscan un acercamiento a la música de forma amateur. Ofertando:

1ª. Modalidad.

- Música y movimiento para niños de 4 a 6 años.
- Lenguaje musical, coro y primer instrumento (individual) **a partir de 7 años, y a partir de 8 años** enseñanzas de orquesta, agrupaciones instrumentales y segundo instrumento (individual), este último, siempre que el Centro considere que el primer instrumento está consolidado.

- **VÍA PROFESIONAL:** dirigido a los alumnos que deseen cursar las Enseñanzas del Grado Elemental de Música de forma reglada según el Decreto 9/2008, de 17 de enero, por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 81/2014, de 26 de diciembre, que modifica el Decreto 9/2008, de 17 de enero.

MATRICULACIÓN

El Ayuntamiento ha fijado el número de plazas y los periodos de matriculación para ambas modalidades de estudio. (200 para la Vía lúdica y 80 para la Vía profesional con las enseñanzas de grado elemental)

La confirmación de los alumnos matriculados para cada curso, se llevará a efecto siempre que:

- Hayan promocionado de curso de forma adecuada.
- No tengan recibos pendientes.
- Hayan cumplido las normas de asistencia a clase durante el curso anterior.



- Hayan participado en las actividades y conciertos programados, así como en los ensayos necesarios para su realización.

Plazo de matriculación:

Para la admisión de nuevos alumnos, se abre un plazo de presentación de solicitudes del 1 al 15 de junio, hasta completar las plazas vacantes. Tendrán prioridad para la admisión y matriculación correspondiente:

1º. Los solicitantes empadronados en el Municipio de Piélagos.

2º. Aquellos que opten por la vía profesional, para realizar los estudios de grado elemental de Música.

3º. Los que tengan hermanos/as o padres/madres matriculados en la Escuela Municipal de Piélagos.

En el caso de completarse el número de plazas vacantes, se establecerá, según el orden de solicitud y prioridad indicada, una lista de espera. Si las solicitudes de esta lista de espera tienen como objetivo la realización de los estudios de grado profesional de música, SÓLO podrá admitirse alumnos hasta el 15 de octubre. Con posterioridad a esa fecha, todos los nuevos alumnos que opten a plazas en la escuela de Música, lo serán por la Vía LUDICA.

Para la solicitud de matrícula, los interesados deberán presentar la solicitud a través de la plataforma de actividades del Ayuntamiento <https://actividades.pielagos.es/>.

No se admitirá ninguna otra matrícula fuera de plazo, salvo por alguna baja producida durante el curso, que se asignará, tal y como se ha expuesto anteriormente, al siguiente alumno/a de la lista de espera.

CUOTA MENSUAL

Para cursar estudios musicales en el Ayuntamiento de Piélagos los alumnos/as que lo deseen se podrán matricular en cualquier de las siguientes modalidades. La cuota mensual se liquidará por trimestres vencidos.

ANEXO I

VÍA LÚDICA		
MODALIDADES DE CUOTA	ENSEÑANZAS	EMPADRONADOS
1	Música y Movimiento 4-6 años (4 años cumplidos antes del 31 de diciembre del año en el que se inicie el curso al que se quiere acceder).	10 €
2	<ul style="list-style-type: none"> • 1er Instrumento (a partir de 7 años cumplidos antes del 31 de diciembre del año en el que se inicie el curso al que se quiere acceder). • Lenguaje musical (a partir de 7 años cumplidos antes del 31 de diciembre del año en el que se inicie el curso al que se quiere acceder). • Coro. • Agrupación Instrumental. • Orquesta. • Informática musical. *Los alumnos/as que opten por esta modalidad de estudio no están obligados a cursar todas las actividades.	10 €
3	Única actividad: alumnos/as que solo quieren cursar una actividad (Lenguaje musical, instrumento, orquesta, informática musical, agrupaciones instrumentales).	10 €
4	Dos instrumentos: se podrá optar a un segundo instrumento siempre que el primero esté consolidado.	15 €
5	Coro	Gratuito



VIA PROFESIONAL	EMPADRONADOS
1 ^{er} Curso: 2/h lenguaje musical 1/h Instrumento 1/h Instrumento colectivo	20 €
2 ^o Curso: 2/h lenguaje musical 1/h Instrumento 1/h Instrumento colectivo	20 €
3 ^{er} Curso: 2/h lenguaje musical 1/h Instrumento 1/h Instrumento colectivo 1/h Coro	20 €
4 ^o Curso: 2/h lenguaje musical 1/h Instrumento 1/h Instrumento colectivo 1/h Coro	20 €

* Los alumnos que cursen el primer curso de esta modalidad estarán exentos de abonar la tasa de matrícula Municipal.
* Los gastos de inscripción/apertura de expediente y los gastos de servicios generales correrán a cargo del alumno/a. Decreto 16/2014, de 6 de marzo, por el que se establecen los precios públicos correspondientes a las enseñanzas elementales de música.

A partir del segundo miembro del grupo familiar (padre/madre, hijo/hija), la reducción de la cuota será del 50%.

Los alumnos/as que deseen causar baja en la Escuela deberán comunicarlo por escrito a la Dirección de la Escuela de Música, con el fin de ofertar la plaza a los solicitantes en lista de espera.

GRUPOS Y HORARIOS

- Se establece un mínimo de personas para la formación de un grupo y para contratación de un profesor de un instrumento.
- Las clases colectivas no tendrán opción de cambio.
- Tendrán prioridad a la hora de solicitar horario para las clases individuales, los alumnos/as con alguna discapacidad, los que hayan optado por la vía profesional y los grupos familiares de tres miembros en adelante.
- Las clases que coincidan con ensayos, exámenes, conciertos, etc, no son recuperables, puesto que son actividades incluidas en la programación anual.
- Se establece un mínimo de 5 personas.

OBLIGACIONES DEL ALUMNADO:

Vía Lúdica y Profesional:

- Participar en las actividades y conciertos programados por la escuela, así como en los ensayos necesarios para su celebración.

Serán motivo de baja en la escuela, no pudiendo renovar matrícula el próximo curso:

- Las faltas no justificadas a 3 ensayos o actuaciones a lo largo del curso escolar.
- Más de 10 faltas durante un trimestre sin justificar entre lenguaje musical, instrumento y clases de conjunto.
- Los retrasos se contabilizarán como media falta.

Toda la información sobre la Escuela Municipal de Música se podrá ver a través de la página WEB del Ayuntamiento, del Facebook y en las sedes de las Escuelas de Música de Mortera y Quijano.



ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA

NORMAS GENERALES:

MATRICULACIÓN.

Al comienzo de cada curso el Ayuntamiento fijará el número de plazas, la edad de los alumnos/as y el nivel.

Renovación de Matrícula para los alumnos/as que ya estén cursando estudios en la Escuela.

Pueden renovar matrícula los alumnos/as que:

- Hayan promocionado de curso de forma adecuada.
- No tengan recibos pendientes.
- Hayan cumplido las normas de asistencia a clase durante el curso anterior.
- Hayan participado en las actividades y conciertos programados, así como en los ensayos necesarios para su realización.

Plazo: del 1 al 20 de junio.

— Presentar debidamente cumplimentado el Impreso de Matrícula de la Escuela de Danza” en la escuela de Música.

— Para alumnos/as matriculados/as en la vía profesional deberán presentar certificación de la Escuela de su situación académica.

Los alumnos/as que no renueven la matrícula en este plazo, causarán baja en la escuela con pérdida de todos los derechos.

Plazo de inscripción: nuevos/as alumnos/as: del 10 al 20 de septiembre.

Podrán solicitar el ingreso los alumnos/as a partir de 4 años cumplidos en el año natural.

Tendrán prioridad:

1º.- los empadronados/as.

2º.- los que tengan hermanos/as o padres/madres matriculados en la escuela.

Cumplidos estos criterios, si no hubiera plazas suficientes se procederá a realizar un sorteo, cuya fecha y lugar se publicará convenientemente.

Publicación de listas de Admitidos a partir del 30 de septiembre oficinas municipales de Renedo y Liencres y a través de la pág WEB del Ayuntamiento.

Plazos de matrícula: del 1 al 10 de octubre.

1.- Presentar debidamente cumplimentado el Impreso de” Matrícula de la Escuela de danza” en el registro Municipal de Renedo o Liencres.

2.- Fotografías recientes.

- Solo se permitirá la asistencia a clase cuando se presente ante el profesor el ejemplar para la escuela con el sello del registro municipal.

No se admitirá ninguna matrícula fuera de plazo, los alumnos/as que a fecha 20 de octubre no hayan presentado el ejemplar de la matricula perderán el derecho a la plaza y esta se asignará al siguiente alumno/a en lista de espera.

ANEXO II

CUOTA MENSUAL:

CUOTA MENSUAL	EMPADRONADOS/AS	NO EMPADRONADOS/AS
Danza iniciación	15 euros	36 euros
Danza grado elemental	15 euros	36 euros

La cuota mensual se liquidará por trimestres vencidos.



Los alumnos/as que deseen causar baja en la Escuela deberán comunicarlo por escrito dirigido al Ayuntamiento. En ese caso no se practicará la liquidación correspondiente al trimestre siguiente a la baja.

GRUPOS Y HORARIOS:

Se establece un mínimo de 10 personas para la formación de grupo.

Las clases que coincidan con ensayos, exámenes y conciertos etc, no son recuperables, puesto que son actividades incluidas en la programación anual.

OBLIGACIONES DEL ALUMNADO:

- Participar en las actividades y conciertos programados por la escuela, así como en los ensayos necesarios para su celebración.

- Serán motivo de baja en la escuela, no pudiendo renovar matrícula el próximo curso:

- Las faltas no justificadas a 3 ensayos o actuaciones a lo largo de un curso escolar implicarán la baja en la escuela.

- Más de 6 faltas durante un trimestre sin justificar

5.6.- Aula de adultos.

a) La asistencia a cursos modulares informáticos impartidos en el seno del Aula Mentor del Ayuntamiento de Piélagos darán lugar al pago de la cantidad que se estipule anualmente por la Administración competente, en virtud de los convenios vigentes.

Según estipula el Ministerio de Educación la permanencia de alta en los cursos debe ser de cómo mínimo de 2 meses.

Los alumnos que deseen causar baja en el aula de Adultos deberán comunicarlo mediante escrito dirigido al Ayuntamiento. En ese caso no se practicará la liquidación correspondiente al mes siguiente a la baja.

Se establecen las siguientes cuantías:

b) Por la asistencia a Módulos formativos de la rama Sanitaria, impartidos por el Aula de Educación Permanente de Adultos del Ayuntamiento de Piélagos:

Matrícula anual para personas empadronadas: 36 euros/curso.

Matrícula anula para personas no empadronadas: 90 euros/curso.

c) Por preparación de pruebas de acceso a Ciclos de Grado Superior y talleres de idiomas:

Matrícula anual para personas empadronadas: 36 euros/curso.

Matrícula anula para personas no empadronadas: 90 euros/curso.

5.7.- Actividades de servicios sociales.

ANEXO III

CUOTA POR ACTIVIDAD	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
a) Campamento de día	40,00 €	80,00 €
b) Taller de 15 días	15,00 €	30,00 €



Con ingresos de la unidad familiar hasta 50.000 €:

- c) Talleres de conciliación, tarifa quincenal: 25 €.
- d) Talleres de conciliación, ampliación mañana: 15 €
- e) Talleres de conciliación, tarde con comedor: el precio del comedor se fijará cada año, con arreglo a lo estipulado en el contrato de la actividad.

Con ingresos de la unidad familiar desde 50.001 € hasta 65.000 €:

- f) Talleres de conciliación, tarifa quincenal: 50 €.
- g) Talleres de conciliación, ampliación mañana: 22,50 €
- h) Talleres de conciliación, tarde con comedor: el precio del comedor se fijará cada año, con arreglo a lo estipulado en el contrato de la actividad.

Con ingresos superiores a 65.001 €:

- i) Talleres de conciliación, tarifa quincenal: 75 €.
- j) Talleres de conciliación, ampliación mañana: 30 €
- k) Talleres de conciliación, tarde con comedor: el precio del comedor se fijará cada año, con arreglo a lo estipulado en el contrato de la actividad.

Artículo 6. Exenciones y bonificaciones.

Se aplicarán solo en el caso de personas empadronadas en el municipio.

6.1.- En los precios de las matrículas culturales y del Aula de adultos, en los precios de las actividades culturales reguladas en esta ordenanza será de aplicación una reducción del 50% del precio, por escasez de recursos económicos, en aquellas unidades familiares en las que los ingresos brutos anuales no alcancen el salario mínimo interprofesional (incrementado en un 18% por cada miembro de la unidad familiar).

En situaciones de excepcional gravedad económica, discrecionalmente apreciada por el Alcalde, previo informe de los servicios sociales, podrá concederse la gratuidad de la matrícula.

6.2 Cuando el usuario tenga la condición de pensionista podrá beneficiarse de una bonificación de 25% sobre el precio del servicio previa solicitud.

6.3 Las personas en el Ayuntamiento de Piélagos que asistan a las escuelas culturales disfrutarán una bonificación del 50% para la segunda y sucesivas matrículas en el supuesto en que se matriculen dos o más miembros de la unidad familiar (hermanos, padre o madre).

Artículo 7: Normas de gestión.

Todas las personas interesadas en la asistencia a cursos o actividades educativas y culturales previstas en el presente acuerdo deberán de presentar la matrícula de acuerdo con las normas establecidas para cada actividad, acompañando en su caso el justificante de pago en concepto de precio público correspondiente, este deberá de satisfacerse con carácter previo a la prestación del servicio.

Si existiera un número limitado de plazas, se utilizará como criterio de admisión preferente el de empadronamiento.



INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 8.

En todo lo referente a infracciones y sanciones será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Liquidación, Recaudación y Régimen Sancionador del Ayuntamiento de Piélagos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La entrada en vigor del presente acuerdo de establecimiento de precios públicos por prestación de servicios educativos y culturales dará lugar a la derogación de las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza Reguladora del Precio Público por Enseñanza en Actividades Culturales.

Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio Avanzado de Comunicaciones.

Ordenanza Reguladora del Precio Público por Asistencia a los Cursos de Inglés e Informática.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

1.- Las cuotas correspondientes o tasas o precios públicos a los que se refiere la presente Ordenanza se gestionarán por el sistema de padrones. Se pondrá al cobro un padrón dentro del mes siguiente al que correspondan los servicios prestados.

2.- El periodo de cobro será de al menos dos meses desde la fecha de puesta al cobro.

Transcurrido el vencimiento anterior sin que se haya hecho efectiva la cuota, se exigirá la deuda por el procedimiento de apremio.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.

En todo lo no específicamente regulado en estas normas será de aplicación lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, disposiciones de desarrollo y la Ley General Presupuestaria.

ENTRADA EN VIGOR

La presente modificación de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos para la prestación de servicios educativos, sociales y culturales: Escuela de Música, aprobada en sesión plenaria de fecha 7 de noviembre de 2024, entrará en vigor tras la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, una vez transcurrido el plazo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

En Piélagos, a 27 de enero de 2025

EL ALCALDE

Carlos A. Caramés Luengo

2025/752

CVE-2025-752



2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2025-840 *Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de enero de 2025, por la que se prorroga una comisión de servicios en puesto de Técnico de Administración General. Expediente RHU/185/2023.*

Por Resolución de la Alcaldía de 30 de enero de 2025 se ha resuelto acordar la prórroga de la comisión de servicios de D Miguel Pons Renedo hasta que se produzca la cobertura definitiva del puesto Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Camargo, Grupo A, Subgrupo A1 del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril (por aplicación de la Disposición Final Cuarta, 3 y Disposición Derogatoria de la Ley 7/2007).

Camargo, 30 de enero de 2025.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2025/840

CVE-2025-840



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2025-829 *Acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía. Expediente 359/2022.*

Acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía Expediente 359/2022.

En Sesión Plenaria Ordinaria del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, celebrada el 30 de enero de 2025, se acordó delegar en la Alcaldía íntegramente el expediente de Modificación puntual Nº 2-Fombellida/Definición de límites territoriales Reinosa - Campoo de Enmedio (Expediente: 359/2022), comprendiendo dicha delegación todas las facultades correspondientes al órgano de contratación.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Matamorosa, 30 de enero de 2025.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2025/829



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2025-831 *Acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía.
Expediente 443/2024.*

En Sesión Plenaria Ordinaria del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, celebrada el 30 de enero de 2025, se acordó delegar en la Alcaldía íntegramente el expediente de Renovación Red de Abastecimiento de Agua de Matamorosa a Puente Arquillo (expediente: 443/2024), comprendiendo dicha delegación todas las facultades correspondientes al órgano de contratación.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Matamorosa, 30 de enero de 2025.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2025/831



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2025-833 *Acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía.
Expediente 655/2024.*

En Sesión Plenaria Ordinaria del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, celebrada el 30 de enero de 2025, se acordó delegar en la Alcaldía íntegramente el expediente de Subvención del Mercado Agroalimentario 2025 (expediente: 665/2024), comprendiendo dicha delegación todas las facultades correspondientes al órgano de contratación.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Matamorosa, 30 de enero de 2025.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2025/833



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2025-836 *Acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía.
Expediente 5/2025.*

Acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía Expediente 5/2025.

En Sesión Plenaria Ordinaria del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, celebrada el 30 de enero de 2025, se acordó delegar en la Alcaldía íntegramente el expediente de Subvención Plan Empleo 2025 (EMCAN) (Expediente:5/2025), comprendiendo dicha delegación todas las facultades correspondientes al órgano de contratación.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Matamorosa, 30 de enero de 2025.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2025/836



AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2025-803 *Decreto de Alcaldía 409/2025, de 28 de enero, de modificación de composición de la Junta de Gobierno Local.*

Con fecha 28-01-2025 el Sr. Alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía Nº 409/2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) la Junta de Gobierno Local debe existir en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes, encontrándose la misma integrada conforme a su artículo 23 por la Alcaldía y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquel.

Considerando la reciente toma de posesión de un nuevo miembro del Equipo de Gobierno, tras la renuncia al cargo de Concejales de D^a Nerea San Miguel Maquiera, resulta necesario proceder a modificar la composición de la Junta de Gobierno Local.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren el artículo 21 apartados 2 y 3 de la LRBRL, 46.1 y 52 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Modificar la composición de la Junta de Gobierno Local, que estará conformada por esta Alcaldía y los Concejales que a continuación se indican:

- Teniente de Alcalde 1º. D^a Elena García Lafuente (CastroVerde - Alternativa Verde de Castro-Urdiales).
- Teniente de Alcalde 2º. D. Gorka Linaza Sedano (Partido Socialista Obrero Español).
- Teniente de Alcalde 3º. D^a Nereida Díez Santaefemia (Partido Socialista Obrero Español).
- Teniente de Alcalde 4º. D^a Leticia Mejías Díaz (CastroVerde - Alternativa Verde de Castro-Urdiales).
- Teniente de Alcalde 5º. D. Pablo Antuñano Colina (Partido Socialista Obrero Español).
- Teniente de Alcalde 6º. D^a Alba Muro Pérez (Partido Socialista Obrero Español).

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOC y tablón de anuncios municipal, notificándose personalmente a los designados, dando cuenta de la presente Resolución, en todo caso, al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Castro Urdiales, 28 de enero de 2025.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2025/803

CVE-2025-803



AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2025-807 *Decreto de Alcaldía 408/2025, de 28 de enero, de modificación de delegaciones de competencias en concejales.*

Con fecha 28-01-2025 la alcaldesa ha dictado Decreto de Alcaldía Nº 408/2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: MODIFICACIÓN DELEGACIONES DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES

Con motivo de los cambios producidos, tras la renuncia al cargo de Concejales de D^a Nerea San Miguel Maquieira y la toma de posesión de D^a Alba Muro Pérez, en la composición del Equipo de Gobierno municipal, se hace necesario rediseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento en lo referente a las grandes áreas en que se distribuyen los servicios administrativos del Ayuntamiento y determinar las nuevas Concejalías Delegadas.

A estos efectos, por esta Alcaldía en esta misma fecha, en uso de las atribuciones que legalmente le están conferidas, se ha procedido a la modificación de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en la concejal de este Ayuntamiento D^a Alba Muro Pérez, las facultades de dirección y gestión de las Áreas que se citan, sin perjuicio de la decisión última a adoptar por el órgano municipal competente en cada caso:

- Industria.
- Comercio.
- Hostelería.
- Mercado.

La presente delegación no comprende la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros.

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto a todos los interesados, y a los Departamentos de Intervención, Recursos Humanos e Informática, el cual surtirá efectos, en lo referente al nombramiento de delegados de áreas, desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Castro Urdiales, 28 de enero de 2025.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2025/807

CVE-2025-807



AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2025-794 *Decreto de delegación de funciones del Alcalde. Expediente 2024/168.*

Por esta Alcaldía de Laredo, con fecha 15 de enero de 2025, se ha dictado el siguiente Decreto:

Debiendo ausentarme del municipio los días 23 y 24 de enero de 2025, ambos incluidos, resulta preciso efectuar delegación de competencias de esta Alcaldía en la Segunda Teniente de Alcalde, D^a. Elena Odriozola Medina, que me ha de sustituir en mis funciones durante el periodo indicado.

Por todo lo cual y a los efectos previstos al artículo 47.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente DISPONGO:

Primero. - Delegar temporalmente en la primera teniente de alcalde, D^a. Laura Recio Fresnedo, todas las competencias que a esta Alcaldía le atribuye la legislación sobre de Régimen Local, durante mi ausencia del municipio, los días 23 y 24 de enero de 2025, ambos incluidos.

Segundo. - Notifíquese al primer teniente de alcalde, D^a. Laura Recio Fresnedo.

Tercero. - Publíquese en el BOC, sin perjuicio de la vigencia de la presente en el momento de su adopción y dése cuenta a la Corporación en la celebración del Pleno que corresponda.

Lo que en cumplimiento del artículo 47.1 del ROFRJEL, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace publico en el BOC para general conocimiento.

Laredo, 15 de enero de 2025.

El alcalde,

Miguel González González.

2025/794

CVE-2025-794



AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2025-791 *Resolución de Alcaldía 2025-0120, de 27 de enero de 2025, de nombramiento de funcionaria interina, Administrativo de Recaudación. Expediente 1840/2024.*

Por Resolución de Alcaldía núm. 2025-0120 de fecha 27 de enero de 2025, se ha procedido al nombramiento de D^a Leticia González Ruiz, con DNI ***3560**, como funcionaria interina del Ayuntamiento de Reocín, Administrativo de Recaudación, puesto encuadrado en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de Clasificación C1.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del RD 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del RDL 781/86, de 18 de abril.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos

Puente San Miguel, 29 de enero de 2025.

El alcalde-presidente,

Pablo Diestro Eguren.

2025/791



AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2025-842 *Resolución de nombramiento de funcionario interino. Expediente 1015/2024.*

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0025, de fecha 22 de enero de 2025, se ha procedido al nombramiento de D^a. BEATRIZ GUTIÉRREZ BUENO como funcionario interino del Ayuntamiento de Ruiloba, Escala: Administración General, Subescala: Auxiliar Administrativo, Grupo de clasificación: C2/18, conforme el artículo 10.a del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se publica para su general conocimiento.

Ruiloba, 22 de enero de 2025.

El alcalde,

Benito Julio Pinna González.

2025/842

CVE-2025-842



2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2025-814 *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/14/2025.*

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero. - Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefatura de Unidad que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª

Las solicitudes, (Anexo II), dirigidas al Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto a la solicitud, se acompañará su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria.



Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, al personal aspirante para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª.

El personal que resulte adjudicatario obtendrá un nombramiento temporal. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

La persona adjudicataria del puesto, deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución. El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara. La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motiva dictada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de enero de 2025.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
(Por delegación de firma, según Resolución de 13 de diciembre de 2023),
el subdirector de Recursos Humanos y Simplificación Administrativa,
Juan Ramón Artiga Guerrero.



ANEXO I

DENOMINACIÓN	GR/ SUBGR	NIVEL	GERENCIA	INFORMACIÓN ADICIONAL		COD. DE PLANTILLA
				Equipos 061-SUAP		
				FUNCIONES	CONOCIMIENTOS REQUERIDOS	
RESPONSABLE DE ENFERMERÍA DE EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	A/A2	22	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	GENERALES: 1. Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente e intervenir en la Resolución de conflictos, notificando las incidencias detectadas según protocolos establecidos. 2. Promover la difusión de todos los procedimientos entre los profesionales asistenciales para la homogeneización de sus actividades. 3. Coordinación de las actividades del personal (médicos, enfermeras y conductores) que prestan sus servicios en las bases del 061 y SUAP, armonizando sus criterios de actuación. 4. Promover el trabajo en equipo de los profesionales, a través de reuniones periódicas y comunicación efectiva. 5. Coordinar junto con los responsables la gestión logística de las UME's y SUAP, previsión de necesidades de medicación y material, mantenimiento de equipos, así como almacenaje en los diferentes almacenes, incluyendo los criterios de abastecimientos del mismo. 6. Organizar, coordinar y controlar el transporte no urgente. 7. Promover la realización de proyecto de investigación y publicaciones científicas. 8. Establecer los procesos de comprobación 8checklist9 para el correcto desarrollo de los procesos asistenciales, así como coordinar la gestión de los indicadores de calidad de los procesos asistenciales. 9. Organizar la asistencia, permisos y licencias del personal, suplencias y distribución de cargas asistenciales en las Unidades. 10. Facilitar la incorporación de los nuevos profesionales de enfermería, según el plan de acogida al personal de nueva incorporación.	Se requiere conocimiento y manejo de las siguientes aplicaciones: -Word -Excel -Outlook -HICEUS -SIUCA -SINASP Se requiere experiencia previa en: 1. Gestión de personas 2. Capacidad de trabajo en equipo, habiendo participado al menos un grupo de trabajo 3. Capacidad de liderazgo, comunicación y negociación.	1000P72500001LE

CVE-2025-814



MIÉRCOLES, 5 DE FEBRERO DE 2025 - BOC NÚM. 24



ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
DOMICILIO			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIG POSTAL	1 ^{ER} TELEFONO	2 ^º TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CONVOCATORIA:	LD SCS/ ____ / ____	FECHA BOC:	
---------------	---------------------	------------	--

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN	DENOMINACIÓN	COD. PLANTILLA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

FECHA:		FIRMA:	
--------	--	--------	--

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en la dirección <http://www.scsalud.es/web/scs/rrhh-proteccion-datos>

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

2025/814

CVE-2025-814



FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

CVE-2025-841 *Resolución por la que se convoca proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter temporal de la categoría de Técnico/a Superior del Observatorio de Salud Pública de Cantabria. Expediente FMV/CONV 01/2025.*

FMV/CONV 01/2025.

Vista la regulación de las bolsas de trabajo recogida en el artículo 32 del VII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al que el personal de la Fundación Marqués de Valdecilla está adherido.

Visto el contenido de los artículos 10 y 13 del Reglamento Interno de Selección de Personal en la Fundación, especialmente el último párrafo del artículo 13 donde se establece que: "En situaciones suficientemente motivadas basadas en nuevas necesidades de contratación temporal por parte de la Fundación Marqués de Valdecilla para nuevos puestos o categorías no existentes aprobadas por el Patronato o situaciones de agotamiento de listas y que por razón de urgencia sea necesario ocupar, se informará, a la mayor brevedad posible, al Comité de Empresa de los mecanismos alternativos y excepcionales para la provisión de estos puestos. En estos casos, los candidatos deberán cumplir los requisitos básicos exigidos para el desempeño del puesto y la selección del personal temporal se efectuará a través de procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, procedimientos que se aseguraran el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad, competencia y publicidad".

Dadas las necesidades de contratación temporal existentes en el ámbito del Observatorio de Salud Pública de Cantabria, unidad integrada en la Fundación Marqués de Valdecilla, con el fin de desarrollar adecuadamente los proyectos y tareas encomendadas y en desarrollo, junto con razones de urgencia y mientras no se ocupen de manera definitiva los puestos vacantes de la citada unidad, la constitución de esta bolsa de trabajo extraordinaria tiene como finalidad llevar a cabo de manera ágil la cobertura de sustituciones de la categoría denominada Técnico Superior en Salud.

Por lo expuesto, en base a la competencia que me atribuye el artículo 32, letra i) de los Estatutos de la Fundación Marqués de Valdecilla (texto consolidado publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 241 de 17 de diciembre de 2021),

RESUELVO

Convocar una bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter temporal de puestos de la categoría de Técnico/a Superior en Salud, con arreglo a las siguientes.

BASES

1. Objeto de la convocatoria.

La Fundación Marqués de Valdecilla convoca la apertura de una bolsa de trabajo para la cobertura temporal de las vacantes y sustituciones que se generen en el puesto de Técnico Superior/a en Salud. La dependencia y funciones a desarrollar se recogen en el Anexo I.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a esta bolsa de trabajo los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:



2.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el artículo 57 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, y cuando así siempre lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder como personal laboral en condiciones de igualdad con los españoles.

2.2. Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3. Tener la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada, a cuyo efecto no deberá padecerse enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza convocada.

2.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público autonómico, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.5. Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes: nivel MECES 3 de Medicina, Sociología, Enfermería, Ciencias de Datos o Estadística, Economía, Psicología y Antropología.

2.6. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.7. El desempeño de la cobertura temporal de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán cumplimentar electrónicamente la solicitud de admisión en el modelo oficial que estará disponible en la plataforma corporativa de la Fundación Marqués de Valdecilla <https://empleo.fmdv.org> habilitada para tal fin. La realización con éxito de la solicitud generará automáticamente un correo electrónico que se enviará a la dirección de correo electrónico facilitada en el formulario de solicitud.

3.2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.



3.3. Con la solicitud el candidato deberá incorporar en formato digital y a través de esta plataforma web, la justificación de los requisitos exigidos en la convocatoria recogidos en el punto 2.

3.4. Además, el candidato deberá incorporar obligatoriamente una vida laboral actualizada y rellenar un cuestionario de autobaremación al que se incorporará en formato PDF la documentación acreditativa de cada uno de los méritos invocados para ser valorados de acuerdo con los términos del apartado 6.

3.5. Por razones de agilidad procedimental, todos los pasos del proceso de inscripción solo se podrán realizar a través de la plataforma web habilitada para tal fin por la Fundación Marqués de Valdecilla.

3.6. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma junto a las justificaciones obligatorias descritas en el punto 3 supondrá la exclusión del aspirante.

3.7. Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de la gestión de la bolsa de trabajo y las comunicaciones necesarias para ello.

3.8. La Fundación Marqués de Valdecilla es responsable del tratamiento de esos datos. Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable de tratamiento por vía electrónica en la siguiente dirección: <https://fmvaldecilla.es/>, o mediante solicitud escrita acompañada de DNI.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Se publicará por el Gerente de la Fundación en la página web de la Fundación Marqués de Valdecilla (<https://fmvaldecilla.es/>), la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, indicando en este último supuesto la causa de la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 3 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional de admitidos, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, en caso de que aquél fuera subsanable. La subsanación se realizará también a través de la página web.

4.3. La relación definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, se publicará por el Gerente de la Fundación en la página web de la Fundación Marqués de Valdecilla, indicando en este último supuesto la causa de la exclusión.

4.4. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base 2. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de ser seleccionado para una sustitución o vacante se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

5. Comisión de valoración.

5.1. La comisión de valoración estará compuesta por cuatro titulares y sus respectivos suplentes: un Presidente, dos Vocales y un Secretario, con voz, pero sin voto. En la composición de la comisión se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, de manera que, al menos, dos de los miembros deberán poseer titulación correspondiente al área de conocimientos exigida para el ingreso en la bolsa de trabajo de la categoría profesional objeto de la convocatoria.

5.2. Los miembros de la comisión de valoración, serán designados por el Gerente de la Fundación.



5.3. La composición de la comisión de valoración tenderá al principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas.

5.4. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la comisión de valoración velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá la comisión de valoración con la asistencia del Presidente y Secretario y la de la mitad más uno, al menos, de sus miembros.

5.6. A partir de su constitución, la comisión de valoración, para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario.

5.7. Durante el proceso de baremación, la comisión será competente para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos en las mismas.

5.8. Los miembros de la comisión de valoración observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean referida al proceso de baremación para el que han sido nombrados.

6. Baremación de méritos.

6.1. La valoración de los méritos incorporados se realizará conforme a los criterios generales de baremación descritos en el anexo II.

6.2. La puntuación máxima que puede obtenerse por este baremo es de 100 puntos con arreglo al siguiente detalle:

6.2.1. Formación Reglada: (Puntuación máxima 25 puntos).

a) Por estar en posesión de la titulación de Medicina Preventiva y Salud Pública: 15 puntos.

b) Por estar en posesión del título de Doctor: 10 puntos.

c) Por estar en posesión del "Programa de Epidemiología Aplicada de Campo (PEAC)" de la Escuela Nacional de Sanidad (ISC-III) o "European Programme for Intervention Epidemiology Training (EPIET)" del Centro Europeo de Control de Enfermedades (ECDC) 10 puntos.

d) Por estar en posesión de un Máster Universitario o Máster Título Propio en cualquiera de las siguientes áreas de conocimiento (Salud Pública, Metodología de la Investigación, Bioestadística, Epidemiología) 5 puntos (puntuación máxima 5 puntos).

e) Por estar en posesión de un Máster Universitario o Máster Título Propio en cualquiera de las siguientes áreas de conocimiento (Investigación Social Aplicada, Sociología Aplicada, Investigación en Sociología) 5 puntos (puntuación máxima 5 puntos).

f) Por otros títulos de posgrados (especialista y experto universitario) en cualquiera de las siguientes áreas de conocimiento (Salud Pública, Metodología de la Investigación, Bioestadística, Epidemiología, Investigación Social Aplicada, Sociología Aplicada, Investigación en Sociología): 1 punto por cada título (Puntuación máximo 3 puntos).

6.2.2. Experiencia profesional: Se valorará la experiencia laboral acreditada dentro de la categoría convocada con arreglo a los siguientes criterios (puntuación máxima 40 puntos):

a) Por servicios prestados en Unidades Administrativas con funciones de Salud Pública (Unidades de Vigilancia epidemiológica, Unidades de registros de morbilidad y mortalidad,



Unidades de Estudios, Investigación, Documentación o Innovación, Unidades de Promoción de la Salud y Educación Sanitaria, Unidades de programas preventivos, Unidades de Planes de Salud, Unidades de Higiene Alimentaria, Unidades de Salud Medioambiental, Unidades de Evaluación de Salud Laboral, Unidades de Ordenación Sanitaria, Unidades de Aseguramiento y Evaluación de Servicios de Salud y Unidades de Evaluación de Tecnologías Sanitarias): 0,30 puntos por mes completo trabajado a jornada completa.

b) Por servicios prestados como Personal Docente e Investigador o Personal de apoyo a la investigación en Unidades, Centros o Departamentos de Investigación de Salud Pública sean de titularidad pública o privada: 0,30 puntos por mes completo trabajado a jornada completa.

c) Por servicios prestados en las Oficinas Estadísticas de las Comunidades Autónomas, Administración General del Estado u Organismos Internacionales Oficiales: 0,30 puntos por mes completo trabajado a jornada completa.

d) Por servicios prestados en Servicios o Unidades de Medicina Preventiva, Calidad Asistencial, Epidemiología Clínica, Sistemas de Información o Apoyo Metodológico a la Investigación en Centros Sanitarios: 0,25 puntos por mes completo trabajado a jornada completa.

e) Por servicios prestados en la Administración Sanitaria (Consejería, Departamento o equivalente): 0,20 puntos por mes completo trabajado a jornada completa.

f) Por servicios prestados en los Servicios de Salud en la categoría de Técnico de Salud Pública o Técnico de Salud Pública en Epidemiología y Programas del Real Decreto 184/2015: 0,20 puntos por mes completo trabajado a jornada completa.

g) Por otros servicios prestados en los Servicios de Salud del sector público como técnico superior o técnico medio: 0,05 puntos por mes completo trabajado a jornada completa.

h) En el supuesto de jornada a tiempo parcial la puntuación se disminuirá proporcionalmente atendiendo a la duración de la jornada. No se aplicará dicha disminución proporcional en caso de reducción de jornada por guarda legal de menores o cuidado directo de familiares.

i) En lo referente a los apartados a) al g) se reconocerán de la misma manera los servicios prestados en la misma categoría en categorías e instituciones equivalentes del Sistema público de la Unión Europea.

j) Para el reconocimiento de los servicios prestados referidos en el apartado d) se aceptará la documentación relativa al nombramiento y cese en comisión de servicios.

6.2.3. Por actividad investigadora y otros méritos relacionados directamente con la categoría objeto de convocatoria (hasta un máximo de 25 puntos).

Proyectos de investigación (hasta un máximo de 5 puntos):

a) Por participación en proyectos de investigación sin financiación competitiva: investigador principal (1 punto) y colaborador (0,5 puntos)

b) Por participación en proyectos de investigación con financiación competitiva: investigador principal (2,5 puntos) y colaborador (1 punto).

La participación en un proyecto será certificada por la dirección del centro o equivalente (investigador principal) o el investigador principal o equivalente (investigador colaborador). Incluirá el nombre del investigador, si es investigador principal o colaborador del proyecto, título de proyecto, duración y cuando corresponda, código de referencia del proyecto (del centro) o del comité de ética (Comité de Ética de Proyectos de la Universidad, Comités de Ética de la Investigación o equivalente).



Por estancias en centros u organismos (hasta un máximo de 5 puntos):

- a) Por cada mes en un centro o unidad de investigación en territorio nacional 0,5 puntos.
- b) Por cada mes en un centro o unidad de investigación fuera de territorio nacional u organización sanitaria internacional 1 punto.

Congresos (hasta un máximo 5 puntos):

Se valorarán los trabajos y actividades relacionados directamente con la categoría objeto de convocatoria con arreglo al siguiente detalle:

Tipo de publicación	Congresos Nacionales	Congresos Internacionales
Póster (primer autor)	0,05	0,10
Comunicaciones orales (primer autor)	0,10	0,20
Ponencias invitadas	0,20	0,30
Comité científico	0,10	0,15

Publicaciones (hasta un máximo de 10 puntos):

Se valorarán los trabajos científicos y de investigación publicados con ISBN o ISSN relacionados directamente con la categoría objeto de convocatoria con arreglo al siguiente detalle:

Tipo de publicación	Difusión Nacional	Difusión Internacional
Revistas		
- Primer autor o autor de correspondencia	0,50	1,50
- Resto autores	0,25	0,75
Capítulo libro	0,30	0,60
Libro	2,00	4,00

No se valorarán las cartas al director, editoriales y la participación en artículos de grupos de trabajo en los que se figure en un grupo de colaboradores y no como primeros autores o firmantes.

6.2.4. Por docencia relacionada directamente con la categoría objeto de convocatoria (hasta un máximo de 5 puntos)

Formación:

- a) Continuada: Por cada hora de docencia de formación continuada acreditada (CFC) impartida 0,10 puntos.
- b) Reglada: Por cada hora de docencia de postgrado impartida 0,15 puntos.

Por dirección de tesis o proyectos:

- Por dirección de tesis doctoral: 5 puntos.
- Por dirección de trabajos de fin de máster: 2,5 puntos.
- Por dirección de trabajo de fin de grado: 1 punto.



6.2.5. Por idiomas extranjeros (hasta un máximo de 5 puntos).

- Por cada titulación de lengua extranjera de nivel C2: 5 puntos.
- Por cada titulación de lengua extranjera de nivel C1: 2,5 puntos.
- Por cada titulación de lengua extranjera de nivel B2: 2 puntos.
- Por cada titulación de lengua extranjera de nivel B1: 1 punto.

7. Proceso de elaboración de la bolsa de trabajo.

7.1. Una vez publicada la lista de admitidos a la bolsa y superado el periodo de subsanación de requisitos que permiten formar parte de la bolsa se iniciará el proceso de valoración de méritos. Este proceso se desarrollará a través de la plataforma tecnológica diseñada para tal fin, donde los candidatos deberán haber incorporado todos los documentos en formato digital invocados como mérito.

7.2. Solo se evaluarán los méritos que hayan sido aportados en formato digital hasta el cierre de la convocatoria, no pudiéndose aportar méritos con posterioridad. Los méritos incompletos, borrosos o que no se correspondan con lo descrito en el formulario de autobaremación no se valoraran.

7.3. Una vez terminado el proceso de valoración de méritos, se hará público en la página web el listado de provisional con la puntuación obtenida por cada aspirante.

7.4. Los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles desde la publicación de la lista provisional para subsanar o formular alegaciones sobre los datos contenidos en la misma. Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos de los alegados en el formulario de autobaremación incluido en la solicitud.

7.5. Transcurrido el citado plazo, la Comisión de Valoración informará de las alegaciones presentadas por los interesados y se elevará al gerente de la Fundación Marqués de Valdecilla la propuesta de resolución por la que se aprobará definitivamente la bolsa de trabajo, que se ordenará conforme a la puntuación obtenida por cada aspirante. La puntuación final vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas, según el baremo establecido en la Base sexta de esta convocatoria. Dirimiéndose los posibles empates que pudieran producirse entre dos o más solicitantes, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional y de continuar persistiendo el empate, el candidato con mayor edad.

7.6. La lista resultante de este proceso será publicada en la página web de la Fundación Marqués de Valdecilla y se mantendrá en vigor hasta la publicación de una nueva lista extraordinaria que sustituya a la anterior o hasta que acuerde la Comisión de Control y Seguimiento de las Bolsas de Trabajo su caducidad por acuerdo mayoritario de sus miembros. Esta bolsa extraordinaria en ningún caso sustituirá a la que pueda resultar del correspondiente proceso selectivo, siendo supletoria de la misma a partir del momento de su aprobación.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde que se realice el llamamiento a un integrante de la bolsa de trabajo para la cobertura de una vacante o sustitución deberá presentar en el Registro de la Fundación Marqués de Valdecilla, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.



c) Original o copia compulsada de los títulos y méritos invocados en la bolsa de contratación.

8.2. Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos o méritos invocados, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones y por tanto expulsado de la bolsa de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

8.3. Estarán excluidos de presentar esta documentación quienes por una contratación anterior ya lo hubiesen presentado.

9. Norma final.

9.1. Corresponden a la Comisión de Valoración las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de los méritos y a la clasificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sea precisas en orden al correcto desarrollo de la convocatoria. La Comisión será competente para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases.

9.2. En lo no previsto en estas bases será de aplicación el VII convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Reglamento Interno de Selección de Personal.

Santander, 29 de enero de 2025.
El gerente de la Fundación Marqués de Valdecilla,
José Francisco Díaz Ruiz.



ANEXO I

Funciones y dependencia en la categoría

- Centro de trabajo: Observatorio de Salud Pública de Cantabria (OSPC).
- Categoría profesional: Técnico Superior-Nivel A-10 del VII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la administración de la Comunidad de Cantabria.
- Titulación exigida: Nivel MECES 3 de Medicina, Sociología, Enfermería, Ciencias de Datos o Estadística, Economía, Psicología y Antropología.
- Dependencia: Dirección del Observatorio de la Salud Pública de Cantabria de la Fundación Marqués de Valdecilla.
- Funciones:
 - a) Analizar la situación de salud (problemas, necesidades y desigualdades) de la comunidad identificando los factores condicionantes de la salud.
 - b) Explotar los Sistemas de Información Sanitaria. Valorar la calidad de la información.
 - c) Describir y analizar la asociación de los factores de riesgo y los problemas de salud e impacto de los servicios.
 - d) Generar hipótesis con base científica, diseñar propuestas de investigación y manejar las técnicas epidemiológicas y estadísticas
 - e) Analizar datos cuantitativos. Analizar la distribución espacial y temporal de la información sanitaria.
 - f) Desarrollar investigación cualitativa con sus diferentes métodos.
 - g) Diseñar, producir y evaluar indicadores e índices sanitarios.
 - h) Evaluar el impacto sanitario y económico de las políticas de salud.
 - i) Analizar los beneficios y perjuicios potenciales de las intervenciones sanitarias.
 - j) Evaluar la eficacia, efectividad, eficiencia, seguridad y equidad de los servicios y programas de salud: educación y promoción para la salud, prevención secundaria poblacional, programas vacunales poblacionales y de protección de la salud.
 - k) Evaluar programas asistenciales y sociosanitarios.
 - l) Diseñar instrumentos de medidas y de recogida de datos, procesar y almacenar la información en bases de datos, evaluar la calidad de los datos y sintetizar y difundir los resultados.
 - m) Aplicar técnicas específicas de investigación de servicios e intervenciones, desigualdades y determinantes sociales de la salud.
 - n) Redactar y comunicar la información a diversas audiencias.
 - o) Sintetizar el conocimiento actual disponible sobre el impacto de las intervenciones sanitarias de interés.
 - p) Elaborar, adaptar y evaluar guías, protocolos, planes y estrategias de salud.
 - q) Realizar apoyo y formación de metodología de la investigación y epidemiología clínica, epidemiología de campo y medicina preventiva y salud pública.



ANEXO II

Criterios generales de valoración de la Fundación Marqués de Valdecilla para la creación de bolsas de trabajo

Para la baremación de las listas de selección de personal temporal de la Fundación Marqués de Valdecilla se seguirán los siguientes criterios generales de valoración:

1. Sólo serán puntuables aquellos méritos relacionados directamente con la categoría/puesto al que se opta, obtenidos con posterioridad a la obtención de la titulación exigible para acceder al puesto correspondiente (en esta consideración queda excluida la formación reglada).
2. No serán computables en el apartado de formación continuada los estudios conducentes a títulos universitarios de primer, segundo y tercer ciclo ni los títulos de formación profesional.
3. Se valorará únicamente la actividad docente en cursos que hayan sido organizados por la Entidades señaladas en el apartado 2º del presente Anexo.
4. A efectos de la baremación de servicios prestados:
 - 4.1. Dicho mérito se entenderá referido como fecha máxima a la de publicación de la presente convocatoria. Para valorar el presente mérito deberá acreditarse documentalmente, debiéndose aportar certificación del empleador o contrato de trabajo de la categoría desarrollada con especificación del tiempo trabajado y la duración de la jornada, completa, parcial o reducida. Asimismo, deberá aportarse Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - 4.2. Para la asignación de puntos se atenderá al cómputo de meses completos, a razón de treinta días por mes o su parte proporcional.
 - 4.3. Se computarán como tales los períodos de tiempo en los que se haya disfrutado de beca de investigación oficial o de contrato de investigación en el Sistema Nacional de Salud o de las instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, siempre que esas actividades de investigación estén relacionadas con la categoría, puesto o especialidad a la que se opta, con la misma puntuación que los servicios prestados en el sector público-
5. La comisión de valoración podrá requerir a los aspirantes cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada.
6. Si durante el desarrollo de elaboración de la bolsa de trabajo, la comisión de valoración tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el proceso, propondrá su exclusión comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes.
7. La gestión de la bolsa de trabajo se realizará de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 32 del VII Convenio colectivo para el personal laboral al servicio del Gobierno de Cantabria y el artículo 11 del reglamento interno de selección de personal de la Fundación Marqués de Valdecilla.



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2025-810 *Bases reguladoras de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Administrativo/a de Servicios Sociales, Subescala Administrativa, clasificada en el Subgrupo C1, vacante en la plantilla de personal laboral. Expediente 322/2025.*

PRIMERA.- Objeto de convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, por el procedimiento de oposición libre, de una (1) plaza de Administrativo/a de Servicios Sociales encuadrada en la Escala de Administración General; Área Administrativa; Denominación: Administrativo/a Servicios Sociales (20.10.04.V1); clasificada en el subgrupo de titulación C1 nivel 20; dotada con las retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, adscrita al Departamento de Servicios Sociales, con los horarios a tal efecto establecidos e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023. (B.O.C. 238 de 14 de diciembre de 2023).

La plaza referida está adscrita al Departamento de Servicios Sociales y tiene encomendadas las funciones para este tipo de puesto y descrita en la correspondiente ficha de la Relación de Puestos de trabajo.

Se estará a lo establecido en la plantilla municipal y relación de puestos de trabajo en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc, de las plazas convocadas en función del puesto de trabajo de adscripción.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Astillero. De conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón electrónico del Ayuntamiento de Astillero. Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Astillero en la siguiente dirección: <https://www.astillero.es> en el apartado de Oferta de empleo público.

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Los requisitos que habrán de reunir los aspirantes son los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

CVE-2025-810



Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto. Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

TERCERA.- Incompatibilidades del cargo.

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Presentación de instancias.

Las instancias, según modelo del Anexo II, solicitando tomar parte en la Convocatoria en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la Alcaldía Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General, sito en la calle San José 10 de Astillero, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Es de la exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados por lo que si por el Ayuntamiento de Astillero se detectara la falsedad de los mismos se procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo cualquiera que fuera la fase de proceso selectivo en la que se encontrara

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A las instancias los interesados deberán acompañar los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. (vigente).

- Fotocopia del título académico exigido para tomar parte en la convocatoria.

- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 40 euros, con carácter general; que los aspirantes deberán ingresar por medio de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento por uno de los siguientes medios:

- Mediante transferencia bancaria a la cuenta número ES19 2103 7144 29 0030010285, debiendo consignar en la misma el nombre del aspirante que realiza el ingreso, aun cuando sea impuesta por persona distinta, y en el concepto "Pruebas Administrativo SS".

- Mediante la retirada previa de la carta de pago en las Oficinas de la Recaudación Municipal, ubicadas en la c/ San José nº 10 de Astillero.

En cualquiera de los dos casos, el documento acreditativo de abono de tasas se deberá presentar junto con la instancia. Dichos derechos de examen serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas de acuerdo con el artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora por Tasas de Derechos de Examen. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.



El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento. Dicho modelo de instancia se podrá imprimir en la dirección web del Ayuntamiento de Astillero: <https://www.astillero.es> en el apartado de Oferta de Empleo Público.

QUINTA.- Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, concediéndose un plazo de diez (10) hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

El lugar y la fecha de comienzo del proceso de selección y la composición nominal del Tribunal calificador será anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón electrónico de la Corporación, publicándose los resultados de la convocatoria en éste, pudiéndose consultar igualmente en la dirección web del Ayuntamiento de Astillero: <https://www.astillero.es> en el apartado de Oferta de empleo público.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base décima, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes.

En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo. Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEXTA.- Tribunal Calificador.

El órgano de selección estará compuesto por el/la Presidente/a, el/la Secretario/a y tres (3) vocales, atendiéndose a criterios de paridad de género. Corresponderá a este órgano la resolución del proceso selectivo. Su nombramiento se determinará por Resolución de la Alcaldía-Presidencia. El órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón electrónico del Ayuntamiento, pudiendo ser consultada en la página web municipal.



Todos los miembros del Tribunal deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejará, el Tribunal por medio de su Presidente podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros empleados públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Será de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre indemnizaciones por razón del servicio. El Tribunal, en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

SÉPTIMA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

El primer ejercicio, se anunciará siete días antes de su celebración en el Boletín Oficial de Cantabria el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón electrónico de la Corporación y dirección web municipal <https://www.astillero.es> en el apartado de Oferta de empleo público.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Con carácter previo a la realización de los ejercicios de la convocatoria, los aspirantes podrán ser convocados, en sesión pública, a un acto previo de presentación y llamamiento de modo tal que solo los aspirantes que concurran al mismo podrán comparecer a la realización del correspondiente ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo. El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.



OCTAVA.- Valoración y ejercicios de la convocatoria.

FASE DE OPOSICIÓN.

Los tres ejercicios de la oposición serán de carácter obligatorio y eliminatorio. Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de un máximo de cincuenta (50) preguntas de respuesta múltiple, más cinco preguntas de reserva, sobre las materias contenidas en el anexo I Programa. Parte General y Parte Específica de esta convocatoria a realizar en el plazo máximo de 75 minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro (4) respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen o plantillas proporcionadas por el Tribunal. Las contestaciones correctas se valorarán positivamente con +0,20 puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con -0,05 pts. Las contestaciones en blanco no penalizarán.

Por el Tribunal se deberá garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar tal anonimato en su fase de ejecución y posterior valoración del mismo. Esta prueba será calificada hasta un máximo de diez (10,00) puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en la misma.

Segundo ejercicio. - Consistirá en exponer por escrito, durante un plazo máximo de noventa minutos (90), de un tema (1) a elegir entre 2 temas extraídos al azar, de entre los que figuran en el anexo I Programa. Parte Específica de la presente convocatoria.

El ejercicio será leído ante el Tribunal de Valoración, el cual podrá formular preguntas al opositor sobre los temas por un máximo de 10 minutos.

En la valoración del presente ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la formación general, la claridad y orden de ideas, el nivel de conocimiento de las materias específicas, el dominio de las competencias profesionales, la facilidad, precisión, síntesis y rigor en la exposición, la calidad de exposición oral y la aportación personal de aspirantes a los temas expuestos. Esta prueba será calificada hasta un máximo de diez (10,00) puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en la misma.

Tercer ejercicio. - Consistirá en la realización de uno o varios supuestos de carácter práctico determinados libremente por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio relacionados con el Anexo I Programa- Parte Específica. Su contenido y tiempo máximo de duración serán los que al efecto establezca el Tribunal Calificador con antelación al comienzo del ejercicio.

El ejercicio será leído ante el Tribunal de Valoración, el cual podrá formular preguntas al opositor sobre el supuesto práctico por un máximo de 10 minutos.

En la valoración del presente ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la capacidad de raciocinio, análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, la capacidad y formación específica, el dominio de las competencias profesionales, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable, la claridad de ideas, el nivel de conocimiento de las materias, la precisión, síntesis y rigor en la exposición escrita así como la redacción, ortografía y presentación. Esta prueba será calificada hasta un máximo de diez (10,00) puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en la misma.



NOVENA. - Calificación de los ejercicios.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será el máximo permitido en cada uno de los ejercicios, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima establecida en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición y, si esto no fuera suficiente, en el segundo ejercicio. De persistir el mismo, se tomará en consideración la puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la resolución de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación, pudiendo ser consultadas en la página web municipal en el apartado "Ofertas de Empleo Público".

DÉCIMA. - Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, para su nombramiento como personal laboral fijo del aspirante que hubiera obtenido las mayores puntuaciones. El Tribunal Calificador elevará a la Presidencia de la Corporación, dicha propuesta, sin que la misma pueda contener mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Administración, dentro del plazo máximo de diez (10) días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos.
- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, así como los permisos de conducción exigidos en vigor.



El/la aspirante propuesto/a deberán tomar posesión como personal laboral fijo en un plazo de un mes, a contar del siguiente día al que les sea notificado el nombramiento. Si no lo hicieran en el plazo señalado sin causa justificada, quedará revocado el nombramiento.

Conforme a lo dispuesto en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que el Tribunal de Selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, de producirse la renuncia del aspirante seleccionado antes de su nombramiento o toma de posesión como personal laboral fijo, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria con identificación del aspirante que siga al inicialmente propuesto, para su posible nombramiento como personal laboral fijo.

UNDÉCIMA.- Bolsa de Empleo.-

Terminado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública, en el Tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes que no figurando en la relación de aspirantes propuestos para su nombramiento como personal laboral y/o funcionario, han superado el proceso selectivo respecto de los cuales se propondrá a la Alcaldía-Presidencia la constitución de la Bolsa de Empleo de Administrativos de Administración General del Ayuntamiento de Astillero integrada, ordenados por orden de puntuación, de mayor a menor, por aquellos.

La Bolsa de Empleo será utilizada para los casos en que proceda realizar nombramientos interinos o contrataciones laborales temporales para atender vacantes, así como necesidades urgentes e inaplazables y que afecten a servicios municipales esenciales o de carácter prioritario que suponga la vacante temporal de un puesto de trabajo de Administrativo del Ayuntamiento de Astillero, siempre que así se acuerde por los órganos municipales competentes con estricta sujeción a las limitaciones que en materia de nombramientos interinos o contrataciones laborales temporales establezcan la normativa básica estatal.

De agotarse los llamamientos de la bolsa de empleo y en caso de urgente necesidad, u oportunidad o hasta la constitución de la nueva bolsa, la Administración podrá ampliar la bolsa de trabajo derivada de estos procesos selectivos incorporando a la misma a aquellos aspirantes que, habiendo superado el segundo ejercicio eliminatorio de la fase oposición, hayan obtenido la puntuación que se estime suficiente para dar cobertura a las necesidades de personal.

A estos efectos, el llamamiento para efectuar los nombramientos o contrataciones se efectuará por oficio dirigido al integrante que ocupe el primer lugar en la Bolsa de Empleo, y así por riguroso orden de puntuación, excepto que razones de urgencia en amparo del interés municipal justifiquen el llamamiento por teléfono o correo electrónico.

Si efectuado un llamamiento, por un integrante de la bolsa de empleo no se atendiera el mismo pasará al último puesto de la bolsa de empleo, salvo causas de fuerza mayor alegadas y suficiente acreditadas en el citado momento que imposibilitaran la incorporación.

Serán causas justificadas de renuncia a una oferta las siguientes:

- a) Estar en periodo de licencia por maternidad o de adopción.
- b) Estar en situación de incapacidad temporal.
- c) Estar trabajando mediante contrato o nombramiento en el momento del llamamiento.

En todo caso, de producirse un posterior llamamiento y mantenerse la decisión de no incorporarse al puesto objeto de provisión, se procederá a su automática exclusión de la Bolsa de Empleo cualquiera que sea la causa alegada.

Si una vez nombrado interina o contratado temporalmente un integrante de la lista de reserva o Bolsa de Empleo y, continuando vigente en su relación interina o temporal, se pro-



dujera nueva necesidad de contratación temporal para otro puesto, procederá nombrar al siguiente de la lista por orden de puntuación, y así sucesivamente.

Cuando en un mismo acto se soliciten cubrir varias plazas, se ordenará esta petición de mayor a menor duración del contrato de trabajo, asignándose los puestos de trabajo en función de la puntuación de los integrantes de la bolsa.

En el caso de que la contratación derivada de los llamamientos previos no supere el plazo de doce (12) meses el aspirante mantiene su posición en la bolsa de empleo a efectos de futuros llamamientos.

Cuando tras el primer o sucesivos llamamientos el tiempo total de prestación de servicios al Ayuntamiento supere el plazo de doce (12) meses el trabajador pasará a integrarse en el último puesto de la Bolsa de Empleo, ordenándose por orden de puntuación en dichos puestos en caso de que pasen a tal situación varios peticionarios dentro del mismo mes.

Serán causas de exclusión de la Bolsa de Empleo la no superación del periodo de prueba, el cese voluntario antes de cumplir el plazo de la contratación o nombramiento, la separación del servicio mediante expediente disciplinario o el despido por incumplimiento o sanción.

En todo caso, los integrantes de la lista de reserva o Bolsa de Empleo únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser nombrados interinamente o contratados temporalmente, por orden de puntuación, para casos de vacantes temporales que lo precisen, mientras no se realice otro procedimiento selectivo para cubrir dichas plazas interina o temporalmente.

Efectuado el llamamiento de un integrante de la Bolsa de Empleo, el aspirante aportará ante la Administración, dentro del plazo que al efecto se establezca en función de la urgencia derivada de las necesidades organizativas del Servicio respetándose un plazo mínimo de veinticuatro (24) horas hábiles, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

Declaración responsable de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos.

Quien tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismos Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento o contratación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El aspirante tomará posesión en el plazo máximo de tres (3) días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, salvo que razones de urgencia para el interés municipal obligaran a la toma de posesión en plazo inferior. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.



DECIMOSEGUNDA.- Protección de datos.-

1.- Información básica

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de El Astillero.
Finalidad	Procesos selectivos
Legitimación	Solicitud de los interesados, en calidad de opositores.
Destinatarios	No se cederán datos a tercero, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que le puedan asistir.
Información adicional	Información adicional Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web https://www.astillero.es/politica-de-privacidad

2.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Procesos Selectivos" siendo su finalidad la tramitación de procesos selectivos de personal y nombramiento de los interesados.

3.- El órgano responsable del fichero, responsable del tratamiento y ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de El Astillero.

4.- La presentación de la instancia al presente proceso selectivo conlleva la autorización al Ayuntamiento de El Astillero para utilización de los datos personales del solicitante y para efectuar las publicaciones que se deriven de presente convocatoria en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente convocatoria, por lo que con la firma de la solicitud, el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad municipal mencionada, y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la ley, en todo caso los anuncios correspondiente a la relación de admitidos y excluidos serán publicados conteniendo el nombre y dos apellidos de los solicitantes, publicándose los anuncios correspondiente a las puntuaciones obtenidas en los diversos ejercicios mediante la inclusión de nombre y apellidos y tres números del DNI como identificación del opositor.

DECIMOTERCERA.- Ley reguladora de la oposición.-

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



MIÉRCOLES, 5 DE FEBRERO DE 2025 - BOC NÚM. 24

Las Resoluciones del órgano de selección vinculan a la Administración que sólo puede proceder a la revisión mediante el procedimiento general de revisión de los actos administrativos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Astillero, 30 de enero de 2025.
El concejal delegado de personal,
(Por Decreto de Alcaldía nº 793/2024 de 28 de noviembre de 2024),
Luis Vicente Palazuelos Muñoz.

CVE-2025-810



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

ANEXO I.- PROGRAMA

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. Recurso de amparo.

Tema 2.- Organización territorial del Estado en la Constitución. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las leyes de transferencia y delegación. La cláusula de supletoriedad y prevalencia del Derecho del Estado. La jurisprudencia más relevante del Tribunal Constitucional en la materia.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de la comunidad autónoma. El Estatuto de Autonomía para Cantabria: Estructura y contenido. Referencia a las competencias autonómicas en materia de régimen local. Reforma del Estatuto de Autonomía de Cantabria.

Tema 4.- Fuentes del Derecho Administrativo. Caracterización del sistema. Fuentes materiales y formales. La Constitución. La Ley y sus clases. El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración de leyes y reglamentos. Límites y control de la potestad reglamentaria.

Tema 5.- La relación jurídico administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad de las personas públicas.

Tema 6.- La potestad reglamentaria de la administración. Principios de buena regulación y evaluación normativa. Publicidad de las normas. Planificación normativa. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de normas con rango de ley y reglamentos.

Tema 7.- El principio de legalidad en la Administración Pública. Su anclaje constitucional. Las potestades administrativas. Potestad reglada versus potestad discrecional. El control de la potestad discrecional. Los conceptos jurídicos indeterminados

Tema 8.- Políticas públicas para la igualdad en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Principios Generales.

Tema 9.- La Ordenanza municipal reguladora de la prestación del Servicio de Atención Domiciliaria del Ayuntamiento de Astillero y la Ordenanza municipal reguladora de la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del Ayuntamiento de Astillero

Tema 10.- La Ordenanza municipal reguladora de Catering Social del Ayuntamiento de Astillero y Ordenanza municipal reguladora de las Ayudas Económicas Sociales de Carácter Extraordinario del Ayuntamiento de Astillero

Tema 11.- El Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Relaciones electrónicas entre las Administraciones.

Tema 12.- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Tema 13.- Ley 9/2018, de 21 de diciembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Tema 14.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (I): Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas.

Tema 15.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (II): Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta y régimen disciplinario.



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO (CANTABRIA)

Tema 16. - La Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ámbito de aplicación. De la publicidad activa. Derechos de los Ciudadanos en el acceso a la información pública: Acceso a Archivos y Registros.

Tema 17.- La protección de datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Principios de protección de datos; derechos de las personas; responsable y encargado del tratamiento.

Tema 18.- Los contratos del sector público: objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado; los actos separables. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, el régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia de contratación.

Tema 19.- La selección del contratista, capacidad y solvencia del empresario, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. El responsable del contrato.

Tema 20.- Ejecución y modificación de los contratos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de los precios. Cesión de los contratos y subcontratación. Suspensión y extinción del contrato.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. El Reglamento Orgánico. Los bandos. Publicación de las normas locales. Límites a la potestad reglamentaria local. Impugnación.

Tema 2.- Legislación aplicable en materias de haciendas locales. Competencias de las entidades locales en materia tributaria. La ley de haciendas locales.

Tema 3.- Imposición y ordenación de tributos locales. Las ordenanzas fiscales. Contenido, procedimiento y elaboración. Reclamaciones en materia tributaria.

Tema 4.- Presupuestos de las entidades locales: principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 5.- La Ley de procedimiento administrativo 39/2015, de 1 de octubre, ámbito subjetivo de aplicación. La capacidad de obrar y el concepto de interesado, pluralidad de interesados y nuevos interesados en el procedimiento.

Tema 6.- La representación. Identificación y firma de los interesados. De la actividad de las administraciones públicas.

Tema 7.- La obligación de la Administración Pública de resolver. Régimen jurídico del silencio administrativo.

Tema 8.- El acto administrativo: concepto y requisitos. Eficacia de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación. La forma. Los términos y plazos. Computo de plazos.

Tema 9.- Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La revisión de oficio de los actos administrativos y sus límites.

Tema 10.- El procedimiento administrativo y sus fases: Iniciación y Ordenación. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo. Instrucción y Finalización. Ejecutoriedad y ejecución forzosa. Procedimientos especiales. Derechos del interesado en el procedimiento.

Tema 11.- Los recursos administrativos: principios generales. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

Tema 12.- La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Principios del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 13.- El procedimiento sancionador y sus garantías en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Tema 14.- La organización municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios. Los grupos políticos y los concejales no adscritos.

Tema 15.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Desarrollo de las sesiones y debates. Convocatoria. Orden del día. Votación. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

Tema 16.- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de derechos y servicios sociales. Título II Capítulo II Ordenación Funcional

Tema 17.- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de derechos y servicios sociales. Título II Capítulo IV Sección 1ª Cartera de Servicios Sociales

Tema 18.- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de derechos y servicios sociales. Título II Capítulo IV Sección 2ª Renta Social Básica y Prestación de Emergencia Social

Tema 19.- Procesador de texto: Word 2007: Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo.

Tema 20.- Hoja de cálculo Excel 2007: Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo.



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

ANEXO II **MODELO DE SOLICITUD**

D/D^a....., mayor de edad, con DNI..... y domicilio en calle....., número....., piso....., de la localidad de....., teléfono....., por medio del presente, comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1. Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria con destino a la cobertura de UNA plaza de Administrativo/a de Servicios Sociales, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de El Astillero, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria N^o..... de fecha....., así como de la convocatoria por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha
2. Que quien suscribe manifiesta reunir, al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos que en la Base Segunda de la Convocatoria se exigen a los aspirantes. Requisitos que caso de ser propuesto para el nombramiento como Administrativo/a de Servicios Sociales, acreditaré en tiempo y forma.
3. Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta.
4. Que acompaña junto con la presente instancia, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de la titulación exigida para tomar parte en la convocatoria, justificante de abono de tasas.

En _____, a _____, de _____, de 2025

Fd^o: _____”

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Astillero

CVE-2025-810



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

CONSENTIMIENTO DE ACCESO A DATOS PERSONALES

Doy mi **CONSENTIMIENTO** a que sean consultados o recabados mis datos, o documentos necesarios para la tramitación del procedimiento selectivo que obren en poder del Ayuntamiento de Astillero o en otras Administraciones Públicas.

NO doy mi consentimiento a que sean consultados o recabados mis datos, o documentos necesarios para la tramitación del procedimiento selectivo que obren en poder del Ayuntamiento de Astillero o en otras Administraciones Públicas.

Se presumirá que la consulta u obtención de datos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa (art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En el caso de no otorgar consentimiento se harán los requerimientos para aportar documentación que se consideren oportunos.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de El Astillero | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la solicitud presentada por el área/departamento municipal correspondiente. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario junto con la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en los artículos 6.1.c) y/o 6.1.e) del RGPD y la Ley 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos y garantía de derechos digitales en función de la solicitud realizada, que será tratada por el área/departamento municipal correspondiente. | **Destinatarios:** No está prevista la comunicación de datos a terceros salvo que sea necesario para la correcta gestión de la solicitud realizada, y siempre que concurra alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como oponerse o limitar el tratamiento, ante el Ayuntamiento de Astillero – Calle San José 10, 39610 Astillero (Cantabria) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (<https://sede.astillero.es>)

2025/810

CVE-2025-810



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2025-812 *Bases reguladoras de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición libre, una (1) plaza de Administrativo/a de Tesorería, Subescala Administrativa, clasificada en el Subgrupo C1, vacante en la plantilla de funcionarios. Expediente 323/2025.*

PRIMERA.- Objeto de convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición libre, de una (1) plaza de Administrativo/a de Tesorería encuadrada en la Escala de Administración General; Subescala Administrativa; Denominación: Administrativo/a de Tesorería (10.20.04.V1); clasificada en el subgrupo de titulación C1 nivel 20; dotadas con las retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, adscrita al servicio de Tesorería, con los horarios a tal efecto establecidos e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024.

Se estará a lo establecido en la plantilla municipal y relación de puestos de trabajo en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc, de las plazas convocadas en función del puesto de trabajo de adscripción.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Astillero. De conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón electrónico del Ayuntamiento de Astillero. Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Astillero en la siguiente dirección: <https://www.astillero.es> en el apartado de Oferta de empleo público.

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.-

Los requisitos que habrán de reunir los aspirantes son los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.



e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto. Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

TERCERA.- Incompatibilidades del cargo.-

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Presentación de instancias.-

Las instancias, según modelo del Anexo II, solicitando tomar parte en la Convocatoria en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la Alcaldía Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General, sito en la calle San José 10 de Astillero, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Es de la exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados por lo que si por el Ayuntamiento de Astillero se detectara la falsedad de los mismos se procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo cualquiera que fuera la fase de proceso selectivo en la que se encontrara

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A las instancias los interesados deberán acompañar los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. (vigente).
- Fotocopia del título académico exigido para tomar parte en la convocatoria.
- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 40 euros, con carácter general; que los aspirantes deberán ingresar por medio de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento por uno de los siguientes medios:

- Mediante transferencia bancaria a la cuenta número ES19 2103 7144 29 0030010285, debiendo consignar en la misma el nombre del aspirante que realiza el ingreso, aun cuando sea imputada por persona distinta, y en el concepto "Pruebas AdvoTesorería"

- Mediante la retirada previa de la carta de pago en las Oficinas de la Recaudación Municipal, ubicadas en la c/ San José nº 10 de Astillero.

En cualquiera de los dos casos, el documento acreditativo de abono de tasas se deberá presentar junto con la instancia.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento. Dicho modelo de instancia se podrá imprimir en la dirección web del Ayuntamiento de Astillero: <https://www.astillero.es> en el apartado de Oferta de empleo público

QUINTA.- Admisión de los aspirantes.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, concediéndose un plazo de diez (10) hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.



Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

El lugar y la fecha de comienzo del proceso de selección y la composición nominal del Tribunal calificador será anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón electrónico de la Corporación, publicándose los resultados de la convocatoria en éste, pudiéndose consultar igualmente en la dirección web del Ayuntamiento de Astillero: <https://www.astillero.es> en el apartado de Oferta de empleo público.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base décima, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes.

En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo. Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEXTA.- Tribunal Calificador.-

El órgano de selección estará compuesto por el/la Presidente/a, el/la Secretario/a y tres (3) vocales, atendándose a criterios de paridad de género. Corresponderá a este órgano la resolución del proceso selectivo. Su nombramiento se determinará por Resolución de la Alcaldía-Presidencia. El órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón electrónico del Ayuntamiento, pudiendo ser consultada en la página web municipal.

Todos los miembros del Tribunal deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejará, el Tribunal por medio de su Presidente podrá disponer la incorporación al mismo,



con carácter temporal, de otros empleados públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Será de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre indemnizaciones por razón del servicio. El Tribunal, en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

SÉPTIMA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.-

El primer ejercicio, se anunciará siete días antes de su celebración en el Boletín Oficial de Cantabria el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón electrónico de la Corporación y dirección web municipal <https://www.astillero.es> en el apartado de Oferta de empleo público.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Con carácter previo a la realización de los ejercicios de la convocatoria, los aspirantes podrán ser convocados, en sesión pública, a un acto previo de presentación y llamamiento de modo tal que solo los aspirantes que concurren al mismo podrán comparecer a la realización del correspondiente ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo. El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

OCTAVA.- Valoración y ejercicios de la convocatoria.-

FASE DE OPOSICIÓN. -

Los ejercicios de la oposición, de carácter obligatorio y eliminatorio, serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de un máximo de cincuenta (50) preguntas de respuesta múltiple, más cinco preguntas de reserva, sobre las materias contenidas en el anexo I Programa. Parte General y Parte Específica de esta convocatoria a realizar en el plazo máximo de 75 minutos.



Para cada pregunta se propondrán cuatro (4) respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen o plantillas proporcionadas por el Tribunal. Las contestaciones correctas se valorarán positivamente con +0,20 puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con -0,05 pts. Las contestaciones en blanco no penalizarán.

Por el Tribunal se deberá garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar tal anonimato en su fase de ejecución y posterior valoración del mismo. Esta prueba será calificada hasta un máximo de diez (10,00) puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en la misma.

Segundo ejercicio. - Consistirá en exponer por escrito, durante un plazo máximo una hora, un (1) tema a elegir entre 2 temas extraídos al azar, de entre los que figuran en el anexo I Programa. Parte Específica de la presente convocatoria.

El ejercicio será leído ante el Tribunal de Valoración, el cual podrá formular preguntas al opositor sobre los temas por un máximo de 10 minutos

En la valoración del presente ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la formación general, la claridad y orden de ideas, el nivel de conocimiento de las materias específicas, el dominio de las competencias profesionales, la facilidad, precisión, síntesis y rigor en la exposición, la calidad de exposición oral y la aportación personal de aspirantes a los temas expuestos. Esta prueba será calificada hasta un máximo de diez (10,00) puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en la misma.

Tercer ejercicio. - Consistirán en la realización de uno o varios supuestos de carácter práctico determinados libremente por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio relacionados con el Anexo I Programa- Parte Específica. Su contenido y tiempo máximo de duración serán los que al efecto establezca el Tribunal Calificador con antelación al comienzo del ejercicio.

El ejercicio será leído ante el Tribunal de Valoración, el cual podrá formular preguntas al opositor sobre el supuesto práctico por un máximo de 10 minutos.

En la valoración del presente ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la capacidad de raciocinio, análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, la capacidad y formación específica, el dominio de las competencias profesionales, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable, la claridad de ideas, el nivel de conocimiento de las materias, la precisión, síntesis y rigor en la exposición escrita así como la redacción, ortografía y presentación. Esta prueba será calificada hasta un máximo de diez (10,00) puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en la misma.

NOVENA. - Calificación de los ejercicios. -

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será el máximo permitido en cada uno de los ejercicios, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima establecida en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición y, si esto no fuera suficiente, en el segundo ejercicio. De persistir el mismo, se tomará en consideración la puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.



Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación, pudiendo ser consultadas en la página web municipal en el apartado "Ofertas de Empleo Público".

DÉCIMA. - Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. -

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, para su nombramiento como funcionario de carrera del aspirante que hubiera obtenido las mayores puntuaciones. El Tribunal Calificador elevará a la Presidencia de la Corporación, dicha propuesta, sin que la misma pueda contener mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

El/La aspirante propuesto/a aportará ante la Administración, dentro del plazo máximo de diez (10) días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos.
- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, así como los permisos de conducción exigidos en vigor.

El/La aspirante propuesto/a deberá tomar posesión como funcionario de carrera en un plazo de un mes, a contar del siguiente día al que les sea notificado el nombramiento. Si no lo hicieran en el plazo señalado sin causa justificada, quedará revocado el nombramiento.

Conforme a lo dispuesto en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que el Tribunal de Selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, de producirse la renuncia del aspirante seleccionado antes de su nombramiento o toma de posesión como funcionario de carrera, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria con identificación del aspirante que siga al inicialmente propuesto, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

UNDÉCIMA.- Bolsa de Empleo.-

Terminado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública, en el Tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes que no figurando en la relación de aspirantes propues-



tos para su nombramiento como funcionario de carrera, han superado el proceso selectivo respecto de los cuales se propondrá a la Alcaldía-Presidencia la constitución de la Bolsa de Empleo de Administrativos de Administración General del Ayuntamiento de Astillero integrada, ordenados por orden de puntuación, de mayor a menor, por aquellos.

La Bolsa de Empleo será utilizada para los casos en que proceda realizar nombramientos interinos o contrataciones laborales temporales para atender vacantes, así como necesidades urgentes e inaplazables y que afecten a servicios municipales esenciales o de carácter prioritario que suponga la vacante temporal de un puesto de trabajo de Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Astillero, siempre que así se acuerde por los órganos municipales competentes con estricta sujeción a las limitaciones que en materia de nombramientos interinos o contrataciones laborales temporales establezcan la normativa básica estatal.

De agotarse los llamamientos de la Bolsa de empleo y en caso de urgente necesidad, u oportunidad o hasta la constitución de la nueva bolsa, la Administración podrá ampliar la bolsa de trabajo derivada de estos procesos selectivos incorporando a la misma a aquellos aspirantes que, habiendo superado el segundo ejercicio eliminatorio de la fase oposición, hayan obtenido la puntuación que se estime suficiente para dar cobertura a las necesidades de personal.

A estos efectos, el llamamiento para efectuar los nombramientos o contrataciones se efectuará por oficio dirigido al integrante que ocupe el primer lugar en la Bolsa de Empleo, y así por riguroso orden de puntuación, excepto que razones de urgencia en amparo del interés municipal justifiquen el llamamiento por teléfono o correo electrónico.

Si efectuado un llamamiento, por un integrante de la Bolsa de Empleo no se atendiera el mismo pasará al último puesto de la bolsa de empleo, salvo causas de fuerza mayor alegadas y suficiente acreditadas en el citado momento que imposibilitaran la incorporación.

Serán causas justificadas de renuncia a una oferta las siguientes:

- a) Estar en periodo de licencia por maternidad o de adopción.
- b) Estar en situación de incapacidad temporal.
- c) Estar trabajando mediante contrato o nombramiento en el momento del llamamiento.

En todo caso, de producirse un posterior llamamiento y mantenerse la decisión de no incorporarse al puesto objeto de provisión, se procederá a su automática exclusión de la Bolsa de Empleo cualquiera que sea la causa alegada.

Si una vez nombrado interina o contratado temporalmente un integrante de la lista de reserva o Bolsa de Empleo y, continuando vigente en su relación interina o temporal, se produjera nueva necesidad de contratación temporal para otro puesto, procederá nombrar al siguiente de la lista por orden de puntuación, y así sucesivamente.

Cuando en un mismo acto se soliciten cubrir varias plazas, se ordenará esta petición de mayor a menor duración del contrato de trabajo, asignándose los puestos de trabajo en función de la puntuación de los integrantes de la Bolsa.

En el caso de que la contratación derivada de los llamamientos previos no supere el plazo de doce (12) meses el aspirante mantiene su posición en la Bolsa de Empleo a efectos de futuros llamamientos.

Cuando tras el primer o sucesivos llamamientos el tiempo total de prestación de servicios al Ayuntamiento supere el plazo de doce (12) meses el trabajador pasará a integrarse en el último puesto de la Bolsa de Empleo, ordenándose por orden de puntuación en dichos puestos en caso de que pasen a tal situación varios peticionarios dentro del mismo mes.



Serán causas de exclusión de la Bolsa de Empleo la no superación del periodo de prueba, el cese voluntario antes de cumplir el plazo de la contratación o nombramiento, la separación del servicio mediante expediente disciplinario o el despido por incumplimiento o sanción.

En todo caso, los integrantes de la lista de reserva o Bolsa de Empleo únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser nombrados interinamente o contratados temporalmente, por orden de puntuación, para casos de vacantes temporales que lo precisen, mientras no se realice otro procedimiento selectivo para cubrir dichas plazas interina o temporalmente.

Efectuado el llamamiento de un integrante de la Bolsa de Empleo, el aspirante aportará ante la Administración, dentro del plazo que al efecto se establezca en función de la urgencia derivada de las necesidades organizativas del Servicio respetándose un plazo mínimo de veinticuatro (24) horas hábiles, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

Declaración responsable de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos.
- Originales de la documentación acreditativa de los méritos valorados en la fase de concurso.

Quien tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismos Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento o contratación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El aspirante tomará posesión en el plazo máximo de tres (3) días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, salvo que razones de urgencia para el interés municipal obligaran a la toma de posesión en plazo inferior. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

DECIMOSEGUNDA.- Protección de datos.-

1.- Información básica

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de El Astillero.
Finalidad	Procesos selectivos
Legitimación	Solicitud de los interesados, en calidad de opositores.
Destinatarios	No se cederán datos a tercero, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que le puedan asistir.
Información adicional	Información adicional Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web https://www.astillero.es/politica-de-privacidad

CVE-2025-812



2.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Procesos Selectivos" siendo su finalidad la tramitación de procesos selectivos de personal y nombramiento de los interesados.

3.- El órgano responsable del fichero, responsable del tratamiento y ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de El Astillero.

4.- La presentación de la instancia al presente proceso selectivo conlleva la autorización al Ayuntamiento de El Astillero para utilización de los datos personales del solicitante y para efectuar las publicaciones que se deriven de presente convocatoria en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente convocatoria, por lo que con la firma de la solicitud, el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad municipal mencionada, y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la ley, en todo caso los anuncios correspondiente a la relación de admitidos y excluidos serán publicados conteniendo el nombre y dos apellidos de los solicitantes, publicándose los anuncios correspondiente a las puntuaciones obtenidas en los diversos ejercicios mediante la inclusión de nombre y apellidos y tres números del DNI como identificación del opositor.

DECIMOTERCERA.- Ley reguladora de la oposición.-

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Resoluciones del órgano de selección vinculan a la Administración que sólo puede proceder a la revisión mediante el procedimiento general de revisión de los actos administrativos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Astillero, 30 de enero de 2025.

El concejal delegado de personal,

(Por Decreto de Alcaldía nº 793/2024 de 28 de noviembre de 2024),

Luis Vicente Palazuelos Muñoz.



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

ANEXO I.- PROGRAMA

PARTE GENERAL

- TEMA 1.-** La Constitución Española de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas en la Constitución española de 1978. Derechos y deberes.
- TEMA 2.-** Órganos constitucionales de control del gobierno: Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo
- TEMA 3.-** Organización territorial del Estado en la Constitución. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de la comunidad autónoma. El Estatuto de Autonomía para Cantabria: Estructura y contenido. Referencia a las competencias autonómicas en materia de régimen local. Reforma del Estatuto de Autonomía de Cantabria.
- TEMA 4.-** Fuentes del Derecho Administrativo. Caracterización del sistema. Fuentes materiales y formales. La Constitución. La Ley y sus clases. El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración de reglamentos. Límites y control de la potestad reglamentaria.
- TEMA 5.-** Los actos de la Administración: actos sometidos a derecho público y actos sometidos al derecho privado. El acto administrativo: concepto y requisitos. Eficacia de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación.
- TEMA 6.-** Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La revisión de oficio de los actos administrativos y sus límites.
- TEMA 7.-** La obligación de la Administración Pública de resolver. Régimen jurídico del silencio administrativo.
- TEMA 8.-** Funcionamiento electrónico del sector público. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
- TEMA 9.-** Las personas interesadas en el procedimiento administrativo: capacidad de obrar y concepto de interesado. Identificación y firma en el procedimiento administrativo. Derechos de las personas interesadas.
- TEMA 10.-** El procedimiento administrativo y sus fases: Iniciación y Ordenación. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo. Instrucción y Finalización. Ejecutoriedad y ejecución forzosa.
- TEMA 11.-** Los recursos administrativos: principios generales. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.
- TEMA 12.-** La organización municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal.
- TEMA 13.-** Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.
- TEMA 14.-** La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. El Reglamento Orgánico. Los bandos. Publicación de las normas locales. Límites a la potestad reglamentaria local. Impugnación.



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

TEMA 15.- La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Principios del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 16.- Los contratos del sector público: objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado; los actos separables. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, el régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia de contratación.

TEMA 17.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (I): Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas.

TEMA 18.- La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- Los tributos locales: Los principios constitucionales. La relación jurídico-tributaria. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Clases de responsabilidad subsidiariedad y solidaridad. Especial referencia al principio de capacidad económica.

TEMA 2.- Elementos de la cuantificación tributaria. Base imponible: concepto y métodos de determinación y base liquidable.

TEMA 3.- Tipo de gravamen. Cuota tributaria. Métodos de determinación: la comprobación de valores.

TEMA 4.- La obligación tributaria principal. Las obligaciones accesorias. Los pagos a cuenta. Las obligaciones entre particulares. Las obligaciones tributarias formales y en el marco de la asistencia mutua.

TEMA 5.- Tasas: hecho imponible, supuestos de no sujeción y exención. Sujetos pasivos. Cuantía y devengo. Prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario

TEMA 6.- Los precios públicos. Concepto. Obligados al pago. Cuantía y obligación de pago. Cobro. Fijación. Las contribuciones especiales: hecho imponible y sujeto pasivo. Base imponible cuota y devengo. Imposición y ordenación

TEMA 7.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

TEMA 8.- El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Exenciones y bonificaciones. Cuota. Período impositivo y devengo. La gestión censal y tributaria del impuesto

TEMA 9.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base Imponible. Tipo de gravamen y cuota tributaria. Bonificaciones: obligatorias y potestativas. Devengo. Gestión e inspección tributaria. Liquidación provisional a cuenta y liquidación definitiva



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

TEMA 10.- Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza jurídica. Hecho imponible. Actos o negocios que generan el incremento. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujetos pasivos .. Base Imponible. Tipo de gravamen. Cuota íntegra. Cuota líquida. Bonificaciones. Sentencia del tribunal constitucional

TEMA 11.- Extinción de la deuda tributaria. Pago o cumplimiento: legitimación, momento, plazos, imputación y consignación, Medios y canales de pago. Otras formas de extinción: prescripción, compensación, condonación, insolvencia. Garantías de la deuda tributaria

TEMA 12.- Aplazamiento y fraccionamiento del pago: deudas aplazables, efectos de la solicitud. Tramitación, garantías, liquidación de intereses y consecuencias del incumplimiento

TEMA 13.- Recaudación tributaria. Características y régimen legal. Órganos de recaudación. Competencias y estructura organizativa. Facultades. El papel de las entidades financieras en la recaudación. Privilegios para el cobro de deudas tributarias. La hacienda pública y los procedimientos concursales

TEMA 14.- El procedimiento de recaudación en período voluntario: iniciación y conclusión. Las entidades colaboradoras en la recaudación. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva. La recaudación en período ejecutivo. Inicio. Efectos. Recargos del período ejecutivo. Intereses de demora

TEMA 15.- La revisión de actos de carácter tributario en vía administrativa. Normas comunes. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Especialidades de la revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria por las Entidades Locales. Las reclamaciones económico administrativas: ámbito de aplicación, organización y competencias

TEMA 16.- La Tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias.

TEMA 17.- La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico. El carácter objetivo de la responsabilidad contable. Supuestos básicos de responsabilidad contable: alcances contables, malversaciones y otros supuestos. Compatibilidad con otras clases de responsabilidades. Los sujetos de los procedimientos de responsabilidad contable.

TEMA 18.- La ejecución forzosa en el ámbito de la recaudación. Medios de ejecución forzosa. El embargo de bienes. La entrada en domicilio.

TEMA 19.- Los obligados tributarios: Clases. Derechos y Garantías. Sujetos pasivos: Contribuyente y sustituto del contribuyente: Exenciones subjetivas. La capacidad de obrar en el ámbito tributario. Residencia y domicilio fiscal.

TEMA 20.- Las garantías del crédito tributario. La hipoteca legal tácita y la afección de bienes.

TEMA 21.- Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria. Funciones de gestión tributaria. Las declaraciones tributarias: Concepto y clases. Las autoliquidaciones. Las comunicaciones de datos. Procedimientos de devolución iniciados mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos.

TEMA 22.- Ordenanzas fiscales: Concepto y contenido. Procedimiento de elaboración y aprobación.



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

ANEXO II MODELO DE SOLICITUD

D/D^a....., mayor de edad, con DNI..... y domicilio en calle....., número....., piso....., de la localidad de....., teléfono....., por medio del presente, comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1. Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria con destino a la cobertura de UNA plaza de Administrativo/a de Tesorería de Administración General, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de El Astillero, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria N^o..... de fecha....., así como de la convocatoria por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha
2. Que quien suscribe manifiesta reunir, al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos que en la Base Segunda de la Convocatoria se exigen a los aspirantes. Requisitos que caso de ser propuesto para el nombramiento como Administrativo/a de Tesorería, acreditaré en tiempo y forma.
3. Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta.
4. Que acompaña junto con la presente instancia, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de la titulación exigida para tomar parte en la convocatoria, justificante de abono de tasas.

En _____, a _____, de _____, de 2025

Fd^o: _____”

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Astillero



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

CONSENTIMIENTO DE ACCESO A DATOS PERSONALES

Doy mi **CONSENTIMIENTO** a que sean consultados o recabados mis datos, o documentos necesarios para la tramitación del procedimiento selectivo que obren en poder del Ayuntamiento de Astillero o en otras Administraciones Públicas.

NO doy mi consentimiento a que sean consultados o recabados mis datos, o documentos necesarios para la tramitación del procedimiento selectivo que obren en poder del Ayuntamiento de Astillero o en otras Administraciones Públicas.

Se presumirá que la consulta u obtención de datos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa (art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En el caso de no otorgar consentimiento se harán los requerimientos para aportar documentación que se consideren oportunos.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de El Astillero | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la solicitud presentada por el área/departamento municipal correspondiente. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario junto con la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en los artículos 6.1.c) y/o 6.1.e) del RGPD y la Ley 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos y garantía de derechos digitales en función de la solicitud realizada, que será tratada por el área/departamento municipal correspondiente. | **Destinatarios:** No está prevista la comunicación de datos a terceros salvo que sea necesario para la correcta gestión de la solicitud realizada, y siempre que concurra alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como oponerse o limitar el tratamiento, ante el Ayuntamiento de Astillero – Calle San José 10, 39610 Astillero (Cantabria) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (<https://sede.astillero.es>)

2025/812

CVE-2025-812



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2025-815 *Bases reguladoras de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición libre, una (1) plaza de Técnico/a de Recursos Humanos, Escala Administración General, Subescala Técnica, clasificada en el subgrupo A2, vacante en la plantilla de funcionarios. Expediente 519/2025.*

PRIMERA.- Objeto de convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario/a de carrera, por el procedimiento de oposición libre, de una (1) plaza de Técnico/a de Recursos Humanos, encuadrada en la Escala de Administración General; Subescala Técnica, Denominación: Técnico/a de Recursos Humanos (70.30.01.V1); clasificada en el subgrupo de titulación A2; dotada con las retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, con los horarios a tal efecto establecidos e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024. (B.O.C. nº 171 de 31 de mayo de 2024)

La plaza referida está adscrita a Secretaría y tiene encomendadas las funciones para este tipo de puesto y descrita en la correspondiente ficha de la Relación de Puestos de trabajo.

Se estará a lo establecido en la plantilla municipal y relación de puestos de trabajo en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc, de la plaza convocada en función del puesto de trabajo de adscripción.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Astillero. De conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón electrónico del Ayuntamiento de Astillero. Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Astillero en la siguiente dirección: <https://www.astillero.es> en el apartado de Ofertas de empleo público.

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.-

Los requisitos que habrán de reunir los aspirantes son los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Grado, expedido por el Estado Español o debidamente homologados. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.



d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto. Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

TERCERA.- Incompatibilidades del cargo.-

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Presentación de instancias.-

Las instancias, según modelo del Anexo II, solicitando tomar parte en la convocatoria en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la Alcaldía Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General, sito en la calle San José 10 de Astillero, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Es de la exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados por lo que si por el Ayuntamiento de Astillero se detectara la falsedad de los mismos se procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo cualquiera que fuera la fase de proceso selectivo en la que se encontrara.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A las instancias los interesados deberán acompañar los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. (vigente).
- Fotocopia del título académico exigido para tomar parte en la convocatoria.
- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 42 euros, con carácter general; que los aspirantes deberán ingresar por medio de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento por uno de los siguientes medios:

- Mediante transferencia bancaria a la cuenta número ES19 2103 7144 29 0030010285, debiendo consignar en la misma el nombre del aspirante que realiza el ingreso, aun cuando sea imputada por persona distinta, y en el concepto "Pruebas Técnico RRHH".

- Mediante la retirada previa de la carta de pago en las Oficinas de la Recaudación Municipal, ubicadas en la c/ San José nº 10 de Astillero.

En cualquiera de los dos casos, el documento acreditativo de abono de tasas se deberá presentar junto con la instancia. Dichos derechos de examen serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas de acuerdo con el artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora por Tasas de Derechos de Examen. El no abono de dicha cantidad, durante el plazo de presentación de instancias, supone la exclusión de tomar parte en el proceso selectivo.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento. Dicho modelo de instancia se podrá imprimir en la dirección web del Ayuntamiento de Astillero: <https://www.astillero.es> en el apartado de Ofertas de empleo público



QUINTA.- Admisión de los aspirantes.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, concediéndose un plazo de diez (10) hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

El lugar y la fecha de comienzo del proceso de selección y la composición nominal del Tribunal calificador será anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón electrónico de la Corporación, publicándose los resultados de la convocatoria en éste, pudiéndose consultar igualmente en la dirección web del Ayuntamiento de Astillero: <https://www.astillero.es> en el apartado de Oferta de empleo público.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base décima, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes.

En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo. Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEXTA.- Tribunal Calificador.-

El órgano de selección estará compuesto por el/la Presidente/a, el/la Secretario/a y tres (3) vocales, atendándose a criterios de paridad de género. Corresponderá a este órgano la resolución del proceso selectivo. Su nombramiento se determinará por Resolución de la Alcaldía-Presidencia. El órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón electrónico del Ayuntamiento, pudiendo ser consultada en la página web municipal.

Todos los miembros del Tribunal deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.



El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejara, el Tribunal por medio de su Presidente podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros empleados públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Será de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre indemnizaciones por razón del servicio. El Tribunal, en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

SÉPTIMA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.-

El primer ejercicio, se anunciará siete días antes de su celebración en el Boletín de Cantabria el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón electrónico de la Corporación y dirección web municipal <https://www.astillero.es> en el apartado de Oferta de empleo público, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará a lo establecido por la Resolución, de 25 de julio de 2024, de la Secretaria de Estado de Función Pública, que establece el inicio por la letra V.

Con carácter previo a la realización de los ejercicios de la convocatoria, los aspirantes podrán ser convocados, en sesión pública, a un acto previo de presentación y llamamiento de modo tal que solo los aspirantes que concurran al mismo podrán comparecer a la realización del correspondiente ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo. El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.



OCTAVA.- Sistema y proceso de selección.-

El sistema de selección será oposición.

Los ejercicios de la oposición, de carácter obligatorio y eliminatorio, serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en exponer por escrito, durante un plazo máximo de dos (2) horas, dos (2) temas a elegir entre 6 temas extraídos al azar, de entre los que figuran en el Anexo I Programa. Parte General de la presente convocatoria.

El ejercicio será leído ante el Tribunal de Valoración, el cual podrá formular preguntas al opositor sobre los Temas por un máximo de 10 minutos.

En la valoración del presente ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, el nivel de conocimiento de las materias específicas, el dominio de las competencias profesionales, la facilidad, precisión, síntesis y rigor en la exposición, la calidad de exposición oral y la aportación personal de aspirantes a los Temas expuestos. Esta prueba será calificada hasta un máximo de diez (10,00) puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en la misma.

Segundo ejercicio. - Consistirá en exponer por escrito, durante un plazo máximo de dos (2) horas, dos (2) Temas a elegir entre 6 Temas extraídos al azar, de entre los que figuran en el Anexo I Programa. Parte Específica de la presente convocatoria.

El ejercicio será leído ante el Tribunal de Valoración, el cual podrá formular preguntas al opositor sobre los Temas por un máximo de 10 minutos.

En la valoración del presente ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, el nivel de conocimiento de las materias específicas, el dominio de las competencias profesionales, la facilidad, precisión, síntesis y rigor en la exposición, la calidad de exposición oral y la aportación personal de aspirantes a los Temas expuestos. Esta prueba será calificada hasta un máximo de diez (10,00) puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en la misma.

Tercer ejercicio. - Consistirán en la realización de uno o varios supuestos de carácter práctico determinados libremente por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio relacionados con el Anexo I Programa- Parte Específica. Su contenido y tiempo máximo de duración serán los que al efecto establezca el Tribunal Calificador con antelación al comienzo del ejercicio.

El ejercicio será leído ante el Tribunal de Valoración, el cual podrá formular preguntas al opositor sobre el supuesto práctico por un máximo de 10 minutos.

En la valoración del presente ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la capacidad de raciocinio, análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, la capacidad y formación específica, el dominio de las competencias profesionales, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable, la claridad de ideas, el nivel de conocimiento de las materias, la precisión, síntesis y rigor en la exposición escrita así como la redacción, ortografía y presentación. Esta prueba será calificada hasta un máximo de diez (10,00) puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en la misma.

NOVENA. - Calificación de los ejercicios. -

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será el máximo permitido en cada uno de los ejercicios, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima establecida en cada uno de los ejercicios.



Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición y, si esto no fuera suficiente, en el segundo ejercicio. De persistir el mismo, se tomará en consideración la puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación, al día siguiente de efectuarse éstas, pudiendo ser consultadas en la página web municipal.

La calificación definitiva de la convocatoria estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, haciéndose pública en el tablón de edictos.

DÉCIMA. - Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. -

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, para su nombramiento como funcionario de carrera de los dos aspirantes que hubieran obtenido las mayores puntuaciones. El Tribunal Calificador elevará a la Presidencia de la Corporación, dicha propuesta, sin que la misma pueda contener mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

El/los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo máximo de diez (10) días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos.
- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, así como los permisos de conducción exigidos en vigor.

Los aspirantes propuestos deberán tomar posesión como funcionarios de carrera en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Si no lo hicieran en el plazo señalado sin causa justificada, quedará revocado el nombramiento.



Conforme a lo dispuesto en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que el Tribunal de Selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, de producirse la renuncia del aspirante seleccionado antes de su nombramiento o toma de posesión como funcionario de carrera, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria con identificación del aspirante que siga al inicialmente propuesto, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

UNDÉCIMA.- Bolsa de Empleo.-

Terminado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública, en el Tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes que no figurando en la relación de aspirantes propuestos para su nombramiento como funcionario de carrera, han superado el proceso selectivo respecto de los cuales se propondrá a la Alcaldía-Presidencia la constitución de la Bolsa de Empleo de Técnico de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Astillero integrada, ordenados por orden de puntuación, de mayor a menor, por aquellos.

La Bolsa de Empleo será utilizada para los casos en que proceda realizar nombramientos interinos o contrataciones laborales temporales para atender vacantes, así como necesidades urgentes e inaplazables y que afecten a servicios municipales esenciales o de carácter prioritario que suponga la vacante temporal de un puesto de trabajo de Técnico de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Astillero, siempre que así se acuerde por los órganos municipales competentes con estricta sujeción a las limitaciones que en materia de nombramientos interinos o contrataciones laborales temporales establezcan la normativa básica estatal.

De agotarse los llamamientos de la Bolsa de empleo y en caso de urgente necesidad, u oportunidad o hasta la constitución de la nueva bolsa, la Administración podrá ampliar la bolsa de trabajo derivada de estos procesos selectivos incorporando a la misma a aquellos aspirantes que, habiendo superado el segundo ejercicio eliminatorio de la fase oposición, hayan obtenido la puntuación que se estime suficiente para dar cobertura a las necesidades de personal.

A estos efectos, el llamamiento para efectuar los nombramientos o contrataciones se efectuará por oficio dirigido al integrante que ocupe el primer lugar en la Bolsa de Empleo, y así por riguroso orden de puntuación, excepto que razones de urgencia en amparo del interés municipal justifiquen el llamamiento por teléfono o correo electrónico.

Si efectuado un llamamiento, por un integrante de la Bolsa de Empleo no se atendiera el mismo pasará al último puesto de la bolsa de empleo, salvo causas de fuerza mayor alegadas y suficiente acreditadas en el citado momento que imposibilitaran la incorporación.

Serán causas justificadas de renuncia a una oferta las siguientes:

- a) Estar en periodo de licencia por maternidad o de adopción.
- b) Estar en situación de incapacidad temporal.
- c) Estar trabajando mediante contrato o nombramiento en el momento del llamamiento.

En todo caso, de producirse un posterior llamamiento y mantenerse la decisión de no incorporarse al puesto objeto de provisión, se procederá a su automática exclusión de la Bolsa de Empleo cualquiera que sea la causa alegada.

Si una vez nombrado interina o contratado temporalmente un integrante de la lista de reserva o Bolsa de Empleo y, continuando vigente en su relación interina o temporal, se produjera nueva necesidad de contratación temporal para otro puesto, procederá nombrar al siguiente de la lista por orden de puntuación, y así sucesivamente.



Cuando en un mismo acto se soliciten cubrir varias plazas, se ordenará esta petición de mayor a menor duración del contrato de trabajo, asignándose los puestos de trabajo en función de la puntuación de los integrantes de la Bolsa.

En el caso de que la contratación derivada de los llamamientos previos no supere el plazo de doce (12) meses el aspirante mantiene su posición en la Bolsa de Empleo a efectos de futuros llamamientos.

Cuando tras el primer o sucesivos llamamientos el tiempo total de prestación de servicios al Ayuntamiento supere el plazo de doce (12) meses el trabajador pasará a integrarse en el último puesto de la Bolsa de Empleo, ordenándose por orden de puntuación en dichos puestos en caso de que pasen a tal situación varios peticionarios dentro del mismo mes.

Serán causas de exclusión de la Bolsa de Empleo la no superación del periodo de prueba, el cese voluntario antes de cumplir el plazo de la contratación o nombramiento, la separación del servicio mediante expediente disciplinario o el despido por incumplimiento o sanción.

En todo caso, los integrantes de la lista de reserva o Bolsa de Empleo únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser nombrados interinamente o contratados temporalmente, por orden de puntuación, para casos de vacantes temporales que lo precisen, mientras no se realice otro procedimiento selectivo para cubrir dichas plazas interina o temporalmente.

Efectuado el llamamiento de un integrante de la Bolsa de Empleo, el aspirante aportará ante la Administración, dentro del plazo que al efecto se establezca en función de la urgencia derivada de las necesidades organizativas del Servicio respetándose un plazo mínimo de veinticuatro (24) horas hábiles, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración responsable de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos.

Quien tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismos Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento o contratación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El aspirante tomará posesión en el plazo máximo de tres (3) días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, salvo que razones de urgencia para el interés municipal obligaran a la toma de posesión en plazo inferior. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.



DÉCIMOSEGUNDA.- Protección de datos.-

1.- Información básica

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de El Astillero.
Finalidad	Procesos selectivos
Legitimación	Solicitud de los interesados, en calidad de opositores.
Destinatarios	No se cederán datos a tercero, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que le puedan asistir.
Información adicional	Información adicional Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web https://www.astillero.es/politica-de-privacidad

2.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Procesos Selectivos" siendo su finalidad la tramitación de procesos selectivos de personal y nombramiento de los interesados.

3.- El órgano responsable del fichero, responsable del tratamiento y ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de El Astillero.

4.- La presentación de la instancia al presente proceso selectivo conlleva la autorización al Ayuntamiento de El Astillero para utilización de los datos personales del solicitante y para efectuar las publicaciones que se deriven de presente convocatoria en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente convocatoria, por lo que con la firma de la solicitud, el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad municipal mencionada, y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la ley, en todo caso los anuncios correspondiente a la relación de admitidos y excluidos serán publicados conteniendo el nombre y dos apellidos de los solicitantes, publicándose los anuncios correspondiente a las puntuaciones obtenidas en los diversos ejercicios mediante la inclusión de nombre y apellidos y tres números del DNI como identificación del opositor.

DECIMOTERCERA.- Ley reguladora de la oposición.-

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.



MIÉRCOLES, 5 DE FEBRERO DE 2025 - BOC NÚM. 24

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las resoluciones del órgano de selección vinculan a la Administración que sólo puede proceder a la revisión mediante el procedimiento general de revisión de los actos administrativos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Astillero, 30 de enero de 2025.

El concejal delegado de Personal

(por Decreto de Alcaldía nº 793/2024 de 28 de noviembre de 2024),

Luis Vicente Palazuelos Muñoz.

CVE-2025-815



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

ANEXO I.- PROGRAMA

PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas en la Constitución española de 1978. El Derecho al trabajo en la Constitución Española

TEMA 2.- El derecho a la libertad sindical en la Constitución Española. La titularidad del derecho a la libertad sindical: La figura del sindicato más representativo.

TEMA 3.- El derecho de huelga en la Constitución. El Decreto –Ley regulador del derecho de huelga. Características constitucionales del derecho de huelga. Los servicios esenciales para la comunidad.

TEMA 4.- El derecho a la negociación colectiva en la Constitución. Concepto y significado. Su aplicación en el derecho laboral a través del Convenio Colectivo. Otros productos de la negociación colectiva. La negociación colectiva de los funcionarios. El derecho a adoptar medidas en caso de conflicto colectivo.

TEMA 5.- Organización territorial del Estado en la Constitución. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de la comunidad autónoma. El Estatuto de Autonomía para Cantabria: Estructura y contenido. Referencia a las competencias autonómicas en materia de régimen local. Reforma del Estatuto de Autonomía de Cantabria.

TEMA 6.- Planificación e instrumentos de gestión de los Recursos Humanos en las Administraciones Públicas. Las Relaciones de Puestos de Trabajo: Concepto y características. Su diferenciación con la plantilla. La naturaleza jurídica de ambas. La oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

TEMA 7.- La Administración Pública y el Derecho: el principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración, límites y control: la desviación de poder.

TEMA 8.- Fuentes del Derecho Administrativo. Caracterización del sistema. Fuentes materiales y formales. La Constitución. La Ley y sus clases. El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración de reglamentos. Límites y control de la potestad reglamentaria. Las Fuentes del Derecho en el ámbito laboral. Especial referencia al Convenio Colectivo.

TEMA 9.- Los actos de la Administración: actos sometidos a derecho público y actos sometidos al derecho laboral. El acto administrativo: concepto y requisitos. Eficacia de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación.

TEMA 10.- Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La revisión de oficio de los actos administrativos y sus límites.

TEMA 11.- La obligación de la Administración Pública de resolver. Régimen jurídico del silencio administrativo.

TEMA 12.- Las personas interesadas en el procedimiento administrativo: capacidad de obrar y concepto de interesado. Identificación y firma en el procedimiento administrativo. Derechos de las personas interesadas.



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

TEMA 13.- El procedimiento administrativo y sus fases: Iniciación y Ordenación. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo. Instrucción y Finalización. Ejecutoriedad y ejecución forzosa.

TEMA 14.- Los recursos administrativos: principios generales. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

TEMA 15.- Protección de datos de carácter personal: origen y regulación normativa. Los principios de la protección de datos. Niveles de protección. Derechos de las personas titulares de los datos.

TEMA 16.-La organización municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios. Los grupos políticos y los concejales no adscritos.

TEMA 17.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

TEMA 18.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. El Reglamento Orgánico. Los bandos. Publicación de las normas locales. Límites a la potestad reglamentaria local. Impugnación.

TEMA 19.- La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Principios del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 20.- Los contratos del sector público: objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado; los actos separables.

TEMA 21.- Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, el régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia de contratación.

TEMA 22.- Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. El precio, el valor estimado. La revisión de precios. Garantías en la contratación del sector público. Clases de expedientes de contratación.

TEMA 23.- Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Criterios de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación.

TEMA 24.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (II): Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta y régimen disciplinario.

TEMA 25.- La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- El Estatuto de los Trabajadores como norma jurídica. Concepto y características. La relación laboral. Modificaciones del Estatuto de los Trabajadores en, en especial la ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

TEMA 2.- La aplicación de las normas. La jerarquía de fuentes. Los principios de ordenación jerárquica. Principio de norma mínima. Principio de norma más favorable. La interpretación. La integración del Derecho del Trabajo.

TEMA 3.- El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza. Los sujetos del contrato de trabajo: El trabajador y el empresario. Elementos, eficacia y contenido del contrato de trabajo. El período de prueba.

TEMA 4.- Empleados Públicos. El Estatuto Básico del Empleado Público. Personal funcionario y personal laboral. Normas de TREBEP aplicables al personal laboral.

TEMA 5.- El sistema normativo aplicable al acceso al empleo público. Los principios de igualdad, mérito y capacidad. Tribunales de Selección. Criterios de selección: oposición, concurso, concurso-oposición. Su aplicación al personal laboral. La aplicación de la doctrina de los actos separables. Las irregularidades en la contratación de personal temporal: el concepto de indefinido no fijo.

TEMA 6.- Puestos de trabajo reservados a personal funcionario y a personal laboral. Criterios y Características. Posible ocupación de puestos funcionariales con personal laboral las disposiciones transitorias del TREBEP aplicables.

TEMA 7.- Clases y tipos de personal funcionario: de carrera, interinos y eventuales. Los Habilitados Nacionales. Los Cuerpos de la Policía Local. El Personal Directivo Profesional. Su diferenciación o asimilación al contrato de alta dirección: régimen jurídico.

TEMA 8.- El contrato de trabajo: modalidades del contrato de trabajo. El contrato de trabajo por tiempo indefinido y de carácter temporal. Contratación indefinida y temporal para trabajadores con discapacidad. Las Bolsas de Empleo. Los trabajos de colaboración social.

TEMA 9.- Requisitos generales para el acceso al empleo público: la nacionalidad. Candidatos procedentes de la Unión Europea y de otros países. La edad. La capacidad funcional, especial referencia al ámbito laboral. La titulación. El conocimiento de lenguas cooficiales. Otros requisitos.

TEMA 10.- Validez, nulidad y forma del contrato laboral. La aplicación de la doctrina de los actos separables e irregularidades en la contratación temporal: etapas jurisprudenciales. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo.

TEMA 11.- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 12.- Contratos formativos. Contrato de trabajo en prácticas. El contrato para la formación y el aprendizaje. Contratación temporal. Modalidades. Límites.

TEMA 13.- El contrato de trabajo a tiempo parcial. El contrato fijo discontinuo, de relevo y de jubilación parcial. Trabajo en común y contrato de grupo. Trabajo a distancia.

TEMA 14.- El contrato de interinidad por vacante o por sustitución. Aspectos comunes. Duración y extinción.



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

TEMA 15.- El trabajo de los extranjeros en España. Régimen jurídico: Entrada y salida del territorio español, situaciones de los extranjeros y permisos de trabajo.

TEMA 16.- El salario. Concepto. Naturaleza jurídica. Clases. Liquidación y pago: Lugar, tiempo, forma y documentación del salario. Estructura salarial: Salario Base, Pagas Extras, Antigüedad, Complementos Personales Absorbibles y otros complementos salariales.

TEMA 17.- El Salario Mínimo Interprofesional. El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). Garantías del salario. El carácter privilegiado del crédito salarial. El Fondo de Garantía Salarial.

TEMA 18.- Peculiaridades del sistema retributivo de los empleados públicos y del personal laboral. El sistema retributivo como herramienta de la política de Personal. El ámbito local como marco regulador de las condiciones de trabajo: la incidencia de los topes presupuestarios. Posibles diferencias entre funcionarios y personal laboral.

TEMA 19.- La jornada de trabajo. Regulación del tiempo de trabajo. Jornada ordinaria y Jornadas Especiales. Límites generales y especiales en el tiempo máximo de trabajo. Horas extraordinarias. Descanso semanal y fiestas laborales.

TEMA 20.- Calendario laboral. Vacaciones. Licencias y permisos tanto en el TREBEP, el Estatuto de los Trabajadores y en los convenios colectivos. Permisos especiales y reducciones de jornada.

TEMA 21.- Movilidad funcional: ordinaria, extraordinaria de carácter temporal. Otros supuestos de movilidad de carácter funcional: Incapacidad temporal. Promoción en el trabajo y clasificación profesional. Movilidad geográfica.

TEMA 22.- Las modificaciones sustanciales del contrato de trabajo. Justificación causal. Calificación como sustancial. Carácter individual o colectivo. Procedimiento. Impugnación.

TEMA 23.- La sucesión de empresa y la subrogación empresarial. La cesión de trabajadores. Responsabilidad empresarial en caso de subcontrata de obras o servicios. Su traslación a los contratos administrativos.

TEMA 24.- La suspensión del contrato de trabajo: tipología. La reducción de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas, de producción y por fuerza mayor. Excedencias.

TEMA 25.- La extinción del contrato de trabajo. Extinción de los contratos temporales: irregularidades. El concepto del trabajador indefinido no fijo. Causas de extinción a muerte, jubilación o incapacidad permanente. Control judicial.

TEMA 26.- Los Despidos Económicos en las Administraciones Públicas. Despido colectivo. Extinción del contrato por causas objetivas. Despido disciplinario. Despido nulo y despido improcedente.

TEMA 27.- La libertad sindical. El régimen jurídico sindical. La representatividad sindical. La acción sindical. La tutela de la libertad sindical y represión de las conductas antisindicales.

TEMA 28.- La representación colectiva. Órganos de representación: Delegados de Personal, Comités de Empresa, derechos de información y consulta, competencias, capacidad y sigilo profesional, composición, garantías. El derecho de reunión. Las asambleas de trabajadores: Lugar de reunión, convocatoria, votaciones. Locales y tablón de anuncios.



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

TEMA 29.- Elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa. Promoción de elecciones y mandato electoral. Proceso electoral. Reclamaciones en materia electoral.

TEMA 30.- La negociación colectiva y los convenios colectivos: Concepto, eficacia, unidades de negociación, concurrencia, contenido y vigencia. Legitimación para negociar. Comisión Negociadora. Procedimiento negociador. Aplicación e interpretación del convenio colectivo. Procedimiento de adhesión y extensión. Especial referencia a las retribuciones del personal de las Administraciones Locales. Planes y Fondos de pensiones.

TEMA 31.- Los conflictos colectivos de trabajo: Concepto, partes legitimadas para promoverlo, formas de resolución y tramitación en vía jurisdiccional. La huelga y el cierre patronal.

TEMA 32.- El derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos: Principios. Mesas de Negociación; materias objeto de negociación; Pactos y Acuerdos. Órganos específicos de representación de los funcionarios: Delegados de Personal y Junta de Personal, funciones y legitimación, garantías. Promoción de elecciones. Procedimiento electoral. Duración de la representación. Derecho de reunión.

TEMA 33.-Seguridad Social en España: Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social. La estructura del sistema de la Seguridad Social. Ámbito de aplicación del sistema. Su organización en regímenes. Clasificación y enumeración de los regímenes especiales. El régimen de Seguridad Social de los funcionarios públicos.

TEMA 34.- Inscripción de empresas. Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social. Actos de encuadramiento

TEMA 35.- Cotización. Concepto y naturaleza jurídica de la cuota. Sujetos obligados y sujetos responsables. Nacimiento y duración de la obligación de cotizar. El convenio especial en Seguridad Social. Prescripción. Prelación de créditos y devolución de ingresos indebidos.

TEMA 36.- Bases de cotización. Determinación de las bases de cotización. Cotización en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, permanencia en alta sin percibo de retribución, desempleo, pluriempleo, contrato a tiempo parcial, jornada reducida por guarda legal y huelga.

TEMA 37.- Tipo único de cotización. Cotización por desempleo. Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional. Reducción de la cuota por contingencias excluidas. Cotización adicional por horas extraordinarias. Cotización al régimen de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Cotización y recaudación. Recaudación en período voluntario y recaudación en vía ejecutiva.

TEMA 38.- Acción protectora del Sistema Público de la Seguridad Social: Contingencias protegibles. Régimen general de las prestaciones. La protección por incapacidad temporal. Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

TEMA 39.- La protección por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural. La protección por muerte y supervivencia. La protección a la familia.



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

TEMA 40.- La protección por incapacidad permanente. Incapacidad permanente en su modalidad contributiva. Incapacidad permanente en su modalidad no contributiva. Lesiones permanentes no invalidantes.

TEMA 41.- La protección por jubilación. Modalidades. Jubilación parcial y jubilación activa. La protección por desempleo. Nivel contributivo y asistencial de la protección por desempleo.

TEMA 42.- Pensiones y prestaciones no contributivas. Las rentas mínimas autonómicas desde una perspectiva comparada. Las mejoras voluntarias en la Administración Local. Planes y fondos de pensiones.

TEMA 43.- Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Constitución, organización y funcionamiento. Colaboración obligatoria y voluntaria de empresas.

TEMA 44.- La prevención de los riesgos derivados del trabajo. Mandato constitucional y compromisos internacionales. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones; principios de la acción preventiva; Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva; equipos de trabajo y medios de protección. Los servicios de prevención.

TEMA 45.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Consulta, participación y representación de los trabajadores. Los Delegados de Prevención: Competencias, facultades, garantías y sigilo profesional. El Comité de Seguridad y Salud: Competencias y facultades. La Inspección de Trabajo.

TEMA 46.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo: Partes y objeto. El recurso contencioso-administrativo. Recursos contra sentencias. Ejecución de sentencias.

TEMA 47. La Jurisdicción Laboral. Principios rectores del proceso de trabajo. Proceso ordinario y procesos especiales.

TEMA 48.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional. Capacidad y legitimación procesal. Representación y defensa procesales. La intervención en juicio del Fondo de Garantía Salarial. Las actuaciones procesales.

TEMA 49.- El proceso laboral: Fases del procedimiento. Actos preparatorios y medidas precautorias. Demanda, conciliación y juicio. Pruebas. Terminación del procedimiento.

TEMA 50.- La Sentencia. Los recursos en el ámbito de la Jurisdicción Social. La ejecución laboral.

TEMA 51.- Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

ANEXO II MODELO DE SOLICITUD

D/Dª....., mayor de edad, con DNI..... y domicilio en calle....., número....., piso....., de la localidad de....., teléfono....., por medio del presente, comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria con destino a la cobertura de UNA plaza de Técnico de Recursos Humanos, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de El Astillero, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria N.º..... de fecha....., así como de la convocatoria por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha

1. Que quien suscribe manifiesta reunir, al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos que en la Base Segunda de la Convocatoria se exigen a los aspirantes. Requisitos que caso de ser propuesto para el nombramiento como Técnico de Recursos Humanos, acreditaré en tiempo y forma.
2. Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta.
3. Que acompaña junto con la presente instancia, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de la titulación exigida para tomar parte en la convocatoria, justificante de abono de tasas.

En _____, a _____, de _____, de 2024

Fdº: _____"

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Astillero



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

CONSENTIMIENTO DE ACCESO A DATOS PERSONALES

Doy mi **CONSENTIMIENTO** a que sean consultados o recabados mis datos de identidad, titulación académica requerida, y si la convocatoria así lo establece, el permiso de conducción, y otros documentos necesarios para la tramitación del procedimiento selectivo que obren en poder del Ayuntamiento de Astillero o en otras Administraciones Públicas a través de la Plataforma de Intermediación de Datos

NO doy mi consentimiento a que sean consultados o recabados mis datos, o documentos necesarios para la tramitación del procedimiento selectivo que obren en poder del Ayuntamiento de Astillero o en otras Administraciones Públicas.

Se presumirá que la consulta u obtención de datos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa (art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En el caso de no otorgar consentimiento se harán los requerimientos para aportar documentación que se consideren oportunos.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de El Astillero | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la solicitud presentada por el área/departamento municipal correspondiente. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario junto con la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en los artículos 6.1.c) y/o 6.1.e) del RGPD y la Ley 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos y garantía de derechos digitales en función de la solicitud realizada, que será tratada por el área/departamento municipal correspondiente. | **Destinatarios:** No está prevista la comunicación de datos a terceros salvo que sea necesario para la correcta gestión de la solicitud realizada, y siempre que concurra alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como oponerse o limitar el tratamiento, ante el Ayuntamiento de Astillero – Calle San José 10, 39610 Astillero (Cantabria) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (<https://sede.astillero.es>)



AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2025-793 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para la convocatoria de selección de personal para proveer en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Coordinador Técnico Deportivo, grupo A, subgrupo A1, vacante en la plantilla de personal laboral, designación del Tribunal y fecha del primer ejercicio. Expediente 2023/3553.*

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones en la convocatoria de selección de personal para proveer en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de coordinador técnico deportivo, grupo A, subgrupo A1, vacante en la plantilla de personal laboral, correspondiente a la OEP de 2022.

De conformidad con lo establecido en la base Quinta de las bases aprobadas para la regulación de la presente convocatoria, por la presente, he resuelto:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente relación definitiva de admitidos y excluidos.

ADMITIDOS

ALVAREZ*LAZCANO,TANIA	***0622**	FIDALGO*GOMEZ,XABIER	***1954**
ARROYO*GOMEZ,PEDRO JAVIER	***0218**	GARCIA*GARCIA,BIENVENIDO PELAYO	***8432**
AYALA*ANDRES,DIEGO	***9593**	GARCIA*RODRIGUEZ,LIDIA	***3569**
BARRENETXEA*SAINZ-AJA,UNAI	***0062**	GORJON*SANZ,JOSE MANUEL	***8687**
BECI*MARTIN,SERGIO	***9745**	MARTINEZ*HERNANDO,PABLO	***8325**
CABELLOS*VAZQUEZ,DIEGO	***9015**	MAZA*ALVAREZ,JON	***0207**
CENDOYA*OCHOA,LORENZO	***0596**	ORTIZ*ECHEVARRIA,JAVIER	***7395**
CHARDA*COLINA,ANDREA	***7970**	PASCUAL*TORRE,ANDRES	***8553**
COGOLLOS*CALDERA,MARIO	***0183**	PEREDO*LOPEZ,FELIPE	***0260**
DEL POZO*MORENO,PABLO	***8617**	QUINTANA*SANTANA,JACOBO	***0501**
DEL RIO*PIEDRA,MIGUEL	***0178**	QUINTANILLA*MATANZAS,DIEGO	***8947**
DOMINGUEZ*CARRAL,RAUL	***7444**	RUIZ*PIEDRA,ASIER	***5316**
ELIAS*GUTIERREZ,ASIER	***2847**	VICENTE*GARCIA,ALVARO	***2022**
		VICENTE*HINCAPIE,RAQUEL	***4805**

EXCLUIDOS

CANDIDATO	D.N.I.	MOTIVO EXCLUSION
BARRIO*SALAS,AITOR	***4152**	NO ACREDITA TITULACION REQUERIDA
GARCÍA*GONZALEZ,JORGE	***3925**	INSTANCIA PRESENTADA FUERA DE PLAZO
MENDIONDO*ESCALANTE,ALVARO	***9746**	NO PRESENTA TITULACION REQUERIDA
PRIETO*GARCIA,JOSE MANUEL	***5682**	INSTANCIA PRESENTADA FUERA DE PLAZO



SEGUNDO. Designar el tribunal que estará compuesto por los siguientes miembros.

PRESIDENTE:	Marco Antonio Pelayo Trueba
PRESIDENTE SUPLENTE	Juan José Badiola Pierna
VOCAL	Antonio Gómez Martín
VOCAL SUPLENTE	José Salvat Dávila
VOCAL	Baldomero Brígido Gabiola
VOCAL SUPLENTE	María del Puerto Allende Rueda
VOCAL	David del Río San Sebastián
VOCAL SUPLENTE	Manuel Trigo González
SECRETARIO	Manuel Millán Martínez
SECRETARIO SUPLENTE	Javier Fernández Dosantos

TERCERO.- El primer ejercicio de la oposición será el día 26 de febrero de 2025, debiendo presentarse los aspirantes a las 10:00 horas en el Centro Integrado de Servicios a las Empresas CISE de Laredo, en el Polígono Industrial 22 A, para la celebración del mismo.

CUARTO. - Que el presente anuncio se remita al Boletín Oficial de Cantabria, y se exponga en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web municipal, dando traslado a los miembros designados del tribunal.

Laredo, 30 de enero de 2025.

El alcalde presidente,
Miguel González González.

2025/793



AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2025-790 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 15, de 23 de enero de 2025, de lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, y convocatoria para cubrir en propiedad, por turno libre, mediante sistema de concurso, nueve (9) plazas de personal laboral, Limpiador/a, al amparo de las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. Expediente 2824/202.*

Con fecha 28 de enero de 2025 se ha dictado Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2025-0123 del siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Sirven a esta Resolución los siguientes inmediatos,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de Alcaldía núm. 2025-0076 de fecha 16 de enero de 2025, se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, en el proceso selectivo que se tramita para cubrir, en propiedad, mediante el sistema de concurso, turno libre, nueve plazas de personal laboral, Limpiador/as, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Reocín. Así mismo se determinan los miembros del Órgano de Selección y se les convoca para su constitución y para la valoración de los méritos presentados por los aspirantes.

Segundo.- En el punto segundo de la parte dispositiva de la citada Resolución, se determinan los miembros del órgano de selección, designándose un presidente y cuatro vocales, de los cuales uno de ellos actuará como Secretario, así como sus respectivos suplentes.

Tercero.- Determinando la Base Séptima reguladora de la convocatoria: "El órgano de selección estará compuesto por un presidente y tres vocales, uno de los cuales actuará asimismo como Secretario, así como los respectivos suplentes".

Cuarto.- Se aprecia error el punto segundo de la parte dispositiva de la citada Resolución, en tanto en cuanto corresponde designar tres vocales en el órgano de selección, como exigen las bases de la convocatoria, y no cuatro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que regula el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.



En razón de lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente atribuidas por el artículo 21.1 a) en relación con la letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), así como Base Sexta de la convocatoria de este proceso selectivo, RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificar el error apreciado en el punto segundo de la parte dispositiva de la Resolución de Alcaldía núm. 2025-0076, de fecha 16 de enero de 2025, en los términos que siguen:

Donde dice: "Determinar los miembros del Órgano de Selección, que estará integrado por:

Presidenta titular: D^a Elisabet Velasco Trueba, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Presidente suplente: D^a Carmen Inmaculada Núñez Gutiérrez, Secretaria del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Vocal titular: D^a Ruth Jiménez Madurga, Técnico de Administración General-Interventora del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal suplente: D. José Luis Solórzano Díaz-Obregón, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Torrelavega.

Vocal titular: D^a Belinda Iglesias González, Auxiliar Oficina Juvenil del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal suplente: D^a María Elena Gutiérrez Gómez, Administrativa del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal titular: D. Agustín Villalba Zabala, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal suplente: D^a. María del Carmen Blanco Gándara, Administrativa del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal titular: D^a Rosa Barreda Prieto, Administrativa del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal suplente: D. David Cuesta Marín, Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Reocín.

Actuará como Secretario titular, con voz pero sin voto y únicamente como fedatario público para levantar Acta de las reuniones que celebre el órgano de selección, D^a Rosa Barreda Prieto, Administrativo del Ayuntamiento de Reocín, y como suplente, D. David Cuesta Marín, Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Reocín".

Debe decir: "Determinar los miembros del Órgano de Selección, que estará integrado por:

Presidenta titular: D^a Elisabet Velasco Trueba, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Presidente suplente: D^a Carmen Inmaculada Núñez Gutiérrez, Secretaria del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Vocal titular: D^a Ruth Jiménez Madurga, Técnico de Administración General-Interventora del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal suplente: D. José Luis Solórzano Díaz-Obregón, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Torrelavega.

Vocal titular: D. Agustín Villalba Zabala, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal suplente: D^a. María del Carmen Blanco Gándara, Administrativa del Ayuntamiento de Reocín.



Vocal titular: D^a Rosa Barreda Prieto, Administrativa del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal suplente: D. David Cuesta Marín, Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Reocín.

Actuará como Secretario titular, con voz pero sin voto y únicamente como fedatario público para levantar Acta de las reuniones que celebre el órgano de selección, D^a Rosa Barreda Prieto, Administrativo del Ayuntamiento de Reocín, y como suplente, D. David Cuesta Marín, Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Reocín".

SEGUNDO.- Notificar a los miembros designados como titulares y como suplentes del Órgano de Selección, y publicar anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación con el artículo 22.2 a) de la LRBRL y demás concordantes.

CUARTO.- Transcribir esta resolución al Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROF-RJEL.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN. Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP".

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos

Puente San Miguel, 29 de enero de 2025.
El alcalde-presidente,
Pablo Diestro Eguren.

2025/790

CVE-2025-790



2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE SALUD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2025-786 *Trámite de audiencia en relación con el recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la Resolución por la que se efectúa el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Enfermero/a, adjudicación de plazas y relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo. (SAN/137/2022).*

Por D^a Eva González González, se ha interpuesto recurso de reposición contra la Resolución por la que se efectúa el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Enfermero/a, adjudicación de plazas y relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo. (SAN/137/2022).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Salud, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 29 de enero de 2025.

La secretaria general,
María Souto Aller.

2025/786

CVE-2025-786



CONSEJERÍA DE SALUD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2025-787 *Trámite de audiencia en relación con el recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la Orden SAL/87/2024, de 27 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico Superior Sistemas y Tecnologías de la Información.*

Por D. Álvaro del Álamo Cortés se ha interpuesto recurso potestativo de reposición frente a Orden SAL/87/2024, de 27 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Salud, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 29 de enero de 2025.

La secretaria general,

María Souto Aller.

2025/787

CVE-2025-787



CONSEJERÍA DE SALUD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2025-788 *Trámite de audiencia en relación con el recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la Resolución de modificación del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso mediante concurso-oposición a plazas de TSE de Anatomía Patológica (SAN/34/2022).*

Por D^a Natalia Ollero Soto y D^a Maitane Ruiz Herrería se ha interpuesto recurso potestativo de reposición frente a la Resolución de modificación del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso mediante concurso-oposición a plazas de TSE de Anatomía Patológica (SAN/34/2022).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Salud, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 29 de enero de 2025.

La secretaria general,
María Souto Aller.

2025/788

CVE-2025-788



CONSEJERÍA DE SALUD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2025-789 *Trámite de audiencia en relación con el recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la Orden SAL/82/2024, de 27 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información.*

Por D. Raúl Alonso de las Heras en el que se ha interpuesto recurso potestativo de reposición frente a Orden SAL/82/2024, de 27 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Salud, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 29 de enero de 2025.

La secretaria general,

María Souto Aller.

2025/789

CVE-2025-789



CONSEJERÍA DE SALUD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2025-830 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución del Tribunal Calificador de 30 de diciembre de 2024, por la que se aprueban los resultados y la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de FEA de Psiquiatría, convocado mediante Orden SAN/64/2022.*

Por D. Alvar Peña Rotella se ha interpuesto recurso de alzada contra la resolución del Tribunal Calificador de 30 de diciembre de 2024 por la que se aprueban los resultados y la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de FEA de Psiquiatría - SAN/64/2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Salud, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 30 de enero de 2025..

La secretaria general,
María Souto Aller.

2025/830

CVE-2025-830



CONSEJERÍA DE SALUD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2025-832 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución del Tribunal Calificador de 30 de diciembre de 2024, por la que se aprueban los resultados y la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de FEA de Cirugía General y Aparato Digestivo, convocado mediante Orden SAN/43/2*

Por D^a Lidia Cristóbal Poch se ha interpuesto recurso de alzada contra la Resolución del Tribunal Calificador de 30 de diciembre de 2024 por la que se aprueban los resultados y la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de FEA de Cirugía General y Aparato Digestivo - SAN/43/2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Salud, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 30 de enero de 2025.

La secretaria general,
María Souto Aller.

2025/832

CVE-2025-832



CONSEJERÍA DE SALUD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2025-834 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 20, de 30 de enero de 2025, de trámite de audiencia en relación con el recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria, convocadas mediante Orden SAN/68*

En relación con el recurso de reposición formulado por D^a Cristina Bonnardeaux Chadburn, apreciado error material en el trámite de audiencia mencionado en el encabezamiento, se procede a la corrección de errores en los siguientes términos:

Donde dice:

"(SAN/68/2021)".

Debe decir:

"(SAN/68/2022)".

Santander, 30 de enero de 2025.

La secretaria general,

María Souto Aller.

2025/834

CVE-2025-834



CONSEJERÍA DE SALUD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2025-835 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 20, de 30 de enero de 2025, de trámite de audiencia en relación con el recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Fisioterapeuta, convocadas mediante Orden SAN/74/2022.*

En relación con el recurso de reposición formulado por D^a Francisca Benito Palma, apreciado error material en el trámite de audiencia mencionado en el encabezamiento, se procede a la corrección de errores en los siguientes términos:

Donde dice:

"(SAN/74/2021)".

Debe decir:

"(SAN/74/2022)".

Santander, 30 de enero de 2025.

La secretaria general,
María Souto Aller.

2025/835

CVE-2025-835



AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2025-809 *Decreto de Alcaldía 411/2025, de 28 de enero, de asignación de dedicación parcial.*

Con fecha 28/01/2025 la Alcaldesa ha dictado Decreto de Alcaldía nº 411, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: RESOLUCIÓN SOBRE ASIGNACIÓN DEDICACIÓN PARCIAL.

Visto que con fecha 23 de junio de 2023, el Pleno municipal del Excmo. Ayuntamiento de Castro-Urdiales, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

"Primero. Aprobar la relación de cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, correspondiendo a cada uno de ellos la retribución que se indica:

- a) Alcaldía-Presidencia: 57.278,42 € brutos anuales, a percibir en 14 mensualidades.
- b) Seis Concejalías delegadas - equipo de gobierno: 42.958,81 € brutos anuales, a percibir en 14 mensualidades.

Segundo. Aprobar la relación de cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, correspondiendo a cada uno de ellos la retribución que se indica:

- a) Cuatro Concejalías delegadas - equipo de gobierno: 32.219,11 € brutos anuales, a percibir en 14 mensualidades. Se entiende por jornada mínima necesaria para la percepción de las retribuciones previstas en este apartado la correspondiente a tres cuartos de la jornada ordinaria (75,00 %).
- b) Cinco Concejalías - portavoces o concejal designado por cada uno de los cinco grupos de la oposición: 28.639,21 € brutos anuales, a percibir en 14 mensualidades. Se entiende por jornada mínima necesaria para la percepción de las retribuciones previstas en este apartado la correspondiente a dos tercios de la jornada ordinaria (66,67 %).

Tercero. Las cantidades señaladas en los apartados anteriores se revisarán en igual cuantía que la que se determine en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los Funcionarios Públicos, en lo que a sus retribuciones básicas se refiere.

Los efectos económicos de los acuerdos precedentes se aplicarán desde el día siguiente a su aprobación.

El Ayuntamiento asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda por la Seguridad Social y efectuará las oportunas retenciones y liquidaciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

..."

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 408/2025, por el que se realiza una nueva delegación genérica de área a favor de la Concejal D^a Alba Muro Pérez.

Considerando que corresponde a la Alcaldía según el acuerdo Plenario de 23 de junio de 2023, asignar las dedicaciones exclusivas y parciales aprobadas por el Pleno Municipal, en uso de las citadas atribuciones, esta Alcaldía, previa fiscalización favorable por el Interventor Municipal, RESUELVE:

CVE-2025-809



MIÉRCOLES, 5 DE FEBRERO DE 2025 - BOC NÚM. 24

PRIMERO.- Asignar una de las cuatro dedicaciones parciales a favor de las Concejalías delegadas – Equipo de Gobierno, con una retribución bruta anual de 32.219,11 € a percibir en catorce pagas, con una jornada de tres cuartos de la ordinaria (75,00%) a favor de la Concejal:

— D^a Alba Muro Pérez, Teniente de Alcalde Sexta y Concejal de Industria, Comercio, Hostelería y Mercado.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOC y Tablón de Anuncios municipal, notificándose personalmente a la interesada y al Departamento de Recursos Humanos, y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

TERCERO.- La presente Resolución tendrá efectos desde la fecha de alta del citado Concejal en la Seguridad Social, comenzando desde dicha fecha el devengo de salarios.

Castro Urdiales, 28 de enero de 2025.

La alcaldesa,

Susana Herrán Martín.

2025/809

CVE-2025-809



4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2025-873 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3.2025.01.*

El Pleno del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal en sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero, acordó la aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos 3.2025.01 en la modalidad de Crédito Extraordinario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cabezón de la Sal, 31 de enero de 2025,
El alcalde,
Óscar López Soto.

2025/873

CVE-2025-873



AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2025-848 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2025, y plantilla de personal.*

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de esta Entidad para 2025, tomado unánimemente por el pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 30 de diciembre de 2024, cuyos anuncios fueron publicados en el tablón de edictos de esta Entidad, así como en el Boletín Oficial de Cantabria ordinario, número 3 del pasado 7 de enero de 2025, y no habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la reguladora de las haciendas locales, queda el presupuesto aprobado definitivamente, procediéndose a la publicación resumida por capítulos:

INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	128.000 €.
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	22.000 €.
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	117.000 €.
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	104.000 €.
5	INGRESOS PATRIMONIALES	25.000 €.
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	83.000 €.
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL INGRESOS		479.000 €.

GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	183.000 €.
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	162.000 €.
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000 €.
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53.000 €.
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	80.000 €.
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL GASTOS		479.000 €.

CVE-2025-848



PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:	Nº Plazas
- Con Habilitación Nacional.....	1
- De la Corporación.....	0
PERSONAL LABORAL.....	5
PERSONAL EVENTUAL.....	0
Total puestos de trabajo.....	6

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de dos meses contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 31 de enero de 2025.

El alcalde,
Secundino Caso Roiz.

2025/848



AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2025-846 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2025.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2025, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2025, bases de ejecución, plantilla de personal y resto de anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo anteriormente expresado, sin que se hubieran presentado reclamaciones, el citado presupuesto y su documentación complementaria, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo Acuerdo Plenario.

Villaescusa, 30 de enero de 2025.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2025/846



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

CVE-2025-839 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2025, masa salarial y plantilla de personal. Expediente 338/2024.*

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública que determina el artículo 169,1 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan producido reclamaciones contra el presupuesto general de la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles para 2025, bases de ejecución del mismo y plantilla de personal; documentos aprobados inicialmente por el Junta de la Mancomunidad en sesión de 27 de diciembre de 2024; se considera definitivo, de conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del RDL. 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

I. Resumen del Presupuesto General para 2025.

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros	Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	0	1	Gastos de personal	603.706
2	Impuestos indirectos	0	2	Gastos en bienes Ctes. y servicios	426.117
3	Tasas y otros impuestos	42.750	3	Gastos financieros	1.400
4	Transferencias corrientes	1.049.093	4	Transferencias corrientes	52.610
5	Ingresos patrimoniales	0	5	Fondo de contingencia y otros imp.	8.000
6	Enajenación de inversiones reales	0	6	Inversiones reales	10
7	Transferencias de capital	0	7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0	8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0	9	Pasivos financieros	0
Total Estado de Ingresos		1.091.843	Total Estado de Gastos		1.091.843

Así mismo, de conformidad con el art 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se aprobó la masa salarial del personal laboral de la Mancomunidad, que asciende a 365.702 euros y la plantilla de personal que se relaciona a continuación:



II. Plantilla del Personal.

ESCALA HABILITADOS NACIONALES				
COD RPT	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	Nº PUESTOS	SITUACIÓN
10-HN-SI-01-01	Secretario-Interventor	A1	1	Acumulación

PERSONAL LABORAL				
COD RPT	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	Nº PUESTOS	SITUACIÓN
10-LB-AU	Auxiliar administrativo	C2	2	1 Fijo * 1 vacante (cub. Temporal.)
20-LB-DL	Agente de Empleo y Desarrollo Local	A2	1	1 Fijo *
30-LB-TS	Trabajadora social	A2	3	2 Fijo * 1 vacante (cub. Temporal.)
30-LB-ES	Educadora Social	A2	3	1 Fijo 1 Fijo * 1 vacante (cub. Temporal.)
30-LB-ES	Educ.Socia. Centro Día Menores (jornada 30 h/semana)	A2	3	2 Fijo * 1 vacante (cub. Temporal.)
30-LB-PS	Psicóloga (media jornada)	A1	1	1 vacante (cub. Temporal.)

(*) Las plazas con un asterisco hacen referencia a plazas que provienen de procesos de estabilización al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre y según sus características, en consecuencia, se trata de plazas sometidas a un régimen jurídico especial en atención a su titulación y otras circunstancias y en consecuencia, a extinguir.

A) Resumen de la plantilla

Funcionarios	1
Personal laboral	13
TOTAL	14

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63,1 de la Ley 7/1985 y 151,1 de la Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el 151,2 podrán interponer, contra el presupuesto aprobado, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Puente San Miguel, 29 de enero de 2025.

La presidenta,
Covadonga Fernández Llera.

2025/839

CVE-2025-839



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NANSA

CVE-2025-823 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 8/2024.*

La Junta General de la Mancomunidad de Municipios del Nansa, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 8/2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación de Créditos.

Puentenansa, 30 de enero de 2025.

El presidente,

Vicente Gómez Fernández.

2025/823



MANCOMUNIDAD RESERVA DEL SAJA

CVE-2025-785 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2025.*

No habiéndose producido ninguna reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto general y plantilla de personal de esta entidad para el ejercicio de 2025, se eleva a definitivo el acuerdo de la Junta de la Mancomunidad de fecha 17 de diciembre de 2024, por el que se aprueba dicho presupuesto con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO DE INGRESOS	EUROS
3	Tasas y otros ingresos.....	12.500,00
4	Transferencias corrientes.....	864.006,69
TOTAL INGRESOS.....		876.506,69

CAPÍTULO	PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS
1	Gastos de personal.....	731.202,06
2	Gastos en bienes c. y de servicios.....	145.204,63
4	Transferencias corrientes.....	100,00
TOTAL GASTOS.....		876.506,69

Conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del citado presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Mancomunidad Reserva del Saja, 3 de enero de 2025.

El presidente,

Francisco Javier Camino Conde.

2025/785

CVE-2025-785



JUNTA VECINAL DE PARBAYÓN

CVE-2025-825 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 29 de enero de 2025, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Parbayón, 30 de enero de 2025.

El presidente,

José Ángel Diego Fuentes.

2025/825



JUNTA VECINAL DE PARBAYÓN

CVE-2025-837 *Exposición pública de la cuenta general de 2023.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 29 de enero de 2025, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Parbayón, 30 de enero de 2025.

El presidente,

José Ángel Diego Fuentes.

2025/837



4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2025-797 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Prestación de Servicios en el Mercado de Abastos del mes de enero de 2025, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 653C/2025.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se notifica colectivamente que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 227 de fecha 23/01/2025, expediente 653C/2025, se ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar el padrón fiscal de la Tasa por Prestaciones de Servicios en el Mercado de Abastos comprensiva del censo/padrón de los obligados al pago y de las respectivas cuotas, correspondiente al mes de ENERO 2025, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Prestaciones de Servicios en el Mercado de Abastos, por un importe estimado de CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE euros CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (5.629,22 €).

SEGUNDO.- Someter dicha matrícula cobratoria a exposición pública mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria, durante un plazo de veinte (20) días, al objeto de que pueda ser examinado por sus respectivos obligados tributarios e interesados y de presentar en su caso, las reclamaciones o correcciones de errores que estimen procedentes.

Los recibos y todos los elementos, antecedentes y justificantes de la citada Tasa estarán a disposición de los respectivos obligados tributarios e interesados en el Negociado de Rentas y en la Recaudación del Ayuntamiento de Torrelavega.

TERCERO.- Hacer constar que la expresada publicación produce los efectos de notificación de las liquidaciones/cuantificaciones de las cuotas consignadas en dicha matrícula cobratoria, a fin de que por los respectivos obligados tributarios e interesados puedan formular ante la Alcaldía- Presidencia, en relación con el presente acto, el recurso de reposición previo al contencioso- administrativo que se regula en el artículo 108 de la Ley 7/1985 y en el 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública del referido padrón fiscal.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, conforme a su legislación reguladora.

CUARTO.- Establecer que el periodo voluntario de cobranza será desde el día 5 de febrero de 2025 al 5 de marzo de 2025, ambos inclusive.

Los ingresos por domiciliación de recibos se harán efectivos por adeudo en la cuenta bancaria de las entidades financieras colaboradoras, designada por los obligados al pago con las reducciones aplicables.



MIÉRCOLES, 5 DE FEBRERO DE 2025 - BOC NÚM. 24

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Unicaja Banco, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caixabank, Sabadell, Caja Laboral Popular y Cajamar, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horario de 08:30 a 14:00 horas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LGT, finalizado el citado periodo voluntario de pago, se procederá a la correspondiente exacción de la deuda en vía ejecutiva con los recargos e intereses legalmente procedentes.

QUINTO.- Dar traslado de la presente a la Intervención, a la Tesorería y a la Recaudación Municipales a los efectos de la realización de las operaciones de su respectiva competencia.

Torrelavega, 27 de enero de 2025.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2025/797

CVE-2025-797



4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2025-826 *Aprobación provisional y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en el cementerio municipal San Miguel de Matamorosa.*

Acuerdo del Pleno de la entidad de 30.01.2025 por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora fiscal de la Tasa por Prestación de Servicios en el cementerio municipal "San Miguel" de Matamorosa.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en el cementerio municipal "San Miguel" de Matamorosa que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30.01.2025, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad, dirección <https://campoodeenmedio.sedelectronica.es/info.0>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Matamorosa, 30 de enero de 2025.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2025/826

CVE-2025-826



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2025-828 *Aprobación provisional y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.*

Acuerdo del Pleno de la entidad de 30.01.2025 por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Tracción Mecánica que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2025, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad, dirección <https://campoodeenmedio.sedelectronica.es/info.0>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Matamorosa, 30 de enero de 2025.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2025/828

CVE-2025-828



AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2025-827 *Aprobación provisional y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal 311, reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal para la Venta Ambulante, Puestos, Casetas de Venta, Espectáculos y Atracciones. Expediente 30/219/2022.*

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal 311, reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal para la Venta Ambulante, Puestos, Casetas de Venta, Espectáculos y Atracciones.

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de enero de 2025, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal 311, reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal para la Venta Ambulante, Puestos, Casetas de Venta, Espectáculos y Atracciones.

El expediente de modificación de la citada Ordenanza, se expone al público en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento, sita en la Plaza de Cantabria 1 de Santa Cruz de Bezana, durante los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOC, dentro de los cuales los interesados, que lo estimen conveniente, puedan examinar el expediente y presentar alegaciones por escrito. Si durante el plazo indicado no se presentasen reclamaciones o sugerencias el acuerdo de aprobación provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del TRLRHL.

Santa Cruz de Bezana, 30 de enero de 2025.

La alcaldesa,

María Carmen Pérez Tejedor.

2025/827

CVE-2025-827



6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2025-795 *Resolución de concesión de subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (PLAN 2018-2021) correspondiente a 1.185 beneficiarios, mensualidad de diciembre de 2024.*

Visto el expediente relativo a la concesión de "Subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (PLAN 2018-2021)", correspondiente a 1.185 beneficiarios, mensualidad de diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta la regulación contenida en las siguientes normas que resultan de aplicación a las ayudas señaladas:

- Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021.

- Decreto 57/2020, de 27 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

- Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

- Decreto 106/2022, de 27 de octubre, por el que se modifican el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, y el Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, reguladas en el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se Adoptan Medidas Urgentes Complementarias en el Ámbito Social y Económico para hacer frente al COVID-19.

Tal como se señala en los párrafos quinto y siguientes de la parte expositiva del Decreto 106/2022, de 27 de octubre, el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, regula, entre otros programas el programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, el programa de ayuda al alquiler de vivienda y el programa de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico, que se incluyen en el Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 en términos semejantes, en cuanto a sus condiciones, a los ya regulados en el Plan de Vivienda 2018-2021.

En este sentido se indicaba en la citada parte expositiva del Decreto 106/2022, de 27 de octubre, que "puesto que se encuentra abierto el plazo de presentación de solicitudes en estos tres programas y cumplen las condiciones establecidas en el Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025 es posible destinar los fondos de este plan a las subvenciones reguladas en el Decreto 4/2019 y en el Decreto 28/2020. Esta financiación puede extenderse a las solicitudes presentadas desde el 1 de enero de 2022, puesto que el propio Real Decreto establece en su disposición adicional primera que las ayudas que se otorguen podrán reconocerse con efectos del 1 de enero de 2022 aunque la fecha del reconocimiento fuere posterior".

Asimismo, el artículo 7.4 del Decreto 4/2019, contempla la posibilidad de que las ayudas reguladas por dicho Decreto se financien "con recursos procedentes del Plan Estatal de Vi-

CVE-2025-795



vienda 2018-2021 o de aquellos que, en su caso, los modifiquen, prorroguen o sustituyan, hasta el porcentaje en ellos establecido, cuando dichas actuaciones y sus beneficiarios cumplan los requisitos y condiciones establecidas para ello por su propia normativa reguladora".

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 106/2022, de 27 de octubre, modificó el Decreto 4/2019 para adaptarlo al Real Decreto 42/2022 y para permitir aplicar la financiación del Plan 2022-2025 a los programas regulados en dicho Decreto desde el 1 de enero de 2022.

Y así, el apartado uno del artículo 1 del Decreto 106/2022, de 27 de octubre, añade un segundo párrafo al apartado 1 del artículo 1 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, que ahora dispone:

"Igualmente, este Decreto será de aplicación a las ayudas recogidas en el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, aprobado por el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, en el programa de Ayudas al pago del alquiler de vivienda y el Programa de Ayudas a la compra de vivienda para los jóvenes".

Por otro lado, el apartado tres del artículo 1 del Decreto 106/2022, de 27 de octubre, añade un segundo párrafo al apartado 4 del artículo 7 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, que ahora dispone:

"Desde el 1 de enero de 2022 el Programa de Ayudas al pago del alquiler de vivienda y el Programa de Ayudas a la compra de vivienda para los jóvenes se podrán financiar con recursos provenientes del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, con los límites recogidos en el Convenio suscrito el 29 de julio de 2022 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025".

Teniendo en cuenta este marco jurídico, con fecha 21 de enero de 2025 la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remite para su tramitación, propuesta de pago por un importe global de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES euros CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (197.973,59 €) y correspondiente a 1.185 beneficiarios.

Considerando, que el consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente es competente para resolver el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.3 del citado Decreto 57/2020, en relación con el artículo 3 del Decreto 6/2023, de 7 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención,

RESUELVO

Conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución a favor de los beneficiarios que se citan y por los importes que se señalan, en concepto de Subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (PLAN 2018-2021) a 1.185 beneficiarios, por un importe total de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES euros CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (197.973,59 €).

Autorizar y disponer el gasto relacionado en el citado Anexo, que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 04.07.261A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025.

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.



De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3 del Decreto 57/2020, la presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Vivienda, sustituyendo dichas publicaciones a la notificación personal, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o bien interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Santander, 29 de enero de 2025.

El consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,
Roberto Media Sainz.



MÉRCOLES, 5 DE FEBRERO DE 2025 - BOC NÚM. 24



ANEXO A LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
1	2021/ALCAL/008942	DE LA MAZA GONZALEZ, SARA	***0513**	174,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	174,00
2	2021/ALCAL/008943	RIOS ESCOBAR, MANUELA	***9174**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
3	2021/ALCAL/008949	ARROYO LOPEZ, ELOINA	***2211**	100,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	100,00
4	2021/ALCAL/008953	ASPIREZ ARCE, Mª ANGELES	***7140**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
5	2021/ALCAL/008958	RENITA -, VALENTINA	***8056*	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
6	2021/ALCAL/008965	GUTIERREZ GUTIERREZ, REBECA	***5094**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
7	2021/ALCAL/008967	VALENZUELA VALENZUELA, AMNY ELIZA	***9576**	126,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	126,00
8	2021/ALCAL/008970	CASADO MORAL, JOSE LUIS	***5457**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
9	2021/ALCAL/008971	PACHECO NEYRA, HELENA VERONICA	***4398**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
10	2021/ALCAL/008972	HERNANDEZ JIMENEZ, JENNIFER	***8910**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
11	2021/ALCAL/008978	GARCIA ORDORICA, MARIA DEL MAR	***1447**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
12	2021/ALCAL/008979	CHKIRI -, HAFID	***7940*	132,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	132,00
13	2022/ALCAL/008980	FERNANDEZ ZARAGOZA, ZAIDA	***5738**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
14	2022/ALCAL/008981	LOPEZ PASTOR, REMEDIOS	***0509**	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00
15	2022/ALCAL/008985	MASSAOUDI, HAYAT	***6204**	87,80	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	87,80
16	2022/ALCAL/008986	KHALLOUKI, MUSTAPHA	***4583**	108,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	108,00
17	2022/ALCAL/008988	CABO VILLEGAS, JOSE MANUEL	***2331**	60,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	60,00
18	2022/ALCAL/008989	BARAOUI -, AHMED	***2459*	152,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	152,00
19	2022/ALCAL/008991	MOUNTASSIR -, CHEGDALI	***9917**	130,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	130,00
20	2022/ALCAL/008992	BEOLAOUJA BELAOUJA, MINA	***8936**	106,14	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	106,14
21	2022/ALCAL/008996	BUSTAMANTE SAIZ, FERNANDO	***4022**	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00
22	2022/ALCAL/008998	SARUDO CRESPO, ELOISA	***9735**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
23	2022/ALCAL/008999	SIMON -, MARIA	***6086**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
24	2022/ALCAL/009001	AGUILERA ACUÑA, KAREN DIANA ELIZABETH	***3619**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
25	2022/ALCAL/009002	ESQUERRE VELASQUEZ, JOSE DANIEL	***4101**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
26	2022/ALCAL/009003	SAEZ GARCIA, MANUEL	***4735**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
27	2022/ALCAL/009008	COBZARIU, CIPRIAN	***4441**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00

1



EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
28	2022/ALCAL/009013	CHAKORI EL KALHI, MOUSTAPHA	***8669**	97,50	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	97,50
29	2022/ALCAL/009014	GABANCHO BURGOS, MARIA DAIDA	***9541**	168,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	168,00
30	2022/ALCAL/009024	SAINZ ORTIZ, ROSALIA	***6317**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
31	2022/ALCAL/009028	VILLAR QUINTANA, JESUS	***7195**	156,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	156,00
32	2022/ALCAL/009029	DIJAZ SALAS, PAMELA NOEMI	***7399**	116,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	116,00
33	2022/ALCAL/009030	PEREZ ALONSO, OSCAR	***6043**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
34	2022/ALCAL/009031	LOPEZ VELASCO, MARIA DOLORES	***6776**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
35	2022/ALCAL/009032	ARABADZHY, VALENTYNA	***6020**	184,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	184,00
36	2022/ALCAL/009033	FERNANDEZ DIEZ, AIXA	***2500**	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00
37	2022/ALCAL/009034	ALVAREZ GUTIERREZ, MARIA ISABEL	***8224**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
38	2022/ALCAL/009037	LEON CORNEJO, EDWIN FERNANDO	***0990**	148,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	148,00
39	2022/ALCAL/009043	ORTIZ GONZALEZ, SILVIA	***7088**	138,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	138,00
40	2022/ALCAL/009047	TOROLLO RODRIGUEZ, Mª SORAYA	***3644**	167,20	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	167,20
41	2022/ALCAL/009049	ALONSO ZATON, MARIA TERESA	***2141**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
42	2022/ALCAL/009053	SILVA BOLAÑOS, ALEJANDRA MERCEDES	***3037**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
43	2022/ALCAL/009054	HERRERA AQUINO, BETTY	***7711**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
44	2022/ALCAL/009055	DE LA PAZ DE ARMAS, SINDY	***7561**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
45	2022/ALCAL/009057	DAUBNER, DEZIDERIU	***9773**	144,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	144,00
46	2022/ALCAL/009058	ORLANDO CASTAÑEDA, ADELA MARIA	***5064**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
47	2022/ALCAL/009060	VERDES -, ELENA	***2002**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
48	2022/ALCAL/009061	RODRIGUEZ RUIZ, ROSA MARIA	***7345**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
49	2022/ALCAL/009062	MUCHYNSKA -, MARZENA	***0129**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
50	2022/ALCAL/009068	HINOSTROZA AYALA, NANCY MARIBEL	***8149**	129,41	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	129,41
51	2022/ALCAL/009069	LLERA BADA, ALBERTO	***5018**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
52	2022/ALCAL/009070	EI ALISSI, MOHAMED	***6652**	128,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	128,00
53	2022/ALCAL/009072	PIGUILLEM DIAZ, JUDITH	***9042**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
54	2022/ALCAL/009073	SAINZ GONZALEZ, CARLOS	***7468**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
55	2022/ALCAL/009074	SALAN CHAMORRO, MARIA DEL MAR	***1239**	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00
56	2022/ALCAL/009076	MANOLE -, SILVIA	***2408**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
57	2022/ALCAL/009077	SUMILLERA GARCIA, AURORA	***8595**	176,40	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	176,40

2

CVE-2025-795



MÉRCOLES, 5 DE FEBRERO DE 2025 - BOC NÚM. 24



EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
58	2022/ALCAL/009079	SAN MIGUEL SANCHEZ, MARIA JOSE	***5495**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
59	2022/ALCAL/009081	URIÑA PERALTA, YADIRA EFLERIDA	***4455**	130,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	130,00
60	2022/ALCAL/009085	CARDOSO AVELEIRA, ANTONIO	***4677**	152,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	152,00
61	2022/ALCAL/009088	SALAMANCA OCANA, LUIS	***6361**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
62	2022/ALCAL/009093	ALBERDI PORCELLI, ROBERTO MAURICIO	***1560**	176,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	176,00
63	2022/ALCAL/009094	MINDA GALLEGOS, DUFITAR ALEXIS	***9113**	190,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	190,00
64	2022/ALCAL/009097	HONDAL CANO, JOSE MANUEL	***0662**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
65	2022/ALCAL/009098	GONZALEZ GARCIA, ISABEL NANDA	***8559**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
66	2022/ALCAL/009102	BERMÚDEZ TORANZO, JUAN ANTONIO	***9632**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
67	2022/ALCAL/009105	MONTIEL TESIAS, FRANCISCO MIGUEL	***6513**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
68	2022/ALCAL/009109	ARREDONDO RIVERO, JAVIER FRANCISCO	***9346**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
69	2022/ALCAL/009111	GOMEZ MARTIN, SILVIA	***0687**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
70	2022/ALCAL/009113	RUIZ BOLADO, CARMEN	***0929**	170,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	170,00
71	2022/ALCAL/009116	COLINA ZALDIVAR, JOSE LUIS	***2407**	190,66	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	190,66
72	2022/ALCAL/009117	RAMIREZ MACHADO, EMMA ANDREA	***1634**	184,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	184,00
73	2022/ALCAL/009120	AGUIADO MINGUEZ, MARIA CARMEN	***0202**	128,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	128,00
74	2022/ALCAL/009121	VALLEJO FERNANDEZ, CARMEN	***1140**	120,80	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,80
75	2022/ALCAL/009122	AMIGO JIMENEZ, JOSE JAVIER	***4692**	80,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	80,00
76	2022/ALCAL/009126	ROMANOS GOMEZ, MARIA JOSE	***3247**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
77	2022/ALCAL/009127	ALONSO GONZALEZ, MIGUEL	***5353**	101,21	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	101,21
78	2022/ALCAL/009128	LUNESCU -, ANDREI	***2653**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
79	2022/ALCAL/009129	SUERO PEREZ, ROSA Mª	***2859**	168,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	168,00
80	2022/ALCAL/009130	LOPEZ PUENTE, MARIA VICTORIA	***9829**	153,82	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	153,82
81	2022/ALCAL/009131	PENAGOS PENAGOS, ENITH	***8148**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
82	2022/ALCAL/009138	ROMANILLO CUEVAS, MARIA ROSA	***4540**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
83	2022/ALCAL/009141	DE LA ROSA ALMONTE, CARMEN ALTAGRACIA	***4756**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
84	2022/ALCAL/009142	BUGEAC ARHIRE, FLORINA DENISA	***9365**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
85	2022/ALCAL/009143	CAGIGAS ABASCAL, TAMARA	***6861**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
86	2022/ALCAL/009144	EL GUETTABI, MOULOUD	***5894**	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00
87	2022/ALCAL/009146	SANCHEZ CALVO, NOELIA	***6755**	176,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	176,00

3



EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
88	2022/ALCAL/009150	SIDIBE, MORI	***6470*	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
89	2022/ALCAL/009155	PATIRO GOMEZ, YULY MARCELA	***1487*	105,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	105,00
90	2022/ALCAL/009156	HIBTI HIBTI, REDOUANE	***7639**	100,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	100,00
91	2022/ALCAL/009158	QUINTANA HERNANDEZ, ESTEBAN	***7061**	152,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	152,00
92	2022/ALCAL/009159	CRIBILLERO MARCELO, ELIZABETH VICTORIA	***9361**	168,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	168,00
93	2022/ALCAL/009160	GARCIA OTERO, MARIA MANUELA	***0569**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
94	2022/ALCAL/009161	JIMENEZ CASO, SAUL	***7518**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
95	2022/ALCAL/009162	ARIAS ARIAS, ANGIE MAYERLY	***5045**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
96	2022/ALCAL/009164	SALAZAR RUBALO, AMALIA	***7898**	148,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	148,00
97	2022/ALCAL/009165	MEDVEDEVA MEDVEDEVA, ECATERINA	***0236**	111,64	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	111,64
98	2022/ALCAL/009167	RODRIGUEZ LOPEZ, JAZMIN	***2124**	105,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	105,00
99	2022/ALCAL/009173	PEREZ PEREZ, Mª LUISA	***1189**	168,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	168,00
100	2022/ALCAL/009175	CONDE ROZAS, RAMIRO	***8701**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
101	2022/ALCAL/009181	QUISPE POMA, MARIBEL YOVANA	***8602**	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00
102	2022/ALCAL/009182	DIAZ GOMEZ, EPIFANIA	***1516**	126,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	126,00
103	2022/ALCAL/009185	JIMENEZ ERGUILUZ, BELEN	***5793**	172,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	172,00
104	2022/ALCAL/009188	GOMEZ DE LA HABA, MARIA DEL CARMEN	***5271**	110,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	110,00
105	2022/ALCAL/009189	CHARLEGUE -, JEAN-LOUIS MAURICE	***8871*	152,00	20/01/2025	1	N	NOVIEMBRE 2024	152,00
106	2022/ALCAL/009192	JAMBRINA LORENZO, CRISTINA	***9508**	196,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	196,00
107	2022/ALCAL/009193	SILVA DE OLIVEIRA, CRISTIANE WIENNIE	***5635**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
108	2022/ALCAL/009195	BERASATEGUI RUIZ, MARIA ANGELES	***7281**	110,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	110,00
109	2022/ALCAL/009197	OUAZZANI, SOUNDOUSS	***5402**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
110	2022/ALCAL/009199	PRODAN, LILIANA MIRELA	***9597*	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
111	2022/ALCAL/009200	IBANEZ SANTIAGO, MARIASOL	***1805**	144,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	144,00
112	2022/ALCAL/009201	PRODAUS -, ANDREI	***9469*	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
113	2022/ALCAL/009202	CAZENAVE, RAUL ALBERTO	***1230*	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
114	2022/ALCAL/009204	FERRERA RECALDE, EMILCE LILIANA	***5668**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
115	2022/ALCAL/009205	TORRES GONZALEZ, CONCEPCION	***1649**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
116	2022/ALCAL/009206	DIAS ANGELO, FELIPE	***4191**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
117	2022/ALCAL/009208	DE VIVERO ARES, MARIA ISABEL	***9225**	170,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	170,00

4



MÉRCOLES, 5 DE FEBRERO DE 2025 - BOC NÚM. 24



EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
118	2022/ALCAL/009210	ISTRATE -, VALERIA	***6039*	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
119	2022/ALCAL/009212	FLORES MONTIEL, GUSTAVO ADOLFO	***8147*	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
120	2022/ALCAL/009214	COLON RODRIGUEZ, SANTIAGO DE JESUS	***7981**	172,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	172,00
121	2022/ALCAL/009215	MANCEBO MACIA, ANA	***3357**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
122	2022/ALCAL/009217	BENHALIMA -, HAMZA	***1881**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
123	2022/ALCAL/009218	GUTIERREZ MELLADO, Mª DEL ROSARIO	***1326**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
124	2022/ALCAL/009219	ARISQUETA FRESNEDO, RAFAEL	***4308**	152,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	152,00
125	2022/ALCAL/009221	COELHO DA SILVA, KELLEN MARIANA	***7504**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
126	2022/ALCAL/009222	GHEMUJ, ANDREI	***9114*	128,41	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	128,41
127	2022/ALCAL/009223	LANZA GOMEZ, ALICIA	***0145**	138,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	138,00
128	2022/ALCAL/009224	RODRIGUEZ LOPEZ, ADRIANA	***0883**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
129	2022/ALCAL/009226	HULAS RUIZ, ADRIAN	***7003**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
130	2022/ALCAL/009227	TERAN ALONSO, GONZALO	***0462**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
131	2022/ALCAL/009229	HOYOS HERNANDEZ, ERICK JOHAN	***7517**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
132	2022/ALCAL/009230	AVETISYAN, KAMO	***3251**	122,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	122,00
133	2022/ALCAL/009231	BELKINA BELKINA, ANNA	***8566**	181,28	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	181,28
134	2022/ALCAL/009232	FERNANDEZ DIEZ, EUSEBIO	***3983**	105,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	105,00
135	2022/ALCAL/009233	FRANCO GONZALEZ, LORENA	***9074**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
136	2022/ALCAL/009234	BUSTILLO FERNANDEZ, MARIA JESUS	***5238**	166,51	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	166,51
137	2022/ALCAL/009237	CASAR GUNDELFINGER, Mª CLEMENTINA ERICA	***1446**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
138	2022/ALCAL/009240	CUREU, AURICA	***3395*	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
139	2022/ALCAL/009243	MANTECON MANTECON, MARIA BELEN	***4142**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
140	2022/ALCAL/009246	MEZA -, ELIS MARGARITA	***3171**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
141	2022/ALCAL/009248	PANTAZ, ANGELA	***1967**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
142	2022/ALCAL/009249	SERRAR, DAMIA	***1489*	100,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	100,00
143	2022/ALCAL/009253	IDROBO LOURIDO, IVAN SADID	***7300**	196,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	196,00
144	2022/ALCAL/009257	ASENSIO CAÑESTRO, ANDREA	***9979**	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00
145	2022/ALCAL/009258	DOMINGUEZ CORTES, JULIAN	***9261**	105,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	105,00
146	2022/ALCAL/009260	BENITO MARTIN, SERGIO	***1599**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00

5



EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
147	2022/ALCAL/009263	RUIZ DE LA CRUZ, TEODORA	***0290**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
148	2022/ALCAL/009270	ALLICA LOPEZ, DANIEL	***7152**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
149	2022/ALCAL/009271	MENENDEZ RODRIGUEZ, ANA ISABEL	***2891**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
150	2022/ALCAL/009272	LORENZO LOPEZ, RYM GARBOUJ EP	***2312*	170,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	170,00
151	2022/ALCAL/009274	ALUÑA DIAZ, DORIS CLADIBEL	***0900**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
152	2022/ALCAL/009275	CEPERO FERNANDEZ, MARIA JESUS	***2931**	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00
153	2022/ALCAL/009287	RUIZ JIMENEZ, LUIS CELEDONIO	***4562**	197,24	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	197,24
154	2022/ALCAL/009289	SAN MIGUEL ALONSO, MARIA DEL CARMEN	***7988**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
155	2022/ALCAL/009292	DURAN ENCISO, MARIA DEL PILAR	***6929**	111,18	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	111,18
156	2022/ALCAL/009297	SPINOLA DOSAL, MARIA DEL CARMEN	***3660**	99,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	99,00
157	2022/ALCAL/009298	ALVAREZ SOMAZA, SANDRA	***8813**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
158	2022/ALCAL/009299	PEREZ GONZALEZ, MARIA GEMA	***0766**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
159	2022/ALCAL/009304	PILA AGUDO, MARIA DE LOS ANGELES	***1794**	152,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	152,00
160	2022/ALCAL/009305	NAVARRO VASQUEZ, ADRIANA	***6786**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
161	2022/ALCAL/009306	BARBARA RECIO, LAIDA NAGORE	***2865**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
162	2022/ALCAL/009308	YORDANOV DENEV, DANAIL	***7124*	172,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	172,00
163	2022/ALCAL/009309	CALLEJA GOMEZ, BEGOÑA	***8004**	160,00	20/01/2025	2	N	DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2024	320,00
164	2022/ALCAL/009311	ZOUBIR ELMATAOUI, ABDELHADI	***2330**	152,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	152,00
165	2022/ALCAL/009313	ABDOU SIFAKHAN, MARIAM	***4101**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
166	2022/ALCAL/009314	BEHARDJELAH, FIKRI	***9172**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
167	2022/ALCAL/009316	NIVAR MARTINEZ, GUILLERMO	***6625**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
168	2022/ALCAL/009317	ESPINOSA MARCOS, PEDRO	***8589**	168,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	168,00
169	2022/ALCAL/009318	RIBEIRO DE CARVALHO, LILIAM	***4590**	176,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	176,00
170	2022/ALCAL/009319	MIHAILIUC, IONELA FLORINA	***2958**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
171	2022/ALCAL/009322	ARROYO ESTRELLA, CARINA AMPARO	***7383**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
172	2022/ALCAL/009323	BOLANOS VIVAS, CRISTINA	***4516*	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
173	2022/ALCAL/009324	CHAMPY RAMIREZ, ERNESTO	***5873**	181,20	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	181,20
174	2022/ALCAL/009325	SHAZZUJI -, EL HASSANIA	***0145**	105,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	105,00
175	2022/ALCAL/009326	GONZALES RIOS, JUDID BERVELINDA	***5700**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00

6

CVE-2025-795



MÉRCOLES, 5 DE FEBRERO DE 2025 - BOC NÚM. 24



EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
176	2022/ALCAL/009327	MARTIN BARRIO, SARA	***1869**	174,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	174,00
177	2022/ALCAL/009328	EL MASSAOUDI EL MESSAOUDI, MOHAMED	***6664**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
178	2022/ALCAL/009330	ONTARON SAN MIGUEL, MARIA ANGELES	***8560**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
179	2022/ALCAL/009331	VARELA CAMPOS, JORGE	***5297**	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00
180	2022/ALCAL/009332	PRECIADO DEL VALLE, MARIA TERESA	***9470**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
181	2022/ALCAL/009333	OPACH - ALEKSANDRA KATARZYNA	***8502**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
182	2022/ALCAL/009338	JORDANO MASSO, DAVID	***4231**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
183	2022/ALCAL/009341	GOMEZ COLINA, MARIA BEGONA	***9917**	170,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	170,00
184	2022/ALCAL/009342	PONCIO ISA, BEATRIZ	***7732**	150,80	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,80
185	2022/ALCAL/009343	EXPOSITO ALCALDE, MONICA	***7559**	171,76	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	171,76
186	2022/ALCAL/009344	BADOLATO GARCIA, LUCRECIA	***8988**	135,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	135,00
187	2022/ALCAL/009346	VELASQUEZ PUMACAYO, MIRIAN YANET	***6923**	112,29	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	112,29
188	2022/ALCAL/009347	RAMIREZ GARCIA, JOSE MANUEL	***2596**	92,41	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	92,41
189	2022/ALCAL/009352	MEDRANO ARENAL, SHEILA	***4211**	170,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	170,00
190	2022/ALCAL/009354	PARRA MORENO, JULIET NICOL	***16075*	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
191	2022/ALCAL/009357	TERUEL LOPEZ, LUCIA ISABEL	***4662**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
192	2022/ALCAL/009360	DIAZ ROCILLO, JOSE MIGUEL	***4914**	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00
193	2022/ALCAL/009361	GHEORGHIES, ANDREI	***8562**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
194	2022/ALCAL/009362	ABDESLAM AHMED SALEM, ALIA	***5749*	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
195	2022/ALCAL/009366	RECHE MENEDEZ, PABLO	***1789**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
196	2022/ALCAL/009367	SALAS SANCHEZ, ANTONIA MARIA	***9341**	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00
197	2022/ALCAL/009368	CACHO COTERILLO, TRINIDAD	***1203**	114,15	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	114,15
198	2022/ALCAL/009370	PEREDA PINAZO, RICHARD IVAN	***3288**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
199	2022/ALCAL/009371	ZUBIRI YANGUAS, ARANTXA	***0662**	192,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	192,00
200	2022/ALCAL/009372	SOTO SOTO, ADA JACQUELINE	***4532**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
201	2022/ALCAL/009373	BELCESCU, TATIANA	***8591**	139,20	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	139,20
202	2022/ALCAL/009374	LOPERA REYES, ANGELICA LUCIA	***5676**	193,20	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	193,20
203	2022/ALCAL/009376	TRIMINO MACHADO, DAGMARA	***6147*	135,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	135,00
204	2022/ALCAL/009377	MAZUELOS MONTES, MELVIN JESUS	***8019**	170,64	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	170,64
205	2022/ALCAL/009379	SMIKHUM, LIUBOV	***4879*	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00

7



EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
206	2022/ALCAL/009380	MAZO JIMENO, JOSE FELIX	***0410**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
207	2022/ALCAL/009381	DIAZ BARQUIN, JOSEFINA	***4564**	190,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	190,00
208	2022/ALCAL/009384	DIARRA, ADAMA	***9081*	132,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	132,00
209	2022/ALCAL/009385	ESCARRAGA ORDÓÑEZ, ESMERALDA	***4113**	165,60	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	165,60
210	2022/ALCAL/009386	PARABINA, IRINA	***2956*	137,20	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	137,20
211	2022/ALCAL/009387	VERASTEGUI ISIDRO, BETTY LUZ	***2822**	158,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	158,00
212	2022/ALCAL/009389	JIMENEZ JIMENEZ, ANGELES	***7514**	106,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	106,00
213	2022/ALCAL/009390	SAEZ GARCIA, BENIGNO	***9884**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
214	2022/ALCAL/009394	RUSU RUSU, VERONICA	***9412**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
215	2022/ALCAL/009395	VELARDE VERNIA, ANTONIO MANUEL	***6867**	130,40	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	130,40
216	2022/ALCAL/009397	INDURAIN PRADA, ROBERTO	***1668**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
217	2022/ALCAL/009402	ALGHADBAN -, IMAD	***6509*	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
218	2022/ALCAL/009404	PEREZ CONTRERAS, JESSICA CANDELARIA	***5012**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
219	2022/ALCAL/009408	RUIZ BOLIVAR, NATALIA	***8996**	131,70	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	131,70
220	2022/ALCAL/009409	VALLEJO MORALES, JAVIER ANTONIO	***9332**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
221	2022/ALCAL/009412	PEREZ MAGALDI, SARAY	***7325**	184,00	20/01/2025	2	N	DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2024	368,00
222	2022/ALCAL/009415	MOHAMOED MOULUD, MBARKA	***0031*	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
223	2022/ALCAL/009421	MARQUEZ MARQUEZ, ESPERANZA	***8812**	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00
224	2022/ALCAL/009422	MORO SAN JOSE, ANTONIO	***6235**	166,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	166,00
225	2022/ALCAL/009426	CEBALLOS SAIZ, MARIA DOLORES	***6454**	172,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	172,00
226	2022/ALCAL/009427	WONDIK MATIAS EZEQUIEL	***3296**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
227	2022/ALCAL/009430	GUEVARA CONTRERAS, MARIA FAUSTINA	***8548**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
228	2022/ALCAL/009431	LOPEZ SANCHEZ, DIEGO HERNAN	***1354*	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
229	2022/ALCAL/009432	HAJ HAMDAN, FARIDA MONSOUR	***5131*	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
230	2022/ALCAL/009437	MORALES ALBERNAS, EVA ESTHER	***5887**	108,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	108,00
231	2022/ALCAL/009438	VALDELAMAR LUENGO, AMELIA CAROLINA	***7339*	101,83	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	101,83
232	2022/ALCAL/009442	LEDEZMA RAMOS, GLADYS DEL CARMEN	***5657**	192,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	192,00
233	2022/ALCAL/009443	SANCHEZ BARCENA, ROSA MARIA	***1704**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
234	2022/ALCAL/009446	MENDOZA NARVAEZ, FRANCISCA ELIZABETH	***2229*	135,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	135,00

8



MÉRCOLES, 5 DE FEBRERO DE 2025 - BOC NÚM. 24



EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
235	2022/ALCAL/009447	ALVAREZ OLONDO, MARIA DEL MAR	***3910**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
236	2022/ALCAL/009450	IBRAHIM MOHAMED, AMIR MUSA	****1866*	100,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	100,00
237	2022/ALCAL/009454	PALACIOS LOPEZ, RUBEN GILBERTO	****7136*	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
238	2022/ALCAL/009457	GAMAFREITA BERNARDO, FRANCISCO	****7734**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
239	2022/ALCAL/009459	GRANDE RODRIGUEZ, EUNICE	***6687**	132,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	132,00
240	2022/ALCAL/009460	SOTTESEAU GARCIA, JAIME	***8037**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
241	2022/ALCAL/009464	CAMPO PALONERA, JOSE ANTONIO	***9267**	184,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	184,00
242	2022/ALCAL/009465	PARRA MONROY, CARMEN ANDREA	***8541**	135,32	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	135,32
243	2022/ALCAL/009466	CUEVAS GONZALEZ, LUZ ADRIANA	***0568**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
244	2022/ALCAL/009468	CEBALLOS GONZALEZ, ANA	***7369**	118,31	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	118,31
245	2022/ALCAL/009470	JIMENEZ MOTOS, REBECA	***4913**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
246	2022/ALCAL/009476	CASO DIEGO, PAULA	***8373**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
247	2022/ALCAL/009481	HERRAN GONZALEZ, SILVERIO	***3517**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
248	2022/ALCAL/009482	XEMAMI KOUAJIE, MERLIN	****3167**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
249	2022/ALCAL/009483	ARCE DAMASO, JANET	***6202**	135,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	135,00
250	2022/ALCAL/009496	CATALAN DEL VAL, ANDRES	***6615**	105,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	105,00
251	2022/ALCAL/009488	KOVACS, ANGELICA	***5987**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
252	2022/ALCAL/009492	ROMERO PUERTO, ANDREA	***4492**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
253	2022/ALCAL/009496	FADILI, HALIMA	***6367**	124,40	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	124,40
254	2022/ALCAL/009499	CERON CARRION, CESAR	***1637**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
255	2022/ALCAL/009501	PACHECO GABELLO, CYNTHIA FIORELA	***7978**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
256	2022/ALCAL/009502	HERRERA ILLANES, SAMANTIA	***4864**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
257	2022/ALCAL/009503	CUESTA GRAÑA, ANGEL	***8120**	136,74	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	136,74
258	2022/ALCAL/009505	NIELFA CARRASCO, SILVIA	***2014**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
259	2022/ALCAL/009508	BORJA BORJA, DANIELA	***3572**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
260	2022/ALCAL/009509	GUTIERREZ FERNANDEZ, JUDIT	***8193**	135,22	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	135,22
261	2022/ALCAL/009510	RUIZ LAGUILLO, IGNACIO FELIPE	***9525**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
262	2022/ALCAL/009511	PARDO INGA, MARCO ARTURO	***6392**	136,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	136,00
263	2022/ALCAL/009512	MADRAZO GRIJALBO, MARIA AURORA	***7498**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
264	2022/ALCAL/009521	ORTIZ RINCÓN, SUSANA	***4849**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00

9



EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
265	2022/ALCAL/009523	LLATA CASARES, PEDRO	***0635**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
266	2022/ALCAL/009524	DIAZ CORREA, NIDIA ROSA	***7102**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
267	2022/ALCAL/009525	COPETE FERNANDEZ, MARIA ELENA	***5138**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
268	2022/ALCAL/009526	MARTINHO DA PALMA PEREIRA, MARIA DALIA	***6358*	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
269	2022/ALCAL/009528	PUERTO VENTURA, BEATRIZ	***8855**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
270	2022/ALCAL/009529	DUARTE GUTIERREZ, GUILLERMO	***4678**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
271	2022/ALCAL/009530	FERNANDEZ CALVO, EDUARDO	***1280**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
272	2022/ALCAL/009531	RUIZ BEAÍN, FLORENCIO	***2838**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
273	2022/ALCAL/009532	ALAS RODRIGUEZ, JORGE ERNESTO	***9573**	127,50	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	127,50
274	2022/ALCAL/009533	PREGO PREGO, RAMONA	***6948**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
275	2022/ALCAL/009538	PIZARRO PINTADO, GRETA MARCELA	***7805**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
276	2022/ALCAL/009541	MOSQUERA PANDO, DIANA	***6232**	178,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	178,00
277	2022/ALCAL/009545	TOVEY, JAMIE LEIGH	***4212**	128,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	128,00
278	2022/ALCAL/009548	SOLAR FERNANDEZ, ROSARIO	***9446**	124,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	124,00
279	2022/ALCAL/009549	GARCÍA GROSBRAS, JUAN JOSE	***3350**	135,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	135,00
280	2022/ALCAL/009550	ORUJA ALVAREZ, LETICIA	***3399**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
281	2022/ALCAL/009554	CECOI, TINCA	***0877**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
282	2022/ALCAL/009555	VILLALBA BOTELLO, OLGA LUCIA	***8030**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
283	2022/ALCAL/009557	POZO RAMOS, ANGELA	***4114**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
284	2022/ALCAL/009558	BUCREEV, ANDREI	***8821*	168,00	20/01/2025	2	N	DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2024	336,00
285	2022/ALCAL/009562	RASINES BUSTARA, MIGUEL ANGEL	***3533**	128,41	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	128,41
286	2022/ALCAL/009563	SALAS SAIZ, JOSE	***8220**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
287	2022/ALCAL/009564	ALONSO MARTINEZ, AQUILINA	***1117**	184,40	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	184,40
288	2022/ALCAL/009567	CARANDA, ANA MARIA	***9707**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
289	2022/ALCAL/009568	COTERA VALDEZ, FLORINDA OBERLIZA	***0860**	140,33	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,33
290	2022/ALCAL/009569	AGUDELO PEREA, AILE OSBAL	***4670**	135,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	135,00
291	2022/ALCAL/009570	MURILLO ANGULO, JOHNNATAN	***1747**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
292	2022/ALCAL/009572	NUÑEZ TORRE, MARIA MERCEDES	***2810**	127,31	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	127,31
293	2022/ALCAL/009574	PEREZ LAVIN, JOSE ALBERTO	***5218**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00

10

CVE-2025-795



MÉRCOLES, 5 DE FEBRERO DE 2025 - BOC NÚM. 24



	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
294	2022/ALCAL/009578	ROZADILLA ESGUEVA, SANTIAGO	***2190**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
295	2022/ALCAL/009579	GARCIA HERNANDEZ, NILDA MARIA	***7253**	192,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	192,00
296	2022/ALCAL/009580	CASTAÑEDA LODOS, SILVIA	***5970**	78,52	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	78,52
297	2022/ALCAL/009584	MANSO GARCIA, BEGOÑA	***2634**	111,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	111,00
298	2022/ALCAL/009586	BARAOUI -, MOHAMED	***9454**	128,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	128,00
299	2022/ALCAL/009589	VALLEJO HERRERA, ELSA ALEXANDRA	***5311**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
300	2022/ALCAL/009593	SUJANI CASANUEVA, ASUNCION	***9745**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
301	2022/ALCAL/009598	BAUTISTA PALOMERA, JOSE	***1439**	130,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	130,00
302	2022/ALCAL/009599	SALDANA FERNANDEZ, JOSE LUIS	***7184**	144,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	144,00
303	2022/ALCAL/009601	HALOUMI, AHMED	***8953**	104,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	104,00
304	2022/ALCAL/009603	ECHALHAOUI, FOUZIA	***4068**	124,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	124,00
305	2022/ALCAL/009605	CARRERAS ARCE, TERESA	***3422**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
306	2022/ALCAL/009608	TOCA DE LA PARRA, BLANCA	***7492**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
307	2022/ALCAL/009612	ITURBE CAMPO, TAMARA	***7412**	129,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	129,00
308	2022/ALCAL/009616	SOMAVILLA GOMEZ, MARIA LUISA	***9529**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
309	2022/ALCAL/009617	TEJA BEZANILLA, VICTORIANO	***1682**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
310	2022/ALCAL/009618	NATUJABRANE, RADOUJANE	***2877**	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00
311	2022/ALCAL/009622	GUTIERREZ CAVADA, IRIA	***3494**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
312	2022/ALCAL/009626	NABBAH, CHERKI	***6726**	105,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	105,00
313	2022/ALCAL/009631	CABADILLA GIRON, DAVID IGOR	***5863**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
314	2022/ALCAL/009635	COBO RUIZ, ROCIO	***8668**	144,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	144,00
315	2022/ALCAL/009637	CAMINO RUIZ, Mª DOLORES	***5325**	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00
316	2022/ALCAL/009643	SALAM MOHAMAD, RIHAWI	***0800**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
317	2022/ALCAL/009644	LOPEZ PEÑA, MARIA JESUS	***4692**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
318	2022/ALCAL/009647	RODRIGUEZ VELEZ, JACKELINE DEL ROCIO	***2892**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
319	2022/ALCAL/009652	ELAMARAOUI -, BOUZEKRI	***2961**	104,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	104,00
320	2022/ALCAL/009655	HAYA PLAZA, MARIA ANGELES	***7229**	130,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	130,00
321	2022/ALCAL/009656	PEREZ JIMENEZ, CARMINA	***9473**	75,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	75,00
322	2022/ALCAL/009657	BÉRTRAN TRIAY, ELENA BEATRIZ	***8196**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
323	2022/ALCAL/009660	EL MASSAOUDI, MOHAMED	***0551**	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00

11



	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
324	2022/ALCAL/009663	JALAL JALAL, ABDELLATIF	***6559**	168,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	168,00
325	2022/ALCAL/009665	FLOREZ DE FERNANDEZ, ALEYDA	***0747**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
326	2022/ALCAL/009668	REBANAL BUENO, MARIA ANGELES	***9644**	103,85	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	103,85
327	2022/ALCAL/009672	OLIVARES RODRIGUEZ, PEDRO ANTONIO	***5000**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
328	2022/ALCAL/009673	RADUCAN, AUREL	***8668**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
329	2022/ALCAL/009678	RAIMUNDEZ ALVAREZ, MARIA PAZ	***7417**	112,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	112,00
330	2022/ALCAL/009679	DIAZ FUENTEVILLA, LORENA	***9264**	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00
331	2022/ALCAL/009680	AZARIZ EL HALAOUANI, HAYAT	***6612**	90,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	90,00
332	2022/ALCAL/009682	QUIROZ ESPINOZA, ROXANA MAGALI	***0353**	156,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	156,00
333	2022/ALCAL/009685	QUISPE CASAS, GLICERIA SONIA	***7880**	132,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	132,00
334	2022/ALCAL/009687	BARCENA FERNANDEZ, ANA BELEN	***5816**	158,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	158,00
335	2022/ALCAL/009693	TALLA NOUSSIE, HILAIRE	***0630**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
336	2022/ALCAL/009696	AEDO QUINTANILLA, JUAN	***6538**	135,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	135,00
337	2022/ALCAL/009697	ORTEGA NAYDONOVA, IHOR	***0540**	196,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	196,00
338	2022/ALCAL/009699	REBEJA, NATALIA	***8448**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
339	2022/ALCAL/009702	CAFFO CABRERA, SHIRLEY KARIN	***2465**	130,74	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	130,74
340	2022/ALCAL/009703	PERNIA COLIO, YOLANDA	***3102**	156,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	156,00
341	2022/ALCAL/009704	CALVO LOPEZ, ALFREDO	***4734**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
342	2022/ALCAL/009708	MARTINEZ TAPIA, CARLA	***3539**	157,50	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	157,50
343	2022/ALCAL/009711	GARZON GARZON, MARIA EDELMIRA	***7670**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
344	2022/ALCAL/009716	LAMARCA PALACIO, SARA	***3381**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
345	2022/ALCAL/009722	OSCANOA LAUREANO, EVELYN SHERLY	***9527**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
346	2022/ALCAL/009723	LASO CASAS, ESTHER DEL VALLE	***6838**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
347	2022/ALCAL/009731	PEREZ SOLAR, CESAR	***3077**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
348	2022/ALCAL/009733	LABORDETA HIDALGO, LEOPOLDO	***4394**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
349	2022/ALCAL/009737	AGUILAR MONTERO, GUILLERMO	***4758**	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00
350	2022/ALCAL/009738	ESPINAL MOSCOSO, MINERVA GLORIBEL	***7355**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
351	2022/ALCAL/009739	ROBLES BUTRAGO, MARIA YOVANA	***3773**	105,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	105,00
352	2022/ALCAL/009741	CRISTEA -, MARIA	***0835**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
353	2022/ALCAL/009747	SOLANO RODRIGUEZ, REYNA ISABEL	***4619**	132,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	132,00

12

CVE-2025-795



MÉRCOLES, 5 DE FEBRERO DE 2025 - BOC NÚM. 24



EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
354	2022/ALCAL/009752	SALL -, MOUSTAPHA	****2981*	164,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	164,00
355	2022/ALCAL/009753	LANGA CANTERA, NOEMI	***2767**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
356	2022/ALCAL/009755	PEREZ GONZALEZ, NATALY EMPERATRIZ	***8229**	168,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	168,00
357	2022/ALCAL/009882	RODRIGUEZ PAREDES, KARINA	***6969**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
358	2022/ALCAL/010017	SERRANO PELAYO, ANA ISABEL	***1969**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
359	2022/ALCAL/011333	MILITARU MILITARU, S TELUTA	***4217**	164,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	164,00
360	2023/ALCAL/009757	YEREN CASTILLA, CARLA NAOMI	***9509*	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
361	2023/ALCAL/009763	GONZALEZ ARENAL, CIRILO	***9573**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
362	2023/ALCAL/009764	SAEZ ANTOLIN, MONTSERRAT	***3290**	192,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	192,00
363	2023/ALCAL/009765	MUGICA GIL, EVA	***9922**	135,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	135,00
364	2023/ALCAL/009766	PRINCIPE SAENZ, MARIA LUZ	***7392**	192,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	192,00
365	2023/ALCAL/009767	EL MOUTIAF, NORA	***5846*	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
366	2023/ALCAL/009771	DLIMA, BRAHIM	****5404*	131,14	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	131,14
367	2023/ALCAL/009773	VLAD ---, MARCELA	***8879*	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
368	2023/ALCAL/009774	GOMEZ BECEDAS, CAROLINA	***1076**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
369	2023/ALCAL/009777	DONGUE, LOUISE HORTENSE	***8971**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
370	2023/ALCAL/009778	PEREZ COLSA, FERNANDO	***9830**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
371	2023/ALCAL/009781	SUPRIADI SUPRIADI, DEDI	***4322**	93,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	93,00
372	2023/ALCAL/009782	SAAOUDI, LAMYA	***1353*	168,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	168,00
373	2023/ALCAL/009783	LEGAZ BURGUES, AMPARO	***8114**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
374	2023/ALCAL/009784	RAMIREZ NAVAMUEL, LUIS FERNANDO	***9874**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
375	2023/ALCAL/009785	RADI -, RAJAA	***6880*	148,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	148,00
376	2023/ALCAL/009786	MAESTRE BLANCO, OSCAR JOSE	***5833**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
377	2023/ALCAL/009789	RIVERA SUAREZ, JORGE LUIS	***1218**	127,90	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	127,90
378	2023/ALCAL/009790	FAULIN REY, JOSE LUIS	***1102**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
379	2023/ALCAL/009793	SARR, KHADY	***5180*	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
380	2023/ALCAL/009798	TERRONES QUIROZ, HILDA BERTHA	***8495**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
381	2023/ALCAL/009800	DIAZ MONTOYA, OLIMPIA	***6583**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
382	2023/ALCAL/009806	ROMERO SEGOVIA, GEANNINA PAOLA	***7476**	198,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	198,00
383	2023/ALCAL/009815	CASTILLO GARCIA, Mª DEL PILAR DEL	***1388**	125,60	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	125,60

13



EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
384	2023/ALCAL/009816	MOHAMMAD NAZIR, MOHAMMAD FARID	***0155*	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00
385	2023/ALCAL/009817	OSLE SAN MARTIN, MARIA DOLORES	***0864**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
386	2023/ALCAL/009818	RODRIGUEZ AMADOR, SUSANA	***3590**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
387	2023/ALCAL/009819	HOLGUIN VARGAS, NATIVIDAD MARINA	***3176**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
388	2023/ALCAL/009822	PRADA CAMPAÑA, OSCAR	***7073**	152,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	152,00
389	2023/ALCAL/009823	FERNANDEZ OBREGON, LINA ELIZABETH	***7427**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
390	2023/ALCAL/009824	REVUELTA CEA, SOFIA	***0057**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
391	2023/ALCAL/009826	AMEZCOA PINO, MARIA TERESA	***3511**	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00
392	2023/ALCAL/009828	LIBERO SHUMANN, ANA MARIA TERESA	***1866**	195,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	195,00
393	2023/ALCAL/009830	GARCIA GUTIERREZ, SONIA	***3176**	90,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	90,00
394	2023/ALCAL/009831	ESSALHI ZAHRAQUI, RABIAA	***2738**	184,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	184,00
395	2023/ALCAL/009833	ANCCO SOTO, MARLENI BEATRIZ	***7229*	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
396	2023/ALCAL/009835	BAICU -, DUMITRU	***5396*	130,80	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	130,80
397	2023/ALCAL/009836	TAZON NORÉÑA, MARIA ANGELES	***2122**	122,40	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	122,40
398	2023/ALCAL/009841	SAN MIGUEL GARCIA, JOSE	***0597**	170,80	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	170,80
399	2023/ALCAL/009843	ZEKRAOUI ZEKRAOUI, ABDELKARIM	***8653**	170,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	170,00
400	2023/ALCAL/009851	BUSTILLO OTI, MIRIAM	***8596**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
401	2023/ALCAL/009854	SETIEN MIJANGOS, LAURA	***6422**	186,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	186,00
402	2023/ALCAL/009858	ANDRES QUINTIAL, MARIA BELEN	***4253**	138,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	138,00
403	2023/ALCAL/009862	FERNANDEZ QUINTANILLA, MARIA LUISA	***4272**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
404	2023/ALCAL/009863	RODRIGUEZ PEREZ, MARIA	***3895**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
405	2023/ALCAL/009864	BRITO VENTURA, SONIA	***9718**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
406	2023/ALCAL/009865	AVILA NAVARRO, MAURICIO ARISTIDES	***4610**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
407	2023/ALCAL/009874	FERRREIRA MARQUES, MARIA CONCEPCION	***4069**	172,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	172,00
408	2023/ALCAL/009875	MARGALLO TORAL, ALBERTA	***9251**	142,66	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	142,66
409	2023/ALCAL/009878	CHIPERI, ALA	***2848**	120,22	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,22
410	2023/ALCAL/009881	BENAYA, ABDERRAHMAN	***5631**	128,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	128,00
411	2023/ALCAL/009884	LÓPEZ GARCÍA, GLENYS ELIZABETH	***8199**	90,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	90,00
412	2023/ALCAL/009885	SOLAR PEREZ, MARIA JOSE	***1820**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
413	2023/ALCAL/009886	ALONSO MAZON, RAQUEL	***5030**	100,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	100,00

14

CVE-2025-1795



MÉRCOLES, 5 DE FEBRERO DE 2025 - BOC NÚM. 24



EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
414	2023/ALCAL/009893	GALINDO CHILLCE, GLORIA CLOTILDE	***0733**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
415	2023/ALCAL/009901	ANDRES MONJE, JUAN CARLOS	***9475**	105,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	105,00
416	2023/ALCAL/009903	HIERRO LOPEZ, TERESA	***3991**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
417	2023/ALCAL/009905	GUTIERREZ SANCHEZ, CARMEN MARIA	***2430**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
418	2023/ALCAL/009908	HERNANDEZ MORA, LINA MARCELA	***8229**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
419	2023/ALCAL/009909	MAZUR -, ANDREI	***5648*	170,00	20/01/2025	2	N	DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2024	340,00
420	2023/ALCAL/009910	VYSHNIVSKA -, KATERYNA	***3348*	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00
421	2023/ALCAL/009912	RODRIGUEZ SOBERON, EMILIA	***8218**	141,06	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	141,06
422	2023/ALCAL/009915	CUESTA MARIN, GLORIA MARIA	***3188**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
423	2023/ALCAL/009918	IBERNIA SAENZ, FERMIN	***0637**	170,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	170,00
424	2023/ALCAL/009921	GARCIA CESAREO, IRMA LAURA	***7988**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
425	2023/ALCAL/009927	LOPEZ LOPEZ, AMANECECER	***3258**	152,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	152,00
426	2023/ALCAL/009928	VIOLA OMAKPOMA, VERA	***9492**	165,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	165,00
427	2023/ALCAL/009929	AHEDO MANTECA, ALVARO	***9409**	136,80	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	136,80
428	2023/ALCAL/009933	MESIA BANDEMAV, TRACY VESPER	***8435**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
429	2023/ALCAL/009934	RUIZ DE AZUA IRIGOYEN, NAIHARA	***3890**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
430	2023/ALCAL/009940	NOTARIO NOTARIO, ELIZABETH	***2788**	168,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	168,00
431	2023/ALCAL/009941	SANTANA SARA, CLAUDIA PATRICIA	***9860*	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
432	2023/ALCAL/009943	FIGUERO EZQUERRA, LUIS ANTONIO	***5653**	196,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	196,00
433	2023/ALCAL/009946	CONTRERAS CONTRERAS, RAQUEL	***6507**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
434	2023/ALCAL/009950	VIVAS PEREYRA, LUIS PATRICIO	***8132**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
435	2023/ALCAL/009958	GARCIA MARTIN, SANDRA	***7113**	109,44	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	109,44
436	2023/ALCAL/009960	FENES -, CRISTINA	***2441**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
437	2023/ALCAL/009965	CABANILLAS MORALES, SANDRA ROCIO	***2874**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
438	2023/ALCAL/009967	GARCIA ALVAREZ, ALBA XANA	***4338**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
439	2023/ALCAL/009969	RUIZ LIQUETE, MURIEL	***4947**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
440	2023/ALCAL/009971	OUTERIO SOLIS, ORLANYER	***4517**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
441	2023/ALCAL/009972	KOHLER -, RODOLFO ENRIQUE	***4680*	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
442	2023/ALCAL/009976	GARCIA REY, ANA	***8213**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00

15



EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
443	2023/ALCAL/009978	CRUCES FERNANDEZ, NAZARETH	***8080**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
444	2023/ALCAL/009979	ESPINOSA FERNANDEZ, JAVIER	***0019**	112,50	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	112,50
445	2023/ALCAL/009981	ALVAREZ ALVAREZ, JUAN CARLOS	***8558**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
446	2023/ALCAL/009983	ZAMANILLO MIOZ, PATRICIA	***6764**	152,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	152,00
447	2023/ALCAL/009986	IBANEZ ISLA, MOISES	***5443**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
448	2023/ALCAL/009994	YEDRA PUENTE, MARIA DOLORES	***9349**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
449	2023/ALCAL/009997	ROSALLES NAZARENO, NILO WISHIMTOM	***7506**	112,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	112,00
450	2023/ALCAL/010001	GOMEZ GARCIA, JOSE ANGEL	***4953**	42,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	42,00
451	2023/ALCAL/010002	MERCADO PAHMER, JUAN CARLOS	***6103*	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
452	2023/ALCAL/010003	BENABDELLAH, FATIHA	***5878*	108,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	108,00
453	2023/ALCAL/010009	OTAOLA DIAZ, ISABEL	***0164**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
454	2023/ALCAL/010011	GUTIERREZ VELARDE, VALENTIN	***0312**	157,21	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	157,21
455	2023/ALCAL/010012	ALCALDE ALVARO, MARIA DOLORES	***6967**	135,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	135,00
456	2023/ALCAL/010015	AHADDOUCH AHADDOUCH, SAMIR	***7819**	152,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	152,00
457	2023/ALCAL/010016	ALVAREZ BARRIOS, OSCAR	***7599**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
458	2023/ALCAL/010020	GUTIERREZ CHAMORRO, MARIA PILAR	***8836**	130,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	130,00
459	2023/ALCAL/010025	SHOSHEVA -, TAMARA	***1669*	132,04	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	132,04
460	2023/ALCAL/010026	HERAS BEDOYA, JUANA	***9705**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
461	2023/ALCAL/010027	MATEO COTERA, EMILIA AJRORA	***9230**	118,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	118,00
462	2023/ALCAL/010029	REBOLLEDO GOMEZ, ANGEL ANTONIO	***2667**	164,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	164,00
463	2023/ALCAL/010031	ERRAMI -, AAMAR	***1990**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
464	2023/ALCAL/010033	BOURAS, HASSAN	***8885**	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00
465	2023/ALCAL/010034	COBO CALZON, ALEXIA	***4515**	176,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	176,00
466	2023/ALCAL/010035	ZHIKOVSKA -, DIANA	***1360**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
467	2023/ALCAL/010036	MARTIN CASAS, MARIA NATIVIDAD	***5485**	142,50	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	142,50
468	2023/ALCAL/010040	HERNANDEZ PISA, PABLO	***4310**	148,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	148,00
469	2023/ALCAL/010044	CASTRO RUIZ, MELBA	***6987**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
470	2023/ALCAL/010048	MARTINEZ CALDERON, MARIA BEGOÑA	***3606**	135,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	135,00
471	2023/ALCAL/010051	RODRIGUEZ CUEVAS, JOSE RAMON	***8336**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
472	2023/ALCAL/010052	POCOHUANCA REQUEJO, LEYDA MERCEDES	***2342**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00

16

CVE-2025-795



MÉRCOLES, 5 DE FEBRERO DE 2025 - BOC NÚM. 24



	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
473	2023/ALCAL/010056	PUERTA LOPEZ, CESAR AUGUSTO	***9434*	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
474	2023/ALCAL/010058	DA SILVA MONTEIRO, ADRIANO	***2017*	150,00	20/01/2025	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
475	2023/ALCAL/010060	VALDEZ TEJEDA, STEFFANY	***4230**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
476	2023/ALCAL/010065	ZATON LOPEZ, FRANCISCO	***9457**	190,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	190,00
477	2023/ALCAL/010066	GUIZADO PANDE, KATHERINE PAOLA	***4731**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
478	2023/ALCAL/010067	PORTAL PEREZ, KARLA MARIA	***6724**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
479	2023/ALCAL/010071	COLMENARES TAMAYO, JUAN BAUTISTA	***6186**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
480	2023/ALCAL/010072	JIMENEZ JIMENEZ, LUZ DEL ALBA	***7767**	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00
481	2023/ALCAL/010075	GONZALEZ GUILLÉN, ANA KARINA	***9318*	165,92	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	165,92
482	2023/ALCAL/010077	BARRERA CAMPAÑA, MARIA BEGOÑA	***1081**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
483	2023/ALCAL/010079	DIAZ FUENTEVILLA, CYNTHIA	***5356**	135,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	135,00
484	2023/ALCAL/010082	BARREDA LANDERAS, AZUCENA	***4937**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
485	2023/ALCAL/010090	MANZANARES AMORES, MARIA	***5220**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
486	2023/ALCAL/010092	GHAZALI -, MOHAMED	***5394**	84,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	84,00
487	2023/ALCAL/010094	CASCALJO FERNANDEZ, VICTOR ENRIQUE	***1001**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
488	2023/ALCAL/010095	FIGUEROA DE LOS SANTOS, FIOR DALIZA	***4097**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
489	2023/ALCAL/010096	PALACIOS GESTERA, LUIS ENRIQUE	***3220**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
490	2023/ALCAL/010098	GUAJARDO JARRIN, SILVIA ELIZABET	***6728**	94,68	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	94,68
491	2023/ALCAL/010101	DIEGO MENDOZA, FABIAN	***4428**	170,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	170,00
492	2023/ALCAL/010104	GUILLEN NICHÓ, YOBANA LILIA	***4630**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
493	2023/ALCAL/010107	SALDARRIAGA GONZAGA, FLAVIO SERGIO	***3203**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
494	2023/ALCAL/010108	CANTERO BLANCO, JULIA	***8024**	152,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	152,00
495	2023/ALCAL/010111	GONZALEZ ORTEGA, ALFONSO	***9174**	178,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	178,00
496	2023/ALCAL/010112	GUERRERO MUGUERZA, MARIA ALEJANDRA	***0193**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
497	2023/ALCAL/010113	LOPEZ DIEZ DEL VALLE, MARIA ESTHER	***1095**	152,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	152,00
498	2023/ALCAL/010114	SARUÑO CASTILLO, JOSE LUIS	***6052**	135,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	135,00
499	2023/ALCAL/010117	SILVA DE JUAN, BEATRIZ	***0910**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
500	2023/ALCAL/010118	FERNANDEZ ROJAS, DANIELA	***0590**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
501	2023/ALCAL/010120	MEJIA SALAMANCA, ESTELA	***8373**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
502	2023/ALCAL/010121	GARCIA GARO, AIDA	***8722**	196,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	196,00

17



	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
503	2023/ALCAL/010128	PEREZ PEREZ, AMPARO	***2658**	140,00	20/01/2025	2	N	DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2024	280,00
504	2023/ALCAL/010130	GONZALEZ MARTINEZ, MARIA MAR PURIFICACION	***9945**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
505	2023/ALCAL/010131	COUTO ANTUNES ALMEIDA MARQUES, ANA RITA	***2555*	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
506	2023/ALCAL/010135	HERNANDO NIEVA, BEGONA	***0106**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
507	2023/ALCAL/010136	DIEGUEZ SAA, TERESA	***6213**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
508	2023/ALCAL/010137	DEIBE RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	***9567**	129,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	129,00
509	2023/ALCAL/010138	REYES BEDON, ELSA ELIZABETH	***4423**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
510	2023/ALCAL/010139	MEDINA MERE, MARIA	***5036**	190,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	190,00
511	2023/ALCAL/010142	PARENTI BERUTTO, FRANCO	***6855**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
512	2023/ALCAL/010143	ALVAREZ GARCIA, SATURNINO	***5312**	165,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	165,00
513	2023/ALCAL/010145	SANTOS MAÑÓN, MARITZA DE LOS	***4550**	142,66	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	142,66
514	2023/ALCAL/010147	BARRIOS ALVAREZ, CLEMENTINA	***5778**	152,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	152,00
515	2023/ALCAL/010150	FERNANDEZ ROEL ARCHE, ENRIQUE BORJA	***3510**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
516	2023/ALCAL/010151	VEGA SAIZ, M. INMACULADA	***4710**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
517	2023/ALCAL/010153	RODRIGUEZ HORTIGUELA, ELISA ISABEL	***3149**	176,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	176,00
518	2023/ALCAL/010158	DE LA FUENTE GARCIA, RICARDO	***8441**	180,00	20/01/2025	2	N	DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2024	360,00
519	2023/ALCAL/010160	GRACIA FLEITAS, JOSEFINA	***8190**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
520	2023/ALCAL/010161	SULLCA QUISPE, AIDA NORIA	***7486**	188,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	188,00
521	2023/ALCAL/010162	ALATA BACILLO, STEPHANY VERONICA	***5492**	129,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	129,00
522	2023/ALCAL/010163	PASCUAL PIÑEIRO, TERESA	***7584**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
523	2023/ALCAL/010164	MARTINEZ PARDO, ANGEL	***6832**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
524	2023/ALCAL/010168	BARQUIN GONZALEZ, SHEILA	***8496**	168,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	168,00
525	2023/ALCAL/010170	TORREALBA FERNANDEZ, GILBERTO RICARDO	***7658**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
526	2023/ALCAL/010178	RODRIGUEZ MOJO, DANIEL	***0736**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
527	2023/ALCAL/010178	JORGE HERNANDEZ, ZOILA MARIBEL	***7693**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
528	2023/ALCAL/010180	HERNANDEZ GABARRI, MARIA DEL PILAR	***5988**	156,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	156,00
529	2023/ALCAL/010182	GONZALEZ ORTEGA, AZUCENA	***3847**	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00

18

CVE-2025-795



	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
530	2023/ALCAL/010186	FERNANDEZ RUIZ, ISABEL	***4422**	192,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	192,00
531	2023/ALCAL/010187	GUTIÉRREZ LÓPEZ, BEGOÑA	***8992**	169,20	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	169,20
532	2023/ALCAL/010189	DIÁZ DE CASTRO VIDAL, DAVID	***4227**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
533	2023/ALCAL/010190	GATELL MARTÍNEZ, RAQUEL	***3122**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
534	2023/ALCAL/010191	QUINTANILLA HIGUERA, MONICA	***1270**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
535	2023/ALCAL/010196	SIERRA TRUEBA, JUANA MARIA	***6481**	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00
536	2023/ALCAL/010199	MORENO ALBAN, NATALY	***6232**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
537	2023/ALCAL/010201	BUSTAMANTE PÉREZ, ROSA MARIA	***1436**	152,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	152,00
538	2023/ALCAL/010202	PERAZA DE TEIXEIRA -, EMELI SILVANA	***9308*	159,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	159,00
539	2023/ALCAL/010206	MORAN CARUJO, MARIA LUCIA	***6981**	114,00	20/01/2025	2	N	DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2024	228,00
540	2023/ALCAL/010207	TORRES ARIZA, RAUL ALBERTO	***5878*	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
541	2023/ALCAL/010208	AMARI -, SOUAD	***5355*	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00
542	2023/ALCAL/010210	SAIZ RUIZ, JOSE LUIS	***1589**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
543	2023/ALCAL/010211	CANESTRO MARTÍNEZ, JANA	***7718**	190,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	190,00
544	2023/ALCAL/010213	MURILLO VERGEL, YINA PAOLA	***9196**	192,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	192,00
545	2023/ALCAL/010219	BONILLA TENORIO, ALBA MARIA	***9333*	176,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	176,00
546	2023/ALCAL/010220	HASHEMI, MORTAZA	***8333*	190,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	190,00
547	2023/ALCAL/010222	PINEDA HERNANDEZ, MARTHA YANETH	***8198*	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
548	2023/ALCAL/010225	DAVILA GONZALEZ, LACEY KINVERLIN	***7731**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
549	2023/ALCAL/010227	VARGAS GABARRE, ARACELI	***8554**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
550	2023/ALCAL/010228	IGLESIAS LÓPEZ, PURIFICACION	***4034**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
551	2023/ALCAL/010230	FATHI -, RACHID	***4484**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
552	2023/ALCAL/010231	RACARU, ANCLUTA MADALINA	***3798*	148,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	148,00
553	2023/ALCAL/010232	LORENZO SANCHEZ, MARINA	***5469**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
554	2023/ALCAL/010234	RECIO RAMOS, MARIA TERESA	***9175**	156,70	20/01/2025	2	N	DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2024	313,40
555	2023/ALCAL/010236	SARABIA LÓPEZ, LAURA	***8117**	168,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	168,00
556	2023/ALCAL/010240	RAHMANI, RAYANE	***5392*	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
557	2023/ALCAL/010241	GUILARTE COLUMBIE, HERMA	***6745**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
558	2023/ALCAL/010242	BENELAOUIJA -, ABDELLAH	***3440*	105,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	105,00

19



	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
559	2023/ALCAL/010250	GARRIDO ROQUE, ALDO OMAR	***6450*	120,96	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,96
560	2023/ALCAL/010251	GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS	***3281**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
561	2023/ALCAL/010253	VICENTE CASANOVA, AGUSTIN	***1317**	153,33	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	153,33
562	2023/ALCAL/010256	GONZALEZ LINARES, MARIA JOSE	***1545**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
563	2023/ALCAL/010259	MYCOCK TORRALBO, LUCIA	***6942**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
564	2023/ALCAL/010261	CETINA COMEZ, SERGIO IVAN	***6559*	164,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	164,00
565	2023/ALCAL/010267	MARTIN GUTIÉRREZ, JOSE MARIA	***7917**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
566	2023/ALCAL/010268	VEGA BERROCAL, MARIA ANGELES	***2184**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
567	2023/ALCAL/010270	OGIESOBA, EDITH	***0925*	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
568	2023/ALCAL/010277	ORTIZ GONZALEZ, MONICA	***3898**	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00
569	2023/ALCAL/010282	PENA CASADO, MARIA	***3566**	184,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	184,00
570	2023/ALCAL/010283	CICERO MOVELLAN, MARIA ROSA	***9666**	160,26	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,26
571	2023/ALCAL/010285	PAREJA CORTÉS, ANTONIA	***0637**	169,60	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	169,60
572	2023/ALCAL/010286	REGUEIRO SARAVIA, ROSARIO	***7323**	127,50	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	127,50
573	2023/ALCAL/010287	RUBIO RODRIGUEZ, DESIREE	***2396**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
574	2023/ALCAL/010288	PORRAS POMARES, RICARDO	***5800**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
575	2023/ALCAL/010291	BRAGADO IRIARTE, INAKI	***3228**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
576	2023/ALCAL/010294	EZ ZAHOURI, NOUR EDDINE	***3399**	122,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	122,00
577	2023/ALCAL/010295	GOMEZ FERNANDEZ, PILAR	***6004**	128,62	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	128,62
578	2023/ALCAL/010298	ECHEVERRY RAMIREZ, ADRIANA	***4125**	138,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	138,00
579	2023/ALCAL/010301	JIMENEZ VALDES, LUISA	***5199**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
580	2023/ALCAL/010302	RAMIREZ ACUDELO, ROSELLA DEL SOCORRO	***9853**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
581	2023/ALCAL/010304	TARCO, SONIA	***8101**	140,40	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,40
582	2023/ALCAL/010305	APARICIO CASTELLANOS, JORGE LUIS	***2803*	190,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	190,00
583	2023/ALCAL/010306	PARRILO PACOMPIA, OLGA	***7895**	170,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	170,00
584	2023/ALCAL/010307	ALVAREZ SANCHEZ, MARCOS	***4486**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
585	2023/ALCAL/010308	SERRANO CARENÑO, CAROLINA	***5836**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
586	2023/ALCAL/010311	OSORIO PARRA, JUAN CAMILO	***9797**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
587	2023/ALCAL/010312	VILLANUEVA RUIZ, ADAM JULIAN	***6706*	192,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	192,00
588	2023/ALCAL/010313	ALONSO SÁEZ, ESTELA	***8147**	196,80	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	196,80

20

CVE-2025-795



	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
589	2023/ALCAL/010315	SINGUÑA TITO, NICOLASA	***3313**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
590	2023/ALCAL/010317	AGUILAR SAINZ, JESUS	***3187**	86,82	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	86,82
591	2023/ALCAL/010318	LARA GONZALEZ, ELIA MINERVA	***9469**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
592	2023/ALCAL/010320	MARQUEZ LOPEZ, LINA MARCELA	***3983**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
593	2023/ALCAL/010321	FEDOROVA, VIKTORIIA	***6305**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
594	2023/ALCAL/010324	PASCUAL REVUELTA, MARIA REYES	***3885**	100,17	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	100,17
595	2023/ALCAL/010325	SAION MENENDEZ, NATALIA	***9859**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
596	2023/ALCAL/010329	DIEZ CALZADA, BEATRIZ	***1143**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
597	2023/ALCAL/010331	ROMERO BACIGALUPPE, LUNA TATIANA	***2756**	144,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	144,00
598	2023/ALCAL/010332	GUJA, GRIGORE	***8716*	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
599	2023/ALCAL/010334	MATVIENKO, DIANA	***9398*	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
600	2023/ALCAL/010336	MANENGS MITH, CARINE INES	***3105**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
601	2023/ALCAL/010341	RUIZ TORRES, JUAN CARLOS	***9219**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
602	2023/ALCAL/010343	BUDA, DUMITRU	***3607**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
603	2023/ALCAL/010344	RAMIREZ DE BONILLA, LAURA MARCELA	***3355**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
604	2023/ALCAL/010345	LUSAN, RODICA	***8005**	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00
605	2023/ALCAL/010347	ARAQUE VEGARA, ANA MARIA	***7521**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
606	2023/ALCAL/010349	HALLOUMI, ABDELAZIZ	***8222*	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00
607	2023/ALCAL/010354	MARTINEZ FUENTE, MARIA ISABEL	***9188**	98,17	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	98,17
608	2023/ALCAL/010355	MAGUINA REANO, ROSSANA ELIZABETH	***1883**	116,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	116,00
609	2023/ALCAL/010356	KLIMAYTIS - EKATERINA	***2120*	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
610	2023/ALCAL/010357	GALINDO SANZ, BERNANDO	***0333**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
611	2023/ALCAL/010360	BAIZ CEBALLOS, ALEXANDRA	***4219**	154,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	154,00
612	2023/ALCAL/010362	BARATEGUI GOMEZ, JOSE ANGEL	***5451**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
613	2023/ALCAL/010363	MUÑOZ DE LA DEHESA, JUAN CARLOS	***7004**	148,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	148,00
614	2023/ALCAL/010364	FRAILE HERMOSA, JHONATTAN	***4486**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
615	2023/ALCAL/010367	RUIZ ARANDA, LAURA	***5600**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
616	2023/ALCAL/010370	HERRAN SERRANO, MARIA LUISA	***1011**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
617	2023/ALCAL/010373	ARISQUETA GARCIA, SERGIO	***1450**	166,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	166,00
618	2023/ALCAL/010375	GAVILAN FERNANDEZ, VIRGINIA	***4078**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00



	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
619	2023/ALCAL/010377	GUEYE DIAGNE, MOUSTAPHA	***4321**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
620	2023/ALCAL/010380	GONZALEZ MARAÑON, ANDREA	***5119**	190,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	190,00
621	2023/ALCAL/010381	MALDONADO CABASCANGO, LUZMILA	***7792**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
622	2023/ALCAL/010382	QUINTANILLA MATA, OSCAR	***3305**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
623	2023/ALCAL/010385	OLIDEN LOPEZ, PIEDAD	***3852**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
624	2023/ALCAL/010385	HERNANDEZ GONZALEZ, JESUS	***3853**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
625	2023/ALCAL/010397	HERNANDEZ USA, MAYDI ZARID	***5638*	196,40	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	196,40
626	2023/ALCAL/010431	LAFUENTE ALONSO, ENRIQUE	***1963**	105,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	105,00
627	2023/ALCAL/010554	SUAREZ SAINZ, ANA MARIA	***4481**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
628	2023/ALCAL/010568	CASTRO RAMIREZ, LILIAN GRACIELA	***7556**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
629	2024/ALCAL/010387	BARRENECHEA GONZALEZ, MARIA	***5029**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
630	2024/ALCAL/010388	GONZALEZ CABALLERO, NURIA	***4727**	90,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	90,00
631	2024/ALCAL/010391	VALEIRAS GOMEZ, LAURA	***3743**	105,52	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	105,52
632	2024/ALCAL/010393	REY DE MERLICO, MARIA ESTHER	***8931**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
633	2024/ALCAL/010394	ACEDO SOLIS, PILAR	***8568**	124,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	124,00
634	2024/ALCAL/010396	MARINO TORRENTE, GRISELDA	***5706**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
635	2024/ALCAL/010400	ATIEMWEN, GLORY	***9347**	176,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	176,00
636	2024/ALCAL/010403	AQUINO GERALDO, NIURKA	***2022**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
637	2024/ALCAL/010404	PEDRAZA MELGAR, MARIBEL	***6909**	156,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	156,00
638	2024/ALCAL/010405	ABASCAL COLINA, MANUEL	***4833**	200,00	20/01/2025	2	N	DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2024	400,00
639	2024/ALCAL/010406	DUMITRAS DUMITRAS, PETRU	***9142**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
640	2024/ALCAL/010408	FERREIRA MATHIAS, GIOVANI	***3311**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
641	2024/ALCAL/010410	JABRANE, AZEDDINE	***2622**	133,25	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	133,25
642	2024/ALCAL/010411	VILLAR MARTINEZ, SERGIO	***6231**	194,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	194,00
643	2024/ALCAL/010412	SANCHEZ REYES, YESENIA JAZMIN	***8819**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
644	2024/ALCAL/010416	SALGADO DE LA PUERTA, Mª JESUS	***1946**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
645	2024/ALCAL/010417	NICOLOV SHITIKOV, TODOR	***3627**	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00
646	2024/ALCAL/010418	JARAMILLO LOAIZA, MARIA CRISTINA	***4883**	142,69	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	142,69
647	2024/ALCAL/010419	CIUNGU, OVIDIU IOAN	***4910**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00



MÉRCOLES, 5 DE FEBRERO DE 2025 - BOC NÚM. 24



	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
648	2024/ALCAL/010420	DIEZ SALAS, MARIA DE LAS NIEVES	***8627**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
649	2024/ALCAL/010421	DIAB, SEHAM MUSTAFA	****4281*	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
650	2024/ALCAL/010422	BEZERRA LOPES SILVA, DENIZE	****3957*	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
651	2024/ALCAL/010424	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	****9233**	156,06	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	156,06
652	2024/ALCAL/010426	CARRASCAL LEMA, MARIA DIGNA	****2672*	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
653	2024/ALCAL/010427	VILLEGAS IGLESIAS, MARIA JOSE	***0805**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
654	2024/ALCAL/010430	EL GHEROUR, YASINE	***2784**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
655	2024/ALCAL/010433	SVRYRYDENKO, VALENTYN	****1025*	194,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	194,00
656	2024/ALCAL/010434	RUILOBA MIJARES, JOSE ANTONIO	****7450**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
657	2024/ALCAL/010436	DEL PUERTO, MARIA GONZALEZ	***8630**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
658	2024/ALCAL/010436	JARA BAZAN, TRACY MICHELLE	****2631*	194,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	194,00
659	2024/ALCAL/010437	FRANCISCO MORA, CARMEN TANIA	***9575**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
660	2024/ALCAL/010439	ASENCIO ALARCON, DIMAS	***7730**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
661	2024/ALCAL/010441	EL MAHBOUBI - SAID	***8010*	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
662	2024/ALCAL/010442	SARRIA CUTIVA, MABEL AMPARO	***2746**	190,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	190,00
663	2024/ALCAL/010443	OLLACHICA SOTELO, JUAN CARLOS	***5681**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
664	2024/ALCAL/010444	MONSALVE GIL, ANTONIO	***5931**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
665	2024/ALCAL/010445	CORRAL HINOJAL, GONZALO	***7494**	156,45	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	156,45
666	2024/ALCAL/010447	KEITA, MAMMOUDOU	***4003*	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
667	2024/ALCAL/010449	HASSAKI EP HALLOUMI, AMAL	***6965**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
668	2024/ALCAL/010450	KARIANINA, ZHANNA	***6664*	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
669	2024/ALCAL/010452	VERANO YARANGA, DINA ELIANA	***0296*	172,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	172,00
670	2024/ALCAL/010454	FERNANDEZ-MIRANDA-ALVAREZ, MARIA LUISA	***6944**	186,65	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	186,65
671	2024/ALCAL/010465	OUKHLIDJA - MOHAMED	***2903**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
672	2024/ALCAL/010467	GARCIA ARNEADO, RAMON PEDRO	***6987**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
673	2024/ALCAL/010468	ORTIZ IMEDI, ELENA	***9090**	192,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	192,00
674	2024/ALCAL/010469	ZURITA CACHAY, MARIBEL	***9172**	189,20	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	189,20
675	2024/ALCAL/010470	DELGADO SAN JOSE, LAURA	***7270**	120,10	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,10
676	2024/ALCAL/010471	PIOTROWSKI -, TOMASZ ADRIAN	***3926*	144,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	144,00
677	2024/ALCAL/010472	MARTIN COLINA, MARGARITA	***2117**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00

23



	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
678	2024/ALCAL/010473	GONZALEZ MORATINOS, MARIA ASUNCION	***2304**	199,60	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	199,60
679	2024/ALCAL/010474	ZEIN BUYEMA, LELHA	****2974*	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
680	2024/ALCAL/010476	ONATE BRAVO, ANA SOFIA	***1789*	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
681	2024/ALCAL/010478	MARCOTE VALLE, MARIA APARECIDA	***1878**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
682	2024/ALCAL/010480	CONDE ALONSO, MARIA	***5067**	165,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	165,00
683	2024/ALCAL/010481	HERNANDEZ PEREZ, JOSE RAMON	***6746**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
684	2024/ALCAL/010483	VAZQUEZ MALDONADO, INGRID ESTHELA	***7034**	192,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	192,00
685	2024/ALCAL/010484	SBANI, ABDULHAJI	***3600**	80,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	80,00
686	2024/ALCAL/010485	HERNANDEZ GABARRI, ENCARNACION	***8972**	170,40	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	170,40
687	2024/ALCAL/010487	BUHNILA, ANA VIOLETA	***2480*	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
688	2024/ALCAL/010491	KHALIL, MIRAFRUS	***8320*	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
689	2024/ALCAL/010493	VILLALOBOS ALCALA, MARGORI	***3282**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
690	2024/ALCAL/010494	STANILA, IONELIA	***5369**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
691	2024/ALCAL/010495	GONZALEZ ACOSTA, VIRGINIA ELENA	***2009*	188,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	188,00
692	2024/ALCAL/010496	ALVAREZ SASTRE, CESAR	***9684**	198,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	198,00
693	2024/ALCAL/010499	VEGA PEREZ, ANA BELEN	***4954**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
694	2024/ALCAL/010500	TERAN REVUELTA, MARIA LUISA	***9651**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
695	2024/ALCAL/010501	ALVAREZ GALEANO, DIANA MILENA	***7670**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
696	2024/ALCAL/010502	MANZABA LARA, BEYSI JENNY	***3071**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
697	2024/ALCAL/010503	RODRIGUEZ JIMENEZ, JESSICA ALEJANDRA	***3091**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
698	2024/ALCAL/010507	FERNANDEZ RODRIGUEZ, NOELIA	***7194**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
699	2024/ALCAL/010511	VILLEGAS GUZMAN, MELANIA	***4022**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
700	2024/ALCAL/010512	DASCALESCU -, CRISTINA NICOLETA	***5535*	184,80	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	184,80
701	2024/ALCAL/010513	AIRA CANO, ALMUDENA	***9894**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
702	2024/ALCAL/010516	ROJAS SOLANO, ALBA NELLY	***2335*	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
703	2024/ALCAL/010518	MOHAMED MOULIUD, FATIMETU	***4312*	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
704	2024/ALCAL/010519	ALMAGRO ALCALDE, PALOMA	***5147**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
705	2024/ALCAL/010520	PONTANILLA PAYO, ELENA	***8009**	176,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	176,00
706	2024/ALCAL/010521	OLAVARRIETA MUÑOZ, MARIA DEL MAR	***6459**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
707	2024/ALCAL/010523	KHIDOUCH KHIDOUCH, SAID	***0845**	108,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	108,00

24

CVE-2025-795



MÉRCOLES, 5 DE FEBRERO DE 2025 - BOC NÚM. 24



	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
708	2024/ALCAL/010524	SAN MIGUEL INDIGORAS, FRANCISCO	***3250**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
709	2024/ALCAL/010526	TABORDA RESTREPO, MONICA	***8122*	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
710	2024/ALCAL/010527	GARCIA SARUDO, MARIA	***2607**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
711	2024/ALCAL/010529	GARCIA FERNANDEZ, JOSE MANUEL	***6544**	169,60	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	169,60
712	2024/ALCAL/010530	BAHOS BELTRAN, YALID	***7549**	135,97	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	135,97
713	2024/ALCAL/010533	NGUEDIA -, ERIC BLAISE	***7523*	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
714	2024/ALCAL/010534	TEZANOS VACAS, LUIS	***5861**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
715	2024/ALCAL/010537	ERRABERY, CHAIMAE	***6279*	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
716	2024/ALCAL/010538	CARMONA FERNANDEZ, ASUNCION ELSA	***0474**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
717	2024/ALCAL/010540	EL GHAZALI EL GHAZALI, HASSAN	***3901**	132,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	132,00
718	2024/ALCAL/010542	RODRIGUEZ ALBO, ARMANDO	***6261**	130,12	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	130,12
719	2024/ALCAL/010543	COSTALES BERGES, MARIA DEL CARMEN	***5767**	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00
720	2024/ALCAL/010545	CHAVEZ GONZALES, LIDIA	***0715*	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
721	2024/ALCAL/010548	LUMBRERAS QUINTANA, JACQUELIN YVON	***9647*	192,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	192,00
722	2024/ALCAL/010549	GONZALEZ DE CABRERA, ROCIO GERALDINE	***1500**	156,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	156,00
723	2024/ALCAL/010550	RACHIDI, DRISS	***6216*	114,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	114,00
724	2024/ALCAL/010552	ROMANILUK -, DMYTRO	***5586*	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
725	2024/ALCAL/010553	ALONSO ZAMBRANO, KARLIANA CAROLINA	***8931**	101,84	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	101,84
726	2024/ALCAL/010555	SALIH, MOHAMED	***4567**	188,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	188,00
727	2024/ALCAL/010556	GARCIA VARELA, FERNANDO	***8524**	138,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	138,00
728	2024/ALCAL/010557	GOMEZ ARREDONDO, ASTRID MARCELA	***6622**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
729	2024/ALCAL/010558	EL ALAOUI -, MOULAY HOUSSAINE	***5295*	190,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	190,00
730	2024/ALCAL/010561	LAYA BORRAGAN, MARINA	***9128**	144,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	144,00
731	2024/ALCAL/010562	CISNEROS FERRERAS, Mª DEL MAR	***8197**	136,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	136,00
732	2024/ALCAL/010564	PABLO ALVAREZ, NOEMI DE	***5913**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
733	2024/ALCAL/010566	DEL POZO MARTINEZ, VERONICA	***6025**	168,96	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	168,96
734	2024/ALCAL/010571	SANTOS MARTIN, MARIA DEL ROSARIO	***7379**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
735	2024/ALCAL/010572	GONZÁLEZ GARCIA, CLAUDIA LILIANA	***0271**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
736	2024/ALCAL/010573	BENITEZ RUBIO, MARIA ISABEL	***2888**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
737	2024/ALCAL/010574	BLANCO RIERA, JUAN IGNACIO	***7120**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00

25



	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
738	2024/ALCAL/010575	RIVERO CISNEROS, BEATRIZ	***8837**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
739	2024/ALCAL/010577	RIOS COELLO, LUIS ALEJANDRO	***1035**	135,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	135,00
740	2024/ALCAL/010579	IGLESIAS SAN MARTIN, SARA	***7090**	196,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	196,00
741	2024/ALCAL/010581	EL HAJJUEUR, ABDERRAHIM	***3010*	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00
742	2024/ALCAL/010582	AGUILAR TUERO, MANUEL EUSEBIO	***4009**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
743	2024/ALCAL/010583	RUDI BURGALETA, MANUEL	***2709**	105,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	105,00
744	2024/ALCAL/010586	POSADA GUTIERREZ, ANDREA	***4693**	114,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	114,00
745	2024/ALCAL/010588	GUTIERREZ GOMEZ, FEDERICO A.	***4674**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
746	2024/ALCAL/010589	PARDO ISA, MARIA PILAR	***1704**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
747	2024/ALCAL/010590	RAMIREZ GUILLEN, SANTA ONELIA	***3321*	190,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	190,00
748	2024/ALCAL/010593	BARROSO ALFAMBRA, ALICIA	***5386**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
749	2024/ALCAL/010594	FERNANDEZ GARCIA, OLGA	***9392**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
750	2024/ALCAL/010595	DEL CORRAL DIAZ, MARTA	***6889**	112,50	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	112,50
751	2024/ALCAL/010597	BORJA BARRETO, RAUL ENRIQUE	***5550**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
752	2024/ALCAL/010599	GONZALEZ CORDERO, MARIA GUADALUPE	***5778**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
753	2024/ALCAL/010600	CHERNYSHOVA, LILIA	***1006*	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
754	2024/ALCAL/010604	ABDELHAFID -, JABRI	***0665*	159,60	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	159,60
755	2024/ALCAL/010606	COELHO SILVA, LUIS CLAUDIO	***2719**	130,05	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	130,05
756	2024/ALCAL/010609	GANDARILLAS CUELLAR, DIEGO	***5021**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
757	2024/ALCAL/010610	CHIBURU, OXANA	***0200*	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
758	2024/ALCAL/010613	BENMOUSSA -, JAOUAD	***5993*	135,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	135,00
759	2024/ALCAL/010614	TIDJANE DIOUF, CHEIKH AHMED	***1807**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
760	2024/ALCAL/010615	BOTELLA MEDIO, STELLA	***8599**	190,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	190,00
761	2024/ALCAL/010617	CABRAL CABRAL, HENRY EMMANUEL	***1654**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
762	2024/ALCAL/010618	CHARKAOUI CHARKAOUI, LEKBIR	***9284**	92,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	92,00
763	2024/ALCAL/010620	CALDERON LONGA, FRANCISCO JAVIER	***9776**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
764	2024/ALCAL/010621	SOTO VARGAS, MARIA GLADYS	***7985**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
765	2024/ALCAL/010624	MARTIN GONZALEZ, AURORA	***0295**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
766	2024/ALCAL/010625	DIAZ FERNANDEZ, BEATRIZ	***4621**	98,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	98,00
767	2024/ALCAL/010626	EALO RODRIGUEZ, THAIS	***4754**	184,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	184,00

26

CVE-2025-795



	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
768	2024/ALCAL/010627	LUIS SANTISTEBAN, ELENA	***3230**	135,32	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	135,32
769	2024/ALCAL/010628	LOPEZ PEREZ, ADRIAN	***7735**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
770	2024/ALCAL/010629	GONZALEZ ARCE, LARA	***6497**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
771	2024/ALCAL/010631	SAN EMETERIO PURAS, LUCIA	***8046**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
772	2024/ALCAL/010633	PIRO FELIN, MANUEL	***1237**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
773	2024/ALCAL/010635	MORENO GARCIA, MARIA VICTORIA	***9043**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
774	2024/ALCAL/010636	CELIAS CEBALLOS, NOEMI	***0256**	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00
775	2024/ALCAL/010637	GARCIA GONZALEZ, AGUEDA	***8150**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
776	2024/ALCAL/010638	INCERA DIAZ, PABLO	***8298**	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00
777	2024/ALCAL/010639	RUIZ SAN MIGUEL, ANGELA	***4918**	100,70	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	100,70
778	2024/ALCAL/010643	IGLESIAS GUTIERREZ, PABLO	***7299**	189,11	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	189,11
779	2024/ALCAL/010644	CELIS RODRIGUEZ, LINA MARIA	***8234**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
780	2024/ALCAL/010645	CHERKAQUI -, MOHAMED	***0622**	172,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	172,00
781	2024/ALCAL/010646	GONZALEZ PARAMO, ALEJANDRO	***8455**	170,40	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	170,40
782	2024/ALCAL/010649	YOYERA ACUÑA, ROXANA PAOLA	***6232**	132,04	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	132,04
783	2024/ALCAL/010653	DEL OLMO RAMOS, MARIA VICTORIA	***7594**	60,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	60,00
784	2024/ALCAL/010658	SANTORO, MARIA GIUSEPPA	***9784**	75,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	75,00
785	2024/ALCAL/010660	MONCAYO RODRIGO, MARIA BEGONA	***9996**	122,40	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	122,40
786	2024/ALCAL/010661	WONG TAYCA, ESTHER LILI	***6370**	136,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	136,00
787	2024/ALCAL/010663	MAHFUD BECHRI, MARIAM	***5090**	143,46	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	143,46
788	2024/ALCAL/010664	IGLESIAS JUAN, MERCEDES	***6535**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
789	2024/ALCAL/010666	ASENJO DIEZ, RICARDO	***9374**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
790	2024/ALCAL/010667	SOLANA DIAZ, REBECA	***5989**	184,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	184,00
791	2024/ALCAL/010668	FURIS BERCEANU, LILIANA RALUCA	***3010**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
792	2024/ALCAL/010669	CASTANEDA GUTIERREZ, LUCIA	***2274**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
793	2024/ALCAL/010670	GONZALEZ MARTINEZ, TERESA	***9338**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
794	2024/ALCAL/010671	ALEMAN GALVEZ, ALMUDENA	***1529**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
795	2024/ALCAL/010672	BARBERENA APEZTEGUIA, MARIA REYES	***9643**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
796	2024/ALCAL/010673	PALACIOS RAMOS, SERGIO	***4577**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
797	2024/ALCAL/010674	SAINZ PEREZ, AURORA	***6555**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00



	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
798	2024/ALCAL/010675	DIEGO DIEGO, AURORA	***5279**	152,27	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	152,27
799	2024/ALCAL/010677	RAMIREZ GUTIERREZ, MAGALY	***0687**	176,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	176,00
800	2024/ALCAL/010678	GOMEZ VALLEJO, MARIO	***3616**	184,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	184,00
801	2024/ALCAL/010682	DEL HIERRO GONZALEZ, JAVIER	***6045**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
802	2024/ALCAL/010683	GOMEZ GASCUEÑA, LIDIA	***7911**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
803	2024/ALCAL/010684	EL BOUEHAZZAOUY, SALAH	***7678**	84,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	84,00
804	2024/ALCAL/010685	ALVAREZ BLIJAN, VIRGINIA	***8410**	129,30	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	129,30
805	2024/ALCAL/010686	STEFAN STEFAN, SIMONA	***2609**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
806	2024/ALCAL/010687	GODAS GONZALEZ, JOSE	***5402**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
807	2024/ALCAL/010688	MARTINEZ ALONSO, CARMEN	***8006**	101,84	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	101,84
808	2024/ALCAL/010691	TYNDYK, OLEH	***1758**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
809	2024/ALCAL/010692	CRUZ MARIN, MARIA ISABEL	***7488**	170,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	170,00
810	2024/ALCAL/010693	GUEVARA VALLE, RODRIGO MATIAS	***6631**	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00
811	2024/ALCAL/010696	SALAZAR GARCIA, LISANDRA	***5852**	114,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	114,00
812	2024/ALCAL/010698	NINO VERGARA, PATRICIA	***7143**	105,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	105,00
813	2024/ALCAL/010699	HASSANI, SALHA	***2173**	95,89	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	95,89
814	2024/ALCAL/010702	DE MIGUEL GARCIA, MONICA	***0792**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
815	2024/ALCAL/010705	RIOS CASTRO, VERONICA	***9349**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
816	2024/ALCAL/010706	MARTINEZ BARREDA, EDURNE	***5076**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
817	2024/ALCAL/010707	PEREZ PINTO, OSCAR IVAN	***9709**	185,67	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	185,67
818	2024/ALCAL/010709	TCHANGOU, PIERRE MARIE	***0699**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
819	2024/ALCAL/010710	GONZALEZ CARRERA, MIGUEL ANGEL	***2208**	156,56	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	156,56
820	2024/ALCAL/010711	SALABERRY MENCHACA, FEDERICO	***2073**	135,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	135,00
821	2024/ALCAL/010713	GARCIA-MONCO FERNANDEZ, FERNANDO	***5550**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
822	2024/ALCAL/010715	LOPEZ INCERA, VANESA	***9459**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
823	2024/ALCAL/010716	ARMINIO ESCOBAR, AMERICA	***5670**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
824	2024/ALCAL/010717	GUERRA TAZON, PABLO	***0884**	168,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	168,00
825	2024/ALCAL/010718	SOLIS URIAGUERECIA, MARTA	***3643**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
826	2024/ALCAL/010719	RODRIGUEZ PRIETO, BEATRIZ	***5018**	167,60	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	167,60
827	2024/ALCAL/010721	RODRIGUEZ LOPEZ-DORIGA, PALOMA	***8765**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00



	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
828	2024/ALCAL/010722	EL AMRAOUI, REDOUANE	****7707*	114,92	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	114,92
829	2024/ALCAL/010723	MARBER, DIEGO ALEJANDRO	****0078*	196,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	196,00
830	2024/ALCAL/010724	GAYOSO CANDIA, PATRICIA ELENA	****9826*	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
831	2024/ALCAL/010725	SOLER MARQUEZ, VANESSA	****5335**	172,80	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	172,80
832	2024/ALCAL/010726	GONZALEZ ANTOLIN, MARIA DEL CARMEN	****6281**	55,38	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	55,38
833	2024/ALCAL/010727	PARDO BARCENA, MARIA JESUS	****7244**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
834	2024/ALCAL/010728	MARTIN BARRERA, MARIA INMACULADA	****7933**	171,68	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	171,68
835	2024/ALCAL/010729	LOZOVSKA LOZOVSKA, YULIYA	****5446**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
836	2024/ALCAL/010730	MADRAZO RUIZ, SARA	****5695**	176,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	176,00
837	2024/ALCAL/010731	RENERO SIMAL, CORINA	****5883**	164,42	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	164,42
838	2024/ALCAL/010732	ARZA FLORES, ANA LUCIA	****0931**	156,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	156,00
839	2024/ALCAL/010735	QUIJANO FERNANDEZ, MARIO MANUEL	****4483**	196,80	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	196,80
840	2024/ALCAL/010736	BOUKHRIJ, LOUBNA	****5693*	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
841	2024/ALCAL/010737	CASARES CUESTA, JESUS	****2411**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
842	2024/ALCAL/010738	PASTOR ASENCIO, JUAN CARLOS	****7178**	175,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	175,00
843	2024/ALCAL/010742	FERRERA JARDIM, DANILO GARCIA	****4300**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
844	2024/ALCAL/010743	DIEGUEZ CARRAL, ANDREA	****8774**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
845	2024/ALCAL/010746	MONTAÑA GOMEZ, NADIA	****4648**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
846	2024/ALCAL/010747	MURILLO ARNELA, JUANA MARIA	****0987**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
847	2024/ALCAL/010750	ROJAS PRADO, CARMEN	****7912**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
848	2024/ALCAL/010752	MIRANDA DIAZ, ADRIANA MABEL	****3342*	167,28	20/01/2025	2	N	DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2024	334,56
849	2024/ALCAL/010753	EL HANFOURI WASSIF, NAIMA	****2718**	107,10	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	107,10
850	2024/ALCAL/010754	MONTES FRAILLE, ANDREA	****8957**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
851	2024/ALCAL/010755	HERRERO LAVIN, ANGELA	****5629**	135,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	135,00
852	2024/ALCAL/010756	RODRIGUEZ DOSAL, ISABEL	****3882**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
853	2024/ALCAL/010759	GARNELO PACIOS, JORGE	****1711**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
854	2024/ALCAL/010761	LASTRA HERRERO, EVA MARIA	****8105**	111,13	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	111,13
855	2024/ALCAL/010763	DIAZ MUNGUIRA, RAQUEL	****9445**	185,40	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	185,40
856	2024/ALCAL/010765	BRAD, TATIANA	****0291*	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00

29



	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
857	2024/ALCAL/010766	IZAGUIRRE HIGUERA, MIRIAM	****0199**	135,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	135,00
858	2024/ALCAL/010770	JARDINES YANT, DAYAMI	****6719**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
859	2024/ALCAL/010773	LOPEZ MARTINEZ, MARIA NIEVES	****6288**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
860	2024/ALCAL/010777	CARRERA VENERO, HUGO	****0150**	196,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	196,00
861	2024/ALCAL/010778	MONTALVAN ROMÁN, PATRICK JOSÉ	****7514**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
862	2024/ALCAL/010781	GÓMEZ GONZÁLEZ, JESUS EMILIO	****5450**	198,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	198,00
863	2024/ALCAL/010782	TAVERAZ PEGUERO, CAROLINA	****7342**	140,23	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,23
864	2024/ALCAL/010785	LIPSKI, DARIUSZ ADAM	****1985**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
865	2024/ALCAL/010787	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MARIA DEL PILAR	****1748**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
866	2024/ALCAL/010790	URQUÍA CHÁVEZ, ALBERTO ENRIQUE	****9127**	172,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	172,00
867	2024/ALCAL/010791	SANTOS DE OLIVEIRA, ERICA	****4869**	154,80	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	154,80
868	2024/ALCAL/010793	MEJIA FRANCO, GWENDOLYNE	****3079**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
869	2024/ALCAL/010794	GARCIA SOUTILLO, ROBERTO	****8718**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
870	2024/ALCAL/010795	JIMENEZ MOTOS, EVA MARIA	****7380**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
871	2024/ALCAL/010799	SOMALOMA MIRANDA, MARIA CONCEPCION	****7347**	170,80	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	170,80
872	2024/ALCAL/010800	GARCIA DE LA ROSA, NALDA MARLENNY	****8964**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
873	2024/ALCAL/010802	RAMOS GUTIERREZ, MARIA DEL CARMEN	****2565**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
874	2024/ALCAL/010803	MACIAS ANGULO, SCARLET YANINE	****6995**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
875	2024/ALCAL/010804	LOPEZ LEONARDO, FELISA	****4522**	92,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	92,00
876	2024/ALCAL/010805	RUIZ MARAÑO, MARIA TERESA	****7624**	196,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	196,00
877	2024/ALCAL/010807	SMAISEN, KHETAM HOUSSEIN	****6398*	30,90	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	30,90
878	2024/ALCAL/010809	LOPEZ ESCALADA, PALOMA	****8251**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
879	2024/ALCAL/010810	DOSSO, ABU	****8887**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
880	2024/ALCAL/010811	RUIZ CALVO, MANUEL	****5199**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
881	2024/ALCAL/010812	DE GRACIA HIDALGO, BRYAN	****3135**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
882	2024/ALCAL/010815	SANCHEZ LOPEZ, MARIA JESUS	****7444**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
883	2024/ALCAL/010817	GARCIA RODRIGUEZ, MIRIAN	****7439**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
884	2024/ALCAL/010818	SOLANA MENA, PAULA	****0823**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
885	2024/ALCAL/010819	BARBOSA DE SOUZA, JANAINA	****06592*	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
886	2024/ALCAL/010820	TURRIÓN PÉREZ, FÁTIMA	****3504**	164,80	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	164,80

30

CVE-2025-795



	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
887	2024/ALCAL/010821	GARCIA PARDO, SILVIA	***6983**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
888	2024/ALCAL/010822	LOPEZ GARCIA-POLADURA, MARIA ISABEL	***6257**	160,00	20/01/2025	2	N	DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2024	320,00
889	2024/ALCAL/010823	DIAZ SAN MARTIN, GUILLERMO	***7654**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
890	2024/ALCAL/010824	PEREDA ULIBARRI, ESTIBALIZ	***6143**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
891	2024/ALCAL/010827	MORRÓNDO VAYAS, ELENA	***7781**	189,15	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	189,15
892	2024/ALCAL/010830	FERNANDEZ PUNSCOLA OCHOA, ANA	***4161**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
893	2024/ALCAL/010831	SILVA DE ASSIS, ELISANGELA	***9220**	127,73	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	127,73
894	2024/ALCAL/010832	RUIZ ORTEGA, UNAI	***5279**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
895	2024/ALCAL/010834	LAVIN GÓMEZ, EDUARDO	***5116**	103,52	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	103,52
896	2024/ALCAL/010835	CASANOVA REVILLA, LETICIA	***1973**	105,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	105,00
897	2024/ALCAL/010837	ESCOBAR ORTIZ, DARIO	***0108**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
898	2024/ALCAL/010838	DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, VANESA ANABELA	***2485**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
899	2024/ALCAL/010840	SIERRA VAZQUEZ, CRISTINA	***5865**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
900	2024/ALCAL/010841	LASTRA ALVAREZ, JESSICA	***9868**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
901	2024/ALCAL/010842	BETSA BETSA, LANDA	***4583**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
902	2024/ALCAL/010843	VEREA VAZQUEZ, OBDULIO	***2441**	92,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	92,00
903	2024/ALCAL/010845	VESELOV, CRISTINA	***7625**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
904	2024/ALCAL/010846	VELARDE PEREDO, PAULA	***8542**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
905	2024/ALCAL/010848	GÓMEZ PÉREZ, LUIS	***5694**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
906	2024/ALCAL/010850	DE SOUSA MOREIRA BRITO, PAULA ALEXANDRA	***9133**	168,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	168,00
907	2024/ALCAL/010852	SANCHEZ VAZQUEZ, TAMARA	***4515**	143,20	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	143,20
908	2024/ALCAL/010853	RAMOS DIAZ, MIGUEL ADALBERTO	***9412**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
909	2024/ALCAL/010854	FIKRI AMAR, ABDELHADI	***7825**	187,20	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	187,20
910	2024/ALCAL/010856	CHECA MARTIN-GRANDE, LETICIA	***5049**	186,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	186,00
911	2024/ALCAL/010859	ALLENDE FERNANDEZ, MARCO ANTONIO	***9914**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
912	2024/ALCAL/010860	EL MAATOUB, SALAH	***8701**	90,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	90,00
913	2024/ALCAL/010861	LAMDA SECO, LUIS	***7410**	199,92	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	199,92
914	2024/ALCAL/010864	DE MIER REVILLA, MARTA	***9951**	170,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	170,00



	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
915	2024/ALCAL/010865	GELABERT MENDEZ, ORESTE	***9114**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
916	2024/ALCAL/010866	VEGA ROMANA, AIDA	***8543**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
917	2024/ALCAL/010872	CHAMORRO GONZALEZ, ELENA	***0395**	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00
918	2024/ALCAL/010875	ABASCAL ABASCAL, SERGIO	***6904**	84,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	84,00
919	2024/ALCAL/010876	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ALEJANDRO	***5347**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
920	2024/ALCAL/010877	DE LOS SANTOS, BEATRIZ	***7677**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
921	2024/ALCAL/010880	MARTIN BARRERA, DEMETRIO JOSE	***1082**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
922	2024/ALCAL/010884	AMAT FERMOSO, SILVIA	***1890**	172,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	172,00
923	2024/ALCAL/010885	JIMENEZ HERNANDEZ, MARIA BRENDA	***8253**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
924	2024/ALCAL/010887	GÓMEZ RUIZ, ANA MARIA	***8004**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
925	2024/ALCAL/010889	ISA CRESPO, MIRIAM	***7531**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
926	2024/ALCAL/010890	DÍAZ CÁRDENAS, YOLANDA	***1257**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
927	2024/ALCAL/010897	VALDES BECERRIL, MARIA AURORA	***0792**	144,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	144,00
928	2024/ALCAL/010898	AGUIRRE CANTALEJO, INIGO FELIX	***8715**	186,00	20/01/2025	1	N	NOVIEMBRE 2024	186,00
929	2024/ALCAL/010902	ESPIRITU GARCIA, JACQUELINE ISABEL	***7871**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
930	2024/ALCAL/010904	PEREZ RODRIGUEZ, CAROLINA	***2302**	188,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	188,00
931	2024/ALCAL/010908	DINAR, AZIZ	***5834**	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00
932	2024/ALCAL/010907	TERAN RODRIGUEZ, ROSA MARIA	***0864**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
933	2024/ALCAL/010908	HERRERA RAMIRES, GLADYS NAIROBY	***7929**	150,00	20/01/2025	1	S	DICIEMBRE 2024	150,00
934	2024/ALCAL/010910	ALVAREZ GARCIA, JOSE MANUEL	***5312**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
935	2024/ALCAL/010912	MEDIAVILLA VELARDE, MATIAS	***2428**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
936	2024/ALCAL/010916	SUMILLERA RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	***9974**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
937	2024/ALCAL/010917	REYNA MUJURUZ, ANTERO PEDRO	***0909**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
938	2024/ALCAL/010918	FARFAN HEREDIA, MERSY GRACIELA	***3410**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
939	2024/ALCAL/010920	DIAGO BARTOLOME, CARLOS ADAUCTO	***7126**	170,80	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	170,80
940	2024/ALCAL/010921	SOUZA PANISSA, LOURDES EMLIA	***4794**	184,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	184,00
941	2024/ALCAL/010924	COPELLO CARBONETTI, NATALIA ROSARIO	***0479**	188,32	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	188,32
942	2024/ALCAL/010926	PINEL SAINZ, RUBEN	***7118**	199,60	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	199,60
943	2024/ALCAL/010927	OUBBOU NAIT SAID, IKRAME	***3034**	105,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	105,00
944	2024/ALCAL/010929	FLORES HINOJOSA, MIRIAM	***5815**	165,60	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	165,60



MÉRCOLES, 5 DE FEBRERO DE 2025 - BOC NÚM. 24



	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
945	2024/ALCAL/010931	RAMEZ DE LA PARTE, SABAH	***9545**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
946	2024/ALCAL/010932	TORRES GARCIA, CARLOS	***7349**	188,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	188,00
947	2024/ALCAL/010933	ABASCAL RUIZ, JOSE MIGUEL	***4697**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
948	2024/ALCAL/010936	DOMINGUEZ JACHA, AUGUSTA	***6980**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
949	2024/ALCAL/010937	ARCE LOZANO, BEGOÑA	***7064**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
950	2024/ALCAL/010939	FERNANDEZ RODRIGUEZ, NOELIA	***9257**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
951	2024/ALCAL/010940	HERNANDEZ VELASCO, SANDRA	***0532**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
952	2024/ALCAL/010942	SAIZ NISTAL, ANA BELEN	***9821**	132,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	132,00
953	2024/ALCAL/010943	SOBHI -, KARIMA	***4187**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
954	2024/ALCAL/010945	DUBREUIL DE LA HERRAN, NOELIA	***4043**	135,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	135,00
955	2024/ALCAL/010951	GALDOS VALLINA, AIDA	***7327**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
956	2024/ALCAL/010953	OJINAGA PALACIOS, ANA ISABEL	***0138**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
957	2024/ALCAL/010955	EZQUERRO PERUGA, RUTH ANDREA	***4298**	160,00	20/01/2025	2	N	DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2024	320,00
958	2024/ALCAL/010957	QUISEP SILVERA, JESSICA	***7394**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
959	2024/ALCAL/010958	ARCE OSLE, ALVARO	***5197**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
960	2024/ALCAL/010959	FLORES HINOJOSA, EDGAR	***7565**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
961	2024/ALCAL/010960	GIL GONZALEZ, THAIS MARIA	***9683**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
962	2024/ALCAL/010963	FERNANDEZ BEZANILLA, JENNIFER	***8492**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
963	2024/ALCAL/010964	DIEZ ALONSO, HENAR MARIA	***2751**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
964	2024/ALCAL/010965	RENITA -, ROMAN	***9574**	132,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	132,00
965	2024/ALCAL/010966	PORRES VEGA, ALVARO	***4806**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
966	2024/ALCAL/010967	ABRAMOVYCH ABRAMOVYCH, OKSANA	***4039**	151,50	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	151,50
967	2024/ALCAL/010968	NIARE, DOUGOUNE	***6759**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
968	2024/ALCAL/010971	EL AMRANI, ABDELGHANI	***4784**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
969	2024/ALCAL/010972	ALCANTARA RUIZ, DESIDERIO	***8323**	168,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	168,00
970	2024/ALCAL/010974	RIASCOS PAYAN, JERSON	***8410**	184,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	184,00
971	2024/ALCAL/010975	GAUNA ZUFIAURRE, AURELIA	***8228**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
972	2024/ALCAL/010976	PALENCIA MOJICA, FREDY RICARDO	***7831**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
973	2024/ALCAL/010978	RODRIGUEZ VALENTI, ROSA ANA	***6468**	156,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	156,00

33



	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
974	2024/ALCAL/010980	ALONSO VARGAS, ANDREA	***8682**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
975	2024/ALCAL/010981	AGUILERA CASTILLO, RICARDO JOSE	***4811**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
976	2024/ALCAL/010982	COLORET MARTINEZ, BEGOÑA	***6577**	140,00	20/01/2025	2	N	DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2024	280,00
977	2024/ALCAL/010984	GRANADOS ZORRILLA, LORENA	***9795**	127,50	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	127,50
978	2024/ALCAL/010985	STOIGA -, MARIANA	***6869**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
979	2024/ALCAL/010990	ESSOUIJI ESSOUIFI, HAMID	***6358**	129,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	129,00
980	2024/ALCAL/010991	RIO GANDARA, JOSE ANTONIO	***9715**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
981	2024/ALCAL/010992	VERGES BOLEA, JOSEFA MARIA	***5571**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
982	2024/ALCAL/010995	DONIKE, NATALIA	***6707**	170,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	170,00
983	2024/ALCAL/010996	PEREZ JIMENEZ, AZUCENA	***5193**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
984	2024/ALCAL/010997	MARTINEZ AURORA, JOSE	***2753**	184,90	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	184,90
985	2024/ALCAL/010998	MENENDEZ FERNANDEZ, ANA	***5217**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
986	2024/ALCAL/010999	RADASANU, ANA MARIA	***3652**	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00
987	2024/ALCAL/011000	CORREA MONCADA, MELISSA	***3152**	176,80	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	176,80
988	2024/ALCAL/011001	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA	***3821**	196,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	196,00
989	2024/ALCAL/011003	ZAPATERO SANTIAGO, JOSE ANTONIO	***5644**	166,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	166,00
990	2024/ALCAL/011008	FERNANDEZ GUTIERREZ, SERGIO	***2885**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
991	2024/ALCAL/011010	RUIZ BENGOCHEA, YOVANNA	***4834**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
992	2024/ALCAL/011012	GONZALEZ RODRIGUEZ, MONICA	***3284**	190,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	190,00
993	2024/ALCAL/011013	REMIRO CRUZ, NATACHA MAIDER	***0733**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
994	2024/ALCAL/011014	MORA MARTIN, SANDRA	***8146**	127,50	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	127,50
995	2024/ALCAL/011020	BICOS BICOS, JINGA	***9433**	156,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	156,00
996	2024/ALCAL/011021	GALAN DABERKOW, JORGE ANDRES	***7953**	156,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	156,00
997	2024/ALCAL/011022	SALAS MENCOCAL, LUIS ANGEL	***4212**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
998	2024/ALCAL/011023	DE LA TORRE DEL ROSARIO, STEFANY ARACELLY	***7468**	192,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	192,00
999	2024/ALCAL/011024	PEREZ LABORDA, ARANZAZU	***5716**	128,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	128,00
1000	2024/ALCAL/011025	SANTIVANEZ, LUCIA GUADALUPE	***8111**	144,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	144,00
1001	2024/ALCAL/011027	GUTIERREZ HERNANDEZ, DAVID	***3876**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
1002	2024/ALCAL/011030	GARCIA PARDO, YOLANDA	***7972**	136,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	136,00

34

CVE-2025-795



MÉRCOLES, 5 DE FEBRERO DE 2025 - BOC NÚM. 24



	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1003	2024/ALCAL/011032	GUEVARA CASTAÑEDA, HAYDEE	***0640**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1004	2024/ALCAL/011033	ARCE MARTINEZ, ANGELA	***6129**	133,52	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	133,52
1005	2024/ALCAL/011034	DORCU, LINA	***0894*	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1006	2024/ALCAL/011035	MINA VALENCIA, KENYA	***8227**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
1007	2024/ALCAL/011036	VILLAR CARO, JOHAN SEBASTIAN	***2919**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
1008	2024/ALCAL/011038	SEVERINO DE LOS SANTOS, MAYELIN	***2745**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
1009	2024/ALCAL/011039	RIASCOS RIOS, MARLYN YOLIMA	***9081**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1010	2024/ALCAL/011040	RODRIGUEZ VILLEGAS, NURIA	***5216**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
1011	2024/ALCAL/011041	EL KHARRAZ -, YOUNES	***5815*	181,05	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	181,05
1012	2024/ALCAL/011042	GONZALEZ SARABIA, BERNABE	***2079**	87,52	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	87,52
1013	2024/ALCAL/011043	DAROBETIA MADRID, JESUS PABLO	***2734**	167,03	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	167,03
1014	2024/ALCAL/011044	LLERA MICHELENA, ANDREA	***5368**	176,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	176,00
1015	2024/ALCAL/011045	SIMON ALVAREZ, MATILDE	***1023**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1016	2024/ALCAL/011046	HOYO CARBALLO, JULIA	***7456**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1017	2024/ALCAL/011051	AREVALO MUÑOZ, BESSY DEL CARMEN	***3498**	144,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	144,00
1018	2024/ALCAL/011052	CABARGA DEL VALLE, PEDRO RAFAEL	***4600**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1019	2024/ALCAL/011053	MERCHAN REDONDO, BEATRIZ	***7964**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1020	2024/ALCAL/011054	MAYOR DIAZ, MARINA	***2896**	170,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	170,00
1021	2024/ALCAL/011055	FURIS FURIS, TATIANA CAMELIA	***3269**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
1022	2024/ALCAL/011056	ARIAS ARIAS, YULMARIS DEL CARMEN	***9737*	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1023	2024/ALCAL/011058	NEJAM, IBTISSAM	***7265*	172,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	172,00
1024	2024/ALCAL/011060	SARRIL BARRUL, CELIA	***6528**	36,86	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	36,86
1025	2024/ALCAL/011061	GORINA, OLESIA	***9691**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
1026	2024/ALCAL/011062	ALONSO BILBAO, LIDIA	***3842**	100,48	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	100,48
1027	2024/ALCAL/011063	LAULANIE BAZACAS, WILLIAM LOUCAS JOSE	***2546*	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
1028	2024/ALCAL/011065	VARELA FERNANDEZ, ALEXANDRA	***5847**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
1029	2024/ALCAL/011066	ORTIZ RODRIGUEZ, ALEJANDRO	***4986**	127,50	20/01/2025	2	N	DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2024	255,00
1030	2024/ALCAL/011067	PARDO FERREIRA, JUDIT	***5195**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1031	2024/ALCAL/011068	HERNANDEZ RUDECINDO, JOHANNA	***2961**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00

35



	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1032	2024/ALCAL/011069	PORTILLO PELAZ, DAVID	***8327**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1033	2024/ALCAL/011070	MOHAMED NAYEM MOHAMED, TOUMANA	***0735**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
1034	2024/ALCAL/011071	PALMERO RAMOS, DIONELQUI	***4473**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1035	2024/ALCAL/011073	PEREZ BECERRIL, MARIA DOLORES	***9063**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
1036	2024/ALCAL/011074	VALVERDE QUISPE, MARICELA	***3224**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1037	2024/ALCAL/011075	SANCHEZ VILLOTA, ELENA	***5862**	141,24	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	141,24
1038	2024/ALCAL/011080	FITS FITS, MARIA	***4548**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1039	2024/ALCAL/011082	AMIN SOUTERBIAT, MOHAMMED	***6996**	192,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	192,00
1040	2024/ALCAL/011084	MAZA PUENTE, MARIA	***0340**	126,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	126,00
1041	2024/ALCAL/011085	GONZALEZ ESTEBANEZ, VICTOR	***3940**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1042	2024/ALCAL/011087	NUNEZ DELGADO, SONIA	***2253**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
1043	2024/ALCAL/011090	ARGOS RAMOS, DANIELA	***8928**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1044	2024/ALCAL/011092	ANDRES LOPEZ, ANA BELEN	***1889**	196,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	196,00
1045	2024/ALCAL/011093	SAHIN, ABDERRAHIM	***9322**	135,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	135,00
1046	2024/ALCAL/011095	RODRIGUEZ SANCHEZ-ALMADEN, ROSA MARIA	***5181**	132,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	132,00
1047	2024/ALCAL/011096	CARDENAS LOPEZ, JEANET JENNYFER	***3920**	196,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	196,00
1048	2024/ALCAL/011098	SUAREZ GARCIA, JUAN MANUEL	***6343**	198,90	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	198,90
1049	2024/ALCAL/011100	TEJERINA RUIZ, MARIA BEGOÑA	***8015**	109,59	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	109,59
1050	2024/ALCAL/011103	NOREÑA OBESO, MANUELA	***4050**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
1051	2024/ALCAL/011104	CAGIGAS GUTIERREZ, MANUEL	***1028**	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00
1052	2024/ALCAL/011105	CALVO MENDEZ, LUIS ANGEL	***8245**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1053	2024/ALCAL/011106	PELLON MARASTONI, MANUELA CAROLINA	***9538**	184,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	184,00
1054	2024/ALCAL/011109	ORTEGA BEZANILLA, VERONICA	***8967**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
1055	2024/ALCAL/011110	RUIZ IZQUIERDO, ZAIRA	***4931**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1056	2024/ALCAL/011111	ADUC ADUC, NATALIA	***7570**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1057	2024/ALCAL/011112	QUINTANA DIAZ-RIVAVELARDE, CRISTINA	***0002**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
1058	2024/ALCAL/011113	VLASA -, DANIELA	***2356*	173,60	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	173,60
1059	2024/ALCAL/011114	INSAURRALDE, SERGIO MANUEL	***5079**	190,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	190,00
1060	2024/ALCAL/011115	RUBEN, LUCIA TERESA	***8092*	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
1061	2024/ALCAL/011116	MUNOZ GIL, JOSE CANDIDO	***3158**	136,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	136,00

36

CVE-2025-795



MÉRCOLES, 5 DE FEBRERO DE 2025 - BOC NÚM. 24



EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
1062	2024/ALCAL/011118	HERRERO IBANEZ, ANTONIO	***7950**	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00
1063	2024/ALCAL/011119	RUIZ MARTIN, CRISTINA	***7823**	127,50	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	127,50
1064	2024/ALCAL/011120	GARCIA HERNANDEZ, MARIA	***9315**	154,36	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	154,36
1065	2024/ALCAL/011121	HERRERA SAIZ, BEATRIZ	***7724**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1066	2024/ALCAL/011123	HIGUERA CORRALES, ANDREA	***0040**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1067	2024/ALCAL/011124	VILLEGAS SOLAR, MIGUEL	***5820**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1068	2024/ALCAL/011125	FLORES ZEVALLOS, ANGELA LUZMILA	***4167**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1069	2024/ALCAL/011126	SALMERON MARTINEZ, RAUL	***7481**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
1070	2024/ALCAL/011127	SANCHEZ-MOLINA CONCHA, IRENE	***6339**	190,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	190,00
1071	2024/ALCAL/011128	RAMALLO COFRECES, MONICA	***6218**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1072	2024/ALCAL/011129	BOUZIAN, NOUREDDINE	****3536**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
1073	2024/ALCAL/011130	MONTES MONTENEGRO, OLGA BEATRIZ	***2980**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
1074	2024/ALCAL/011132	GONZALEZ GUERRERO, DAVID	***8740**	150,00	20/01/2025	2	S	DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2024	300,00
1075	2024/ALCAL/011134	DEL CAMPO ABELLA, LAURA	***8032**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1076	2024/ALCAL/011137	NAVARRO VASQUEZ, VANESA	***7285**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1077	2024/ALCAL/011138	NACIRI -, ISSAM	***2615**	170,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	170,00
1078	2024/ALCAL/011139	ABASCAL SAEZ, LAURA	***8524**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1079	2024/ALCAL/011140	CAGIGAS GOMEZ, LAURA	***4414**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1080	2024/ALCAL/011141	DIAZ ZABALA, JOSE MANUEL	***4665**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
1081	2024/ALCAL/011142	PALACIO SARACHAGA, MARIA DEL CARMEN	***9452**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1082	2024/ALCAL/011143	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANDREA	***9595**	135,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	135,00
1083	2024/ALCAL/011144	GARCIA RODRIGUEZ, EDEN	***3511**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
1084	2024/ALCAL/011145	ROMERO ARIAS, ANA TERESA	***5742**	141,49	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	141,49
1085	2024/ALCAL/011146	SIERRA SOUTO, JUAN FRANCISCO	***7885**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
1086	2024/ALCAL/011148	MADRAZO MIJARES, ELENA	***7169**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
1087	2024/ALCAL/011151	IZQUIERDO MIER, MARIA CARMEN	***3139**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1088	2024/ALCAL/011152	CONEJO PEREZ, MARTA	***8880**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1089	2024/ALCAL/011154	OPREA, MAIA	***5100**	135,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	135,00
1090	2024/ALCAL/011155	LEAL NAREDO, MARTA JULIA	***8101**	97,50	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	97,50

37



EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
1091	2024/ALCAL/011160	HERNANDEZ SALAZAR, PEDRO	***1471**	200,00	20/01/2025	3	S	DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2024	600,00
1092	2024/ALCAL/011161	FOMPEROSA HERRERO, JOSE MARIA	***1472**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1093	2024/ALCAL/011162	ROJAS SIFUENTES, GABY MARLENY	***4000**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1094	2024/ALCAL/011164	RODRIGUEZ NOVA, ELSA	***7721**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1095	2024/ALCAL/011169	LAAQUINA -, EL HABIB	***4431**	128,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	128,00
1096	2024/ALCAL/011171	SANTAMARIA ALVARO, LETICIA	***5033**	128,00	20/01/2025	2	S	DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2024	256,00
1097	2024/ALCAL/011175	SUAREZ PEDRAZA, WILLIAM JAVIER	***7368**	133,20	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	133,20
1098	2024/ALCAL/011177	POLISHCHUK -, VIRA	***6453**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
1099	2024/ALCAL/011178	REAL LASTRA, CONCEPCION	***1017**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
1100	2024/ALCAL/011179	RODRIGUEZ MELGOSA, MARIA	***4141**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1101	2024/ALCAL/011181	CHAOUAT ABDESSELAM, UMAIMA	***7166**	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00
1102	2024/ALCAL/011183	CAPELLAN PERA, ANDREA	***7716**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1103	2024/ALCAL/011186	CHARRY TABORDA, JOSE ALEJANDRO	***5955**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1104	2024/ALCAL/011187	RYBAK, OKSANA	***5472**	144,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	144,00
1105	2024/ALCAL/011188	MUKHTAR -, MOZAM	***7032**	198,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	198,00
1106	2024/ALCAL/011189	REVENCO, LIUBOVI	***8996**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
1107	2024/ALCAL/011191	TORRE BERTRAN, MICHELLE DANIELA	***8901**	129,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	129,00
1108	2024/ALCAL/011193	MENDEZ LEONET, ARGENIS JOSE	***3348**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1109	2024/ALCAL/011194	LOPEZ MARTINEZ, NOEMI	***4783**	187,20	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	187,20
1110	2024/ALCAL/011195	GONZALEZ VALLE, ANDREA	***6479**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1111	2024/ALCAL/011196	HERNANDEZ SANCHEZ, DANIA LAYSÍ	***3674**	150,00	20/01/2025	2	S	DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2024	300,00
1112	2024/ALCAL/011198	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FERNANDO	***1104**	196,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	196,00
1113	2024/ALCAL/011199	GARCIA LLERA, CARLOS	***0518**	188,00	20/01/2025	2	S	DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2024	376,00
1114	2024/ALCAL/011201	OUJAN HERNANDEZ, MIGUEL	***9365**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1115	2024/ALCAL/011204	FERNANDEZ BARQUIN, MARIA LUISA	***3714**	135,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	135,00
1116	2024/ALCAL/011205	REVILLA ESTEBAN, MARIA DOLORES	***2387**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
1117	2024/ALCAL/011210	ALCALA TRUJILLO, MARA ISABEL	***1753**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00

38

CVE-2025-795



EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
1118	2024/ALCAL/011212	FRECHILLA GARCIA, MARIA TERESA	***0749**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1119	2024/ALCAL/011213	GUTIERREZ DIAZ, ANDREA	***9334**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1120	2024/ALCAL/011217	MARTINEZ DIEZ, CRISTINA	***5873**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
1121	2024/ALCAL/011220	GILES DELGADO, ANDREA	***8237**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1122	2024/ALCAL/011221	PRADO BORGES, JOSE MARTIN	***3024**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
1123	2024/ALCAL/011222	DOMINGUEZ RAFAEL, YESICA	***8957**	135,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	135,00
1124	2024/ALCAL/011225	CALDEIRO PAREJA, SARAY	***9722**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
1125	2024/ALCAL/011227	DIEGO CASTANEDO, LORENA	***5446**	194,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	194,00
1126	2024/ALCAL/011228	MALES AMAGUANA, ROSA ANABEL	***0901**	140,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	140,00
1127	2024/ALCAL/011229	URQUIZA RODRIGUEZ, ALICIA	***9262**	170,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	170,00
1128	2024/ALCAL/011230	JIMENEZ JIMENEZ, ELIXABET	***3005**	170,80	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	170,80
1129	2024/ALCAL/011231	EL BADRY, RACHID	***7882*	116,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	116,00
1130	2024/ALCAL/011233	MARQUINA GARCIA, EMILY DAYANA	***7193*	135,00	20/01/2025	1	S	DICIEMBRE 2024	135,00
1131	2024/ALCAL/011234	RODRIGUEZ PAVON, SAMY	***5193*	200,00	20/01/2025	2	S	DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2024	400,00
1132	2024/ALCAL/011236	GARCIA GARCIA, VICENTE	***1862**	98,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	98,00
1133	2024/ALCAL/011243	KANE, MOHAMED	***6491*	170,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	170,00
1134	2024/ALCAL/011244	BAZAN AGUIRRE, LUCIA INGRID	***6655*	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1135	2024/ALCAL/011245	BOUCETAOUI, MOHAMED	***2009*	80,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	80,00
1136	2024/ALCAL/011247	PIRIS CUESTA, SONIA	***7933**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
1137	2024/ALCAL/011250	PEREZ PEREZ, LUCIA	***8103**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1138	2024/ALCAL/011252	FRIMANE, SAMI	***7286*	141,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	141,00
1139	2024/ALCAL/011253	FERNANDEZ ORTIZ, LUCIA	***5464**	120,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	120,00
1140	2024/ALCAL/011255	GONZALEZ FERNANDEZ, SARA	***5286**	154,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	154,00
1141	2024/ALCAL/011256	OUNDIR, NORA	***2281*	190,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	190,00
1142	2024/ALCAL/011257	TITO HUAMANI, LUCIA	***0915*	148,85	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	148,85
1143	2024/ALCAL/011258	FERNANDEZ ESCALANTE BARCENA, MARIA CARMEN	***1357**	180,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	180,00
1144	2024/ALCAL/011260	PUIG REVUELTA, ANGELA	***8081**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1145	2024/ALCAL/011261	DE MARCOS LANDALUCE, JONATAN	***5378**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1146	2024/ALCAL/011262	O'BESSO ACUNA, ALEJANDRA CAMILA	***4733*	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00



EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
1147	2024/ALCAL/011263	COFINO GIL, LUIS	***6099**	168,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	168,00
1148	2024/ALCAL/011264	EL MADKOURI, BRAHIM	***4799**	189,56	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	189,56
1149	2024/ALCAL/011265	DUMITRU, FLORENTINA PAULA	***4332*	200,00	20/01/2025	2	S	DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2024	400,00
1150	2024/ALCAL/011268	ABRELI MORLA, SANTA	***8106**	152,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	152,00
1151	2024/ALCAL/011270	ROMANO RAMOS, CARLOS	***0115**	160,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	160,00
1152	2024/ALCAL/011272	SANTOS DE JESUS, LARISSA CHRIS	***3197**	192,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	192,00
1153	2024/ALCAL/011275	RODRIGUEZ PERALTA, CARLOS ANTONIO	***0012**	200,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	200,00
1154	2024/ALCAL/011276	STAHOV -, LARISA	***5972*	120,00	20/01/2025	2	S	DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2024	240,00
1155	2024/ALCAL/011277	DUAL BORJA, SILA	***6844**	144,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	144,00
1156	2024/ALCAL/011282	IBANEZ LADRON, JESUS EDUARDO	***0155**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
1157	2024/ALCAL/011284	ARANA VAZQUEZ, ROSA AVELINA	***1806**	150,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	150,00
1158	2024/ALCAL/011285	PETROV PETROV, PETAR	***5152**	105,00	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	105,00
1159	2024/ALCAL/011286	BOLZONI GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	***9373**	122,63	20/01/2025	1	S	DICIEMBRE 2024	122,63
1160	2024/ALCAL/011287	ORTEGA CALVO, RUBEN	***6047**	180,00	20/01/2025	1	S	DICIEMBRE 2024	180,00
1161	2024/ALCAL/011288	GARCIA CASUSO, JULIA	***1043**	106,01	20/01/2025	2	S	DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2024	212,02
1162	2024/ALCAL/011289	MARTINEZ GARCIA, CRISTINA	***4585**	160,00	20/01/2025	1	S	DICIEMBRE 2024	160,00
1163	2024/ALCAL/011293	YEIGA OBESO, ALVARO	***7568**	193,64	20/01/2025	1	N	DICIEMBRE 2024	193,64
1164	2024/ALCAL/011294	CORRAL FERNANDEZ, ESTHER	***8979**	110,00	20/01/2025	1	S	DICIEMBRE 2024	110,00
1165	2024/ALCAL/011296	CALDERON GONZALEZ, JAVIER	***5824**	165,00	20/01/2025	1	S	DICIEMBRE 2024	165,00
1166	2024/ALCAL/011297	RIVEROS ELIZECHE, FABIAN	***4356**	200,00	20/01/2025	1	S	DICIEMBRE 2024	200,00
1167	2024/ALCAL/011299	DUARTE VALLEJO, PATRICIA	***4715**	200,00	20/01/2025	1	S	DICIEMBRE 2024	200,00
1168	2024/ALCAL/011300	DIAZ GIMENEZ, NURIA	***8970**	180,00	20/01/2025	1	S	DICIEMBRE 2024	180,00
1169	2024/ALCAL/011301	OBREGON ROMERO, DIANA DE LOS ANGELES	***7043**	105,00	20/01/2025	1	S	DICIEMBRE 2024	105,00
1170	2024/ALCAL/011302	AVILA ROLDAN, YEIMY PAOLA	***8545**	192,00	20/01/2025	1	S	DICIEMBRE 2024	192,00
1171	2024/ALCAL/011307	MOHAMED MOHAMED ISMAIL, MOUIDI	***0716**	168,00	20/01/2025	1	S	DICIEMBRE 2024	168,00
1172	2024/ALCAL/011309	PEREZ LAGO, ZULEIMA	***0592**	200,00	20/01/2025	1	S	DICIEMBRE 2024	200,00
1173	2024/ALCAL/011310	ZAPATA ESTEFEN EPOUSE LECROQ, ELIZABETH	***9562*	137,08	20/01/2025	1	S	DICIEMBRE 2024	137,08



MIÉRCOLES, 5 DE FEBRERO DE 2025 - BOC NÚM. 24



EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
1174	2024/ALCAL/011314	GRACIA LOPEZ, MARIA DEL MAR	***3712**	160,00	20/01/2025	1	S	DICIEMBRE 2024	160,00
1175	2024/ALCAL/011315	MORALES MIRANDA, LISETH EUGENIA	***8260**	144,00	20/01/2025	1	S	DICIEMBRE 2024	144,00
1176	2024/ALCAL/011321	SALHI, HAMID	***5729**	135,00	20/01/2025	1	S	DICIEMBRE 2024	135,00
1177	2024/ALCAL/011322	PEREZ RODRIGUEZ, DAILENE	***7781**	150,00	20/01/2025	1	S	DICIEMBRE 2024	150,00
1178	2024/ALCAL/011324	SALMON MORALES, CARLA	***5823**	150,00	20/01/2025	1	S	DICIEMBRE 2024	150,00
1179	2024/ALCAL/011329	FERNANDEZ LAZA, MARIA DE LA CINTA	***5540**	200,00	20/01/2025	1	S	DICIEMBRE 2024	200,00
1180	2024/ALCAL/011337	GABALDON RODRIGUEZ, ANDREA	***7447**	198,00	20/01/2025	1	S	DICIEMBRE 2024	198,00
1181	2024/ALCAL/011341	GOMEZ COSTAS, SARAY	***6233**	193,18	20/01/2025	1	S	DICIEMBRE 2024	193,18
1182	2024/ALCAL/011343	GARCIA SERNA, ANDREA	***6134**	200,00	20/01/2025	1	S	DICIEMBRE 2024	200,00
1183	2024/ALCAL/011344	FANDINO SOLAR, SARA	***4270**	180,00	20/01/2025	1	S	DICIEMBRE 2024	180,00
1184	2024/ALCAL/011345	BORJAS FOSSI, JESUS EDUARDO	***7431**	200,00	20/01/2025	1	S	DICIEMBRE 2024	200,00
1185	2024/ALCAL/011349	URRUCHI YNOSTROZA, SAMANTHA NICOLE	***9145**	160,00	20/01/2025	1	S	DICIEMBRE 2024	160,00

Nº Expedientes: 1.185

Total: 197.973,59 €

Santander, 29 de enero de 2025.



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2025-796 *Resolución por la que se deniega el pago de recibos justificativos de la ayuda de alquiler protegido (Decreto 4/2019, de 7 de febrero, de Cantabria por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 24 de enero de 2025, el director general de Vivienda y Arquitectura dicta propuesta de resolución desfavorable del pago mensual de las ayudas de alquiler protegido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El art. 2 del Decreto 13/2024, de 11 de marzo, modifica el art. 2 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar, que queda redactado de la siguiente manera:

1.- Una vez recibidas las solicitudes de concesión y pago mensual de las ayudas al pago del alquiler de vivienda, el servicio correspondiente de la dirección general competente en materia de vivienda, verificará el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la condición de beneficiario, establecidos por los artículos 12 y 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2.- La persona titular de la dirección general con competencias en materia de vivienda elevará propuesta de concesión y pago de las subvenciones correspondientes a la mensualidad justificada o, en su caso, de denegación, desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida y la persona titular de la consejería con competencias en materia de vivienda resolverá lo procedente.

3.- La resolución mensual de concesión y pago masivo será única para todas las personas beneficiarias de ese mes y contendrá una relación individualizada de los beneficiarios y de las cuantías concedidas. Será publicada, de conformidad con el artículo 45.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Boletín Oficial de Cantabria, así como, de forma complementaria, en el Tablón de Anuncios de la página web de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura <https://www.viviendadecantabria.es/tablon-anuncios>, sustituyendo, dichas publicaciones a la notificación personal.

4.- La resolución mensual de denegación de la concesión y pago o, en su caso, de desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida será igualmente única y contendrá una relación individualizada de las personas solicitantes y de las causas que la han motivado. Será publicada, de conformidad con el artículo 45.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Boletín Oficial de Cantabria, así como, de forma complementaria, en el Tablón de Anuncios de la página web de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura <https://www.viviendadecantabria.es/tablon-anuncios>, sustituyendo, dichas publicaciones a la notificación personal.



5.- Frente a la resolución de la persona titular de la consejería con competencias en materia de vivienda, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación. Sin perjuicio de ello, cabrá igualmente interponer, bien directamente, bien frente a la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en los plazos indicados en la legislación reguladora de dicha jurisdicción.

6.- Cuando la persona titular de la calificación notifique el cambio de su domicilio a otro ubicado en la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre el que suscriba un nuevo contrato de arrendamiento de vivienda, así como cualquier otra variación de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la obtención de la calificación, el procedimiento de concesión y pago de sus ayudas se suspenderá hasta que se resuelva lo que proceda respecto a la nueva calificación de alquiler protegido que, en ningún caso, supondrá incrementar el importe de la ayuda anteriormente concedida.

Segundo.- Por su parte, el artículo 17 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, modificado por el Decreto 118/2021 de 23 de diciembre por el que se modifican el Decreto 4/2019; el Decreto 28/2020, de 2 de mayo y el Decreto 57/2022, de 27 de agosto, establece la condición de persona beneficiaria en los siguientes términos: "podrán ser beneficiarios de las ayudas al pago del alquiler contempladas en este Decreto, con las limitaciones temporales establecidas en el artículo 18.2, las personas físicas arrendatarias titulares de una calificación de alquiler protegido vigente, que así lo soliciten y cumplan las condiciones y requisitos establecidos en este Decreto para su concesión y pago".

Tercero.- Por otra parte, la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en su artículo 35.7 dispone que no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de Derecho Público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de manera prevista en esta Ley.

En este sentido, el artículo 24 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021 establece los requisitos y condiciones para obtener las ayudas mensuales:

"a) Que se mantenga vigente la calificación de alquiler protegido que habilita a su titular para solicitar la concesión y pago de las ayudas.

(...) c) Que el solicitante haya hecho efectivo pago mensual de la renta pactada a la persona arrendadora, a través de los medios de pago exigidos en el presente Decreto".

No obstante, citado artículo en el apartado 2 exige que "todas las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria".

Cuarto.- El artículo 2 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (modificado por el Decreto 13/2024 de 29 de febrero, por el que se modifican el Decreto 04/2019, de 7 de febrero, el Decreto 28/2020, de 2 de mayo, y el Decreto 57/2020, de 27 de agosto) establece que:



1. "Las personas beneficiarias que hayan obtenido la calificación deberán presentar junto con la solicitud de concesión y pago de la ayuda los comprobantes mensuales de pago de alquiler en los siguientes plazos:

a) Entre los días 1 y 10, ambos incluidos, del mes siguiente al de la notificación de la resolución de calificación, deberán presentar los comprobantes mensuales del pago relativo al periodo comprendido entre el mes siguiente al de la presentación de la solicitud de calificación y la notificación de la resolución de calificación.

b) Entre los días 1 y 10, ambos incluidos de cada mes, deberán presentarse los comprobantes del pago correspondientes al mes anterior y, en su caso, al mes en curso.

Los documentos acreditativos del pago del alquiler presentados fuera de los citados plazos no serán tenidos en cuenta para el abono de la ayuda, procediéndose a su denegación".

Se añade un apartado 3 al artículo 3, que queda redactado de la siguiente manera:

"3. En los recibos justificativos deberán figurar los siguientes datos:

a) El mes al que se refiere el pago.

b) La persona que realiza el pago, que necesariamente coincidirá con la persona arrendataria del contrato de arrendamiento.

c) La persona que recibe el pago, que necesariamente coincidirá con la persona arrendadora del contrato de arrendamiento.

d) Cuantía de la renta del alquiler de la vivienda. En el caso de que el importe de renta que figure en el recibo sea superior al establecido en el contrato de arrendamiento, la persona arrendataria deberá aportar anexo firmado por las partes contractuales en el que se especifique de forma desglosada el concepto e importe pagado. Si el aumento de la cuantía se debe a la actualización de la renta, se deberá aportar el Acuerdo exigido en el artículo 18.1 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

En todo caso, si el importe de renta que figure en el recibo es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento, se denegará el pago de ese recibo.

2. La presentación de los recibos justificativos se realizará en la Oficina de la Vivienda de Cantabria; telemáticamente, a través del Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma, en la dirección <https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida>; o en las demás formas a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, del examen de las solicitudes de pago mensual del alquiler protegido presentadas, y según consta en el informe del Jefe de Servicio de Gestión de Planes de Vivienda, se comprueba el incumplimiento de los requisitos y condiciones que habilitan a las personas beneficiarias a acceder al pago de las mensualidades correspondientes al amparo de lo dispuesto en el Decreto 4/2019, de 7 de febrero 2018-2021, del Decreto 57/2020, de 27 de agosto y del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y, con base en las competencias atribuidas por el artículo 9.1 de la misma, a propuesta de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, esta Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,

RESUELVE

Primero.- Denegar el pago de la ayuda de alquiler protegido correspondiente a las mensualidades de alquiler indicadas a cada uno de las personas beneficiarias que constan en el Anexo, en base a los motivos en él señalados.



Segundo.- Publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios de la página web de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, <http://www.viviendadecantabria.es>.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 29 de enero de 2025.

El consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,
Roberto Media Sainz.



ANEXO

RELACION DE SOLICITANTES Y MENSUALIDADES DE AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA DENEGADAS POR INCUMPLIR LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA ACCEDER A SU CONCESIÓN Y PAGO. (MES DE DICIEMBRE DE 2024).

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2021/ALCAL/008071	ALVAREZ CASTILLO ALEXANDRA	***2815**	DICIEMBRE 2024						X
2021/ALCAL/008214	DAVIS SILVERA NAVEA	***4137**	DICIEMBRE 2024						X
2021/ALCAL/008309	MANUELA RIESTRA FERNANDEZ	***1535**	DICIEMBRE 2024						X
2021/ALCAL/008526	SANDOVAL GUTIERREZ ANGEL MARIA	***0243**	DICIEMBRE 2024						X

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
				1	2	3	4	5	6	
2021/ALCAL/008704	MAISS ROMADI SALAH	***2869**	DICIEMBRE 2024							X
2021/ALCAL/008727	MBAREK ABIDI	***5016**	DICIEMBRE 2024							X
2021/ALCAL/008772	QUINTANILLA VEGA EMILIO	***6853**	DICIEMBRE 2024							X
2021/ALCAL/008779	MOHAMED KHALIL MSADY	***1984**	DICIEMBRE 2024							X
2021/ALCAL/008783	LLATA ALVAREZ BEATRIZ	***8294**	DICIEMBRE 2024							X
2021/ALCAL/008789	VALERO DOMINGUEZ ALFONSO PRIMITIVO	***8201**	DICIEMBRE 2024							X

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

2



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
				1	2	3	4	5	6	
2021/ALCAL/008815	MATTIA FERRAMOSCA	***2377**	DICIEMBRE 2024							X
2021/ALCAL/008816	SACONA GONZALEZ AMAYA	***6012**	DICIEMBRE 2024							X
2021/ALCAL/008818	ÁLVARO RODRÍGUEZ LÓPEZ	***8669**	DICIEMBRE 2024							X
2021/ALCAL/008822	CESAR PEÑA HERNIAZ	***7236**	DICIEMBRE 2024							X
2021/ALCAL/008846	MAURI LOPEZ MARTA	***0730**	DICIEMBRE 2024							X
2021/ALCAL/008859	AGUILERA GUTIERREZ JOSE MANUEL	***3101**	DICIEMBRE 2024							X

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

3



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
				1	2	3	4	5	6	
2021/ALCAL/008859	JOSE MANUEL AGUILERA GUTIERREZ	***3101**	DICIEMBRE 2024							X
2021/ALCAL/008862	OSCAR RODRIGUEZ ALBO	***6260**	DICIEMBRE 2024							X
2021/ALCAL/008878	RUIZ GONZALEZ MICAELA	***4414**	DICIEMBRE 2024							X
2021/ALCAL/008878	RUIZ GONZÁLEZ, MICAELA	***4414**	DICIEMBRE 2024							X
2021/ALCAL/008890	RAMOS JALÓN IGOR	***7971**	DICIEMBRE 2024							X
2021/ALCAL/008906	SAID EL MESNAOUI	***2235**	DICIEMBRE 2024							X

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

4



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
				1	2	3	4	5	6	
2021/ALCAL/008912	BESoy GONZALEZ MATILDE	***7703**	DICIEMBRE 2024							X
2021/ALCAL/008915	JOANA GOMEZ SAIZ	***6065**	DICIEMBRE 2024							X
2021/ALCAL/008921	CALDERÓN REVILLA, VANESA	***0137**	DICIEMBRE 2024							X
2021/ALCAL/008930	GANDARA CRUZ MICAELA	***6819**	DICIEMBRE 2024							X
2021/ALCAL/008933	MARTÍN GARCÍA, VANESA	***9697**	DICIEMBRE 2024							X
2021/ALCAL/008941	RODRIGUEZ TORCIDA TERESA	***4680**	DICIEMBRE 2024	X						

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

5



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
				1	2	3	4	5	6	
2021/ALCAL/008945	SOLIS AMORES VICTOR	***3402**	DICIEMBRE 2024	X						
2021/ALCAL/008948	JABRANE DLIMA AHMED	***2484**	DICIEMBRE 2024	X						
2021/ALCAL/008954	EL AMRAOUI ATMAN	***0049**	DICIEMBRE 2024				X			
2021/ALCAL/008964	ARCE ALCANO ANTOFINA	***1352**	DICIEMBRE 2024	X						
2021/ALCAL/008969	FARHAT - CHADI	***4655**	DICIEMBRE 2024					X		
2021/ALCAL/08929	MARIA BEGOÑA DEL HOYO HOSPITAL	***0384**	NOVIEMBRE 2024	X						

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

6



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
				1	2	3	4	5	6	
2022/ALCAL/008990	SALAZAR VARGAS CAROL ELJANA	***2812**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009004	ENNAJI ANNAJI MOHAMED	***8876**	DICIEMBRE 2024				X			
2022/ALCAL/009005	REINOSO MORALES JULIETTE CATHERINE	***9384**	DICIEMBRE 2024					X		
2022/ALCAL/009011	GOMEZ PALACIO MARIA BEGOÑA YOLANDA	***9111**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009018	SAIZ MARIN CAROLINA	***8224**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009019	TELEBA ALINA	***2668**	DICIEMBRE 2024	X						

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

7



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
				1	2	3	4	5	6	
2022/ALCAL/009021	LEON GANDARA MARIA ARACELI	***1655**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009022	FERNANDEZ GARCIA JULIA	***0085**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009025	CAMPOS RIVERA LUISA GEORGINA	***2104**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009036	ALVARADO MORAN JOSE LUIS	***1202**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009045	PRADO DEL RIO NOELIA	***4034**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009051	BLANCO GRIJUELA JOSEFINA	***1164**	DICIEMBRE 2024	X						

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

8



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
				1	2	3	4	5	6	
2022/ALCAL/009067	MOTA - ROYDELIN YUDELI	***8877**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009071	MOUSSAID DRISS	***9460**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009075	MARTIN CLEMENTE LAURA	***9739**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009086	LANDERA VERDEJA PILAR	***6790**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009089	DIAZ MALDONADO NELIDA IRIS	***0049**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009090	LLASCA QUIISPE MAGDALENA TUDELA	***4753**	DICIEMBRE 2024						X	

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

9



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
				1	2	3	4	5	6	
2022/ALCAL/009099	BAZO CASTRO BLANCA	***2014**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009101	SANCHEZ GARCIA FLOR	***7494**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009103	REINOSO RUBIO JESSICA ALEXANDRA	***8066**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009110	CUBILLAS FOPPA DAVID	***3896**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009115	TORTONESI - MICAELA BELEN	***8382**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009118	ROJAS DIAZ BENITO SANTIAGO	***6855**	DICIEMBRE 2024				X			

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

10



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
				1	2	3	4	5	6	
2022/ALCAL/009125	BARBEITO FERRONI EVA	***0201**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009134	LLESHI ENTELA	***4851**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009136	RUIZ GONZALEZ SANDRA	***5043**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009147	PUENTE GONZALEZ DAMASO	***8159**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009151	LAÑON FERRIN LISSETTE JESSENIA	***6508**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009154	SANCHEZ CONTRERAS ERIKA KARINA	***4992**	DICIEMBRE 2024	X						

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

11



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
				1	2	3	4	5	6	
2022/ALCAL/009157	BEJAR POLANCO FRANCISCO JAVIER	***3664**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009166	CAGIGAS FERNANDEZ JENNIFER	***8683**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009174	DUVAL HERNANDEZ MELANY	***6149**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009176	RAMIREZ DIAZ PERLA MARINA	***4645**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009178	ESPINOSA CANTERO ISABEL Mª	***9900**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009180	REBANAL GONZALEZ VANESA	***4789**	DICIEMBRE 2024						X	

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

12



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
				1	2	3	4	5	6	
2022/ALCAL/009183	ALBERTO GARCIA GOMEZ	***8100**	DICIEMBRE 2024							X
2022/ALCAL/009186	TCHOUNBA EPSE NIJKE ROSE YAINOU	***3671**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009189	CHARLEGUE - JEAN-LOUIS MAURICE	***1887**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009190	BENTO ACEREDA SHEILA	***8791**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009194	ROTAECHE SOLAR RAMON	***0056**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009203	BANDEIRA JUSTO NAYARA	***0128**	DICIEMBRE 2024	X						

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

13



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
				1	2	3	4	5	6	
2022/ALCAL/009209	ABASCAL LAVIN MARIA DEL CARMEN	***6832**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009213	NISTOR - GABRIELA	***9925**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009220	VIDAL PELLON ISABEL	***9134**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009225	ESTRADA LOPEZ EMMMA CORIN	***4289**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009241	OULED CHAIB AISSA	***0892**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009255	GIRALDO VILLADA ERIKA FERNANDA	***8246**	DICIEMBRE 2024	X						

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero.

14

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
				1	2	3	4	5	6	
2022/ALCAL/009268	DIAZ CUETAS DARIA CONSOLACION	***8797**	DICIEMBRE 2024					X		
2022/ALCAL/009278	GORROCHATEGUI RUIZ HELLEN DAYANA	***7680**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009283	MORANTE SAN JOAQUIN CONCEPCION	***4220**	DICIEMBRE 2024					X		
2022/ALCAL/009284	RODRIGUEZ LARROSA IDOYA	***8448**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009285	LARRALDE OJEDA ANDREA	***3167**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009290	VILLAR SOLORZANO SONIA	***1517**	DICIEMBRE 2024	X						

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero.

15

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

CVE-2025-796



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
				1	2	3	4	5	6	
2022/ALCAL/009291	MARQUEZ ANGULO ALEIDA	***4456**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009294	ARQUES PRADO MARINA	***9910**	DICIEMBRE 2024					X		
2022/ALCAL/009312	MAHMOUD MAHRAN EMAN AHMED	***3684**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009315	DOBRINOVA RABCHINA ELISAVETA	***3074**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009321	GUTIERREZ RUIZ MARIA DEL CARMEN	***1619**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009329	MIJARES BEZANILLA MARIA LUZ	***4041**	DICIEMBRE 2024	X						

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

16



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
				1	2	3	4	5	6	
2022/ALCAL/009337	FERNANDEZ OLLERO JOSEFA	***3441**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009345	HANNACHE VIDAL FATIMA RYM	***6286**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009351	NAVA GONZALEZ REBECA	***0617**	DICIEMBRE 2024				X			
2022/ALCAL/009351	NAVA GONZALEZ REBECA	***0617**	DICIEMBRE 2024							X
2022/ALCAL/009353	FERNANDEZ MARTIN JUANA	***0090**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009358	CASTILLO GANDARILLAS ALBANO	***5953**	DICIEMBRE 2024	X						

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

17

CVE-2025-796



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2022/ALCAL/009359	PRIETO RODRIGUEZ ENRIQUE	***2927**	DICIEMBRE 2024				X		
2022/ALCAL/009364	ALVAREZ PEREZ SUSANA	***4815**	DICIEMBRE 2024					X	
2022/ALCAL/009375	ALONSO BORBOLLA JESSICA	***0024**	DICIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009396	LIAÑO MORA JOSE MANUEL	***0189**	DICIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009398	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO FIDEL	***1323**	DICIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009399	LIMOURI - NAIMA	***8331**	DICIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

18



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2022/ALCAL/009400	KEITA ABDOURAMANE	***6782**	DICIEMBRE 2024				X		
2022/ALCAL/009401	MUÑOZ ANUNCIBAY MIREN GOTZONE	***7255**	DICIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009403	GUTIERREZ GARCIA ANA ISABEL	***7032**	DICIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009405	PRIETO FERNANDEZ JESUS	***3524**	DICIEMBRE 2024				X		
2022/ALCAL/009406	EL MANSSOURI RACHIDI CHERIF	***3390**	DICIEMBRE 2024					X	
2022/ALCAL/009413	BERRAZUETA GONZALEZ VICENTE	***1748**	DICIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

19



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2022/ALCAL/009416	PENA DURAN JOSEFA	***9687**	DICIEMBRE 2024					X	
2022/ALCAL/009417	PIÑEIRO OUTERIAL JOSE RAMON	***2704**	DICIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009418	SIDKI - SAID	***4150**	DICIEMBRE 2024				X		
2022/ALCAL/009419	RAMIREZ GUTIERREZ ROCIO	***0680**	DICIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009429	BILBAO MARCO MARIA SONIA	***5961**	DICIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009435	EL FAJJOUCHI - ABDELAZIZ	***6352**	DICIEMBRE 2024				X		

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

20



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2022/ALCAL/009441	ARCANJO DE CAMPOS NEIDE	***5271**	DICIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009445	BEN MELLOUK SAADIA	***7157**	DICIEMBRE 2024					X	
2022/ALCAL/009453	MANZANO CORRAL ARACELI	***9373**	DICIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009456	PANCORBO GANZO ANGELES	***5602**	DICIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009467	RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	***2634**	DICIEMBRE 2024					X	
2022/ALCAL/009469	IBAÑEZ MARIN RAMON	***7508**	DICIEMBRE 2024					X	

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

21



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2022/ALCAL/009473	MAZORRA GOROSTIZA MANUEL	***6156**	DICIEMBRE 2024					X	
2022/ALCAL/009477	CASTILLO PEREZ ROSARIO	***9995**	DICIEMBRE 2024				X		
2022/ALCAL/009479	GILA CASTEJON MARIA DOLORES	***2075**	DICIEMBRE 2024					X	
2022/ALCAL/009484	VALDERRAMA HERRERA DIANA MILENA	***3403**	DICIEMBRE 2024					X	
2022/ALCAL/009485	SANCHEZ CASTRO M ^º JESUS	***9954**	DICIEMBRE 2024					X	
2022/ALCAL/009487	BILBAO PEREZ AMPARO	***4157**	DICIEMBRE 2024					X	

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

22



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2022/ALCAL/009489	SAMPERIO PEREZ PATRICIA	***9421**	DICIEMBRE 2024				X		
2022/ALCAL/009490	BORJA JIMENEZ MARIA	***6635**	DICIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009491	ACEBO CRESPO VIRGINIA	***2905**	DICIEMBRE 2024					X	
2022/ALCAL/009506	SANCHEZ RUIZ MARIA ANGELES	***7354**	DICIEMBRE 2024					X	
2022/ALCAL/009513	ODRIOZOLA CALVO SOLEDAD	***3149**	DICIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009514	SOUSA DIAZ YOLANDA VICTORIA	***2654**	DICIEMBRE 2024					X	

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

23



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
				1	2	3	4	5	6	
2022/ALCAL/009517	SAEZ CASTRO LAURA	***7866**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009518	GONZALEZ GONZALEZ MARTA RAQUEL	***9499**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009537	PEREZ SIERRA JAIRO	***4220**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009542	CCANA ALTAMIRANO KATHIA YAMILA	***2334**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009546	DOMINGUEZ SALAS JOSE ANTONIO	***5243**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009553	GOMEZ SANTAMARIA CLAUDIA	***0826**	DICIEMBRE 2024				X			

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

24



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
				1	2	3	4	5	6	
2022/ALCAL/009556	FERNANDEZ SERRANO LAURA	***5453**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009559	RENOVABLES RODRIGUEZ VICTOR	***9617**	DICIEMBRE 2024					X		
2022/ALCAL/009566	AGUILERA FRANCO JOAQUIN	***0147**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009592	NARVAEZ PATIÑO LINA MARIA	***5041**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009596	LEON NAPOLES CLAUDIA MARIA	***0115**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009613	ARPIDE GONZALEZ FELICIDAD	***6817**	DICIEMBRE 2024				X			

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

25



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
				1	2	3	4	5	6	
2022/ALCAL/009615	ADLANE - MOHAMED	***6197**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009632	FOCSA - ALIONA	***2699**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009659	IGNACIO ARENAL M ^a ISABEL	***6630**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009661	JIMENEZ HERNANDEZ FELICIDAD	***6098**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009662	ALFARRAJ ZUBAIDA MOHAMAD	***7417**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009666	RUIZ DIAZ CARLOS ALBERTO	***4535**	DICIEMBRE 2024	X						

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

26



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
				1	2	3	4	5	6	
2022/ALCAL/009674	KOLOUDINA VASILENKO OLGA	***4132**	DICIEMBRE 2024					X		
2022/ALCAL/009676	DEL BARRIO ARGÜELLO PAULA	***3801**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009684	HALEEMA - SADIA	***4871**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009686	GARCIA GARCIA ENRIQUE	***0940**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009695	MENDEZ ANNARBE LAURA	***8954**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009709	MUÑOZ DIEZ LIA	***7643**	DICIEMBRE 2024						X	

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de alquiler protegido vigente.

27



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
				1	2	3	4	5	6	
2022/ALCAL/009717	MATVIENKO - ANASTASIIA	***2319**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009720	QUINTANA CUE SARA	***8460**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009724	TORRES BLAZQUEZ SERGIO	***1520**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009742	GARCIA FERRERA MARCOS ANTONIO	***5358**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009748	CABRERA ORTEGA ANA CRISTINA	***7193**	DICIEMBRE 2024					X		
2022/ALCAL/009750	MARCHANTE BLANCO ALEJANDRO	***8444**	DICIEMBRE 2024	X						

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

28



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
				1	2	3	4	5	6	
2022/ALCAL/009751	MARTINEZ GARCIA JULIAN	***6389**	DICIEMBRE 2024	X						
2022/ALCAL/009754	ISASI ARROYO VICENTE	***3540**	DICIEMBRE 2024	X						
2023/ALCAL/009759	NEGRU NEGRU SVETLANA	***4717**	DICIEMBRE 2024					X		
2023/ALCAL/009779	SANTELIZ SUAREZ LUIS EDUARDO	***0383**	DICIEMBRE 2024	X						
2023/ALCAL/009791	HUAMAN CARRILLO WALTER JUAN	***2800**	DICIEMBRE 2024	X						
2023/ALCAL/009795	BUENO FERNANDEZ MARIA BEGOÑA	***2094**	DICIEMBRE 2024						X	

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

29



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
				1	2	3	4	5	6	
2023/ALCAL/009796	GUTIERREZ GARCIA ESTELA	***5984**	DICIEMBRE 2024	X						
2023/ALCAL/009801	GIL HERNANDEZ Mª LUISA	***0522**	DICIEMBRE 2024	X						
2023/ALCAL/009809	FIRRA NOUZHA	***9369**	DICIEMBRE 2024	X						
2023/ALCAL/009827	RUIZ COLMENAREZ ORALIA PASTORA	***2038**	DICIEMBRE 2024	X						
2023/ALCAL/009829	GARCIA PEREZ BEGOÑA MAITENA	***1398**	DICIEMBRE 2024						X	
2023/ALCAL/009838	VILLAREJO BERMUDO JANICE	***0744**	DICIEMBRE 2024	X						

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

30



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
				1	2	3	4	5	6	
2023/ALCAL/009866	CASTAÑEDA PEREZ JOSE MANUEL	***3149**	DICIEMBRE 2024							X
2023/ALCAL/009867	SOMARRIBA DIEGO BENITO	***9911**	DICIEMBRE 2024	X						
2023/ALCAL/009871	KRUPY - OKSANA	***6030**	DICIEMBRE 2024						X	
2023/ALCAL/009887	GARCIA LOZANO ROSA MARIA	***8138**	DICIEMBRE 2024						X	
2023/ALCAL/009891	ROMERO IRASARRI MARIA TERESA	***3594**	DICIEMBRE 2024	X						
2023/ALCAL/009902	CANALES PEREZ MARIA	***0234**	DICIEMBRE 2024	X						

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

31



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
				1	2	3	4	5	6	
2023/ALCAL/009937	MAGDALENO GOMEZ MONICA	***6644**	DICIEMBRE 2024	X						
2023/ALCAL/009945	HERNANDEZ JIMENEZ SAUL	***5130**	DICIEMBRE 2024	X						
2023/ALCAL/009947	GONZALEZ SINDE VERONICA	***4444**	DICIEMBRE 2024	X						
2023/ALCAL/009954	ARELLANO MORETA MARCELINO	***4602**	DICIEMBRE 2024	X						
2023/ALCAL/009957	COSIO BOLADO ROSELYN	***5135**	DICIEMBRE 2024	X						
2023/ALCAL/009961	RIVERO ZATON MARGARITA	***8701**	DICIEMBRE 2024	X						

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

32



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
				1	2	3	4	5	6	
2023/ALCAL/009964	NAZARENO CASTRO ANGELICA MARIUXI	***7414**	DICIEMBRE 2024					X		
2023/ALCAL/009982	DOS SANTOS ANGELA MARIA	***1419**	DICIEMBRE 2024	X						
2023/ALCAL/009990	REDONDO LUNA CARMEN MARIA	***4648**	DICIEMBRE 2024					X		
2023/ALCAL/009992	FERNANDEZ ORTIZ BIENVENIDA	***8483**	DICIEMBRE 2024	X						
2023/ALCAL/009993	SALDAÑA GARCIA MONICA WENDY	***4798**	DICIEMBRE 2024					X		
2023/ALCAL/009996	HERNANDEZ HERNANDEZ CRISTINA	***3015**	DICIEMBRE 2024	X						

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

33



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2023/ALCAL/009998	SUESCUN CARRILLO NIYARETH GHERALDDY	***0273**	DICIEMBRE 2024				X		
2023/ALCAL/010007	GORBANESCU GORBANESCU NAUSICA ELISABETA	***9127**	DICIEMBRE 2024					X	
2023/ALCAL/010024	SANGRONI FERNANDEZ ANA TERESA	***4293**	DICIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010037	CHITCANEANU - RAISA	***4983**	DICIEMBRE 2024					X	
2023/ALCAL/010050	ROMERO SOLIS ELIEZER	***3909**	DICIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010058	DA SILVA MONTEIRO ADRIANO	***8201**	DICIEMBRE 2024				X		

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

34



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2023/ALCAL/010062	MARIN ACOSTA FLOR DE MARIA	***3263**	DICIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010085	DEL AMO BAUTISTA MAITE	***0573**	DICIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010088	GOMEZ FERNANDEZ NORBERTO	***0697**	DICIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010109	CAVALCANTE RODRIGUES RITA DE CASSIA	***5267**	DICIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010115	MEJIAS PEÑA YASMARY EVELINDA	***5603**	DICIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010124	GOMEZ LAGÜERA MANUEL ANGEL	***8533**	DICIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

35



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
				1	2	3	4	5	6	
2023/ALCAL/010126	MONTENEGRO DA SILVA MICHELI	***6592**	DICIEMBRE 2024				X			
2023/ALCAL/010132	PORTILLA HERRERA ANA ISABEL	***8382**	DICIEMBRE 2024	X						
2023/ALCAL/010134	DE LA TORRE GONZALEZ MARIA ANTONIA	***5807**	DICIEMBRE 2024	X						
2023/ALCAL/010144	GARCIA TRUEBA BEGOÑA	***9207**	DICIEMBRE 2024	X						
2023/ALCAL/010149	GUTIERREZ HERRERIA PILAR	***1633**	DICIEMBRE 2024	X						
2023/ALCAL/010155	MARTINEZ GONZALEZ PAULA	***5457**	DICIEMBRE 2024	X						

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

36



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
				1	2	3	4	5	6	
2023/ALCAL/010159	ESTEVE GARCIA MARIA	***5804**	DICIEMBRE 2024	X						
2023/ALCAL/010165	AÑEZ CASTRO NEIROVIS	***2775**	DICIEMBRE 2024	X						
2023/ALCAL/010169	RODRIGUEZ ORTIZ CARLA	***0335**	DICIEMBRE 2024	X						
2023/ALCAL/010175	CAMARA - NAFISSATOU	***1028**	DICIEMBRE 2024	X						
2023/ALCAL/010181	ABDOL ALIZADEH SHARIFIAZAR MASOUD	***8718**	DICIEMBRE 2024	X						
2023/ALCAL/010185	CASTILLO CARRETERO SANDRA	***8531**	DICIEMBRE 2024	X						

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

37



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2023/ALCAL/010193	FERNANDEZ HOYELA JORGE	***5304**	DICIEMBRE 2024					X	
2023/ALCAL/010195	SARMIENTO AGUDELO MIGUEL ANGEL	***7674**	DICIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010200	RODRIGUEZ SAIZ KAREN	***5021**	DICIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010221	BERTHOLETT PRO MANUEL	***5221**	DICIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010226	NEIRA GONZÁLEZ PAULA	***4263**	DICIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010249	PINEDA IBARRA DIANA KATHERINE	***3035**	DICIEMBRE 2024				X		

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero.

38

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2023/ALCAL/010274	GONZALEZ RUJIZ VICTORIA	***0643**	DICIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010284	MARTIS PEREZ PABLO	***8260**	DICIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010292	CASTRO NUÑEZ MIGUEL ANGEL	***2514**	DICIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010328	GUERRERO VALERA LUCAS	***6631**	DICIEMBRE 2024					X	
2023/ALCAL/010342	RODRIGUEZ PEREZ SARA	***8964**	DICIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010346	GONZALEZ BALBAS MARIA ISABEL	***0243**	DICIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero.

39

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

CVE-2025-796



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
				1	2	3	4	5	6	
2023/ALCAL/010353	HERNANDEZ DUAL LIVIA	***4439**	DICIEMBRE 2024	X						
2023/ALCAL/010365	ZUBIRI GARZARAN AKETZA	***5952**	DICIEMBRE 2024	X						
2023/ALCAL/010377	MOUSTAPHA GUEYE DIAGNE	***4321**	NOVIEMBRE 2024	X						
2023/ALCAL/010407	HERRERO GOMEZ ELENA	***9200**	DICIEMBRE 2024	X						
2023/ALCAL/010453	FLORES GARCIA SEILA	***8025**	DICIEMBRE 2024					X		
2023/ALCAL/010578	MARTINEZ CARDONA ANDRES FELIPE	***4087**	DICIEMBRE 2024	X						

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

40



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
				1	2	3	4	5	6	
2024/ALCAL/010413	HERRERA VENERO VICENTE	***9632**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/010423	ZABEL - STEFANY HANAH	***3745**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/010429	CRESPO SOLER VICENTA JOSEFA	***8598**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/010432	COBO FERNANDEZ JUAM MANUEL	***0421**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/010440	CASTILLO CARRETERO JENNIFER	***8531**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/010448	BUL LAHI AHMED BABA NASRA	***5441**	DICIEMBRE 2024	X						

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

41



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
				1	2	3	4	5	6	
2024/ALCAL/010461	CHIRITA CORNELIA PAULA	***0005**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/010462	PUEENTE FERNANDEZ JULIO CESAR	***1794**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/010464	GALLARDO GARCIA NIETO LORENZO	***1824**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/010466	MELO GALVIS MARLY ALEJANDRA	***3175**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/010475	SOURKI - FATEMA AHMAD	***6271**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/010486	ZERBO - LACINA KOFFI	***0731**	DICIEMBRE 2024	X						

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

42



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
				1	2	3	4	5	6	
2024/ALCAL/010498	GARCIA CUENCA ESTHER	***7406**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/010506	PORTES PORTES MARIA MERCEDES	***9216**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/010510	PEREZ BUEZO MARIA JESUS	***7973**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/010531	GOMEZ MORALES MARTA	***5371**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/010532	HERRERA VASQUEZ LUCERO	***7163**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/010541	RAIGOSA ANDRADE ANGIE VALENTINA	***8928**	DICIEMBRE 2024	X						

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

43

CVE-2025-796



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
				1	2	3	4	5	6	
2024/ALCAL/010560	MUSTAPHA SOUKINA	***5548**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/010569	EL OUARDI MOHAMED	***0386**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/010570	ABD EZARAGH DIH FATIMETOU	***3154**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/010576	BOURITIUS DENISE	***7152**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/010592	MENDEZ GARCIA SIRIA VERONICA	***6364**	DICIEMBRE 2024				X			
2024/ALCAL/010602	RAMOS LOPEZ CAROLINA	***2272**	DICIEMBRE 2024	X						

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

44



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
				1	2	3	4	5	6	
2024/ALCAL/010603	SERRANO BONILLA ANIA LEICY	***5882**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/010616	PLASENCIA TERAN VERONICA	***4869**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/010622	GUTIERREZ MERODIO LUIS	***5362**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/010642	CASANOVA REVILLA SARA	***4611**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/010650	CHIRITA LENUTA	***3259**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/010656	BOHEDO DIAZ ANA	***5732**	DICIEMBRE 2024	X						

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

45



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2024/ALCAL/010676	HERNÁNDEZ SANCHO ISAAC	***5920**	DICIEMBRE 2024					X	
2024/ALCAL/010681	PUIU SAMOIL	***2774**	DICIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010689	COLLANTES BLANCO BEGOÑA	***3305**	DICIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010703	BORIA BORJA CARMEN	***5510**	DICIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010714	LAGUNAS HERNÁNDEZ ANDREA	***5020**	DICIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010741	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ INÉS ALBA	***7341**	DICIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

46



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2024/ALCAL/010758	MUÑOZ LENZ ALEJANDRO	***8642**	DICIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010760	PEREZ MORA MAITE	***4442**	DICIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010762	NOVOA OCEJA MIGUEL	***6036**	DICIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010769	GÓMEZ ABANDO MARIA ISABEL	***1177**	DICIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010771	RIVAS DIEZ MARÍA DEL ROSARIO	***5435**	SEPTIEMBRE 2024						X
2024/ALCAL/010771	RIVAS DIEZ MARÍA DEL ROSARIO	***5435**	OCTUBRE 2024						X

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

47



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
				1	2	3	4	5	6	
2024/ALCAL/010771	RIVAS DIEZ MARÍA DEL ROSARIO	***5435**	NOVIEMBRE 2024							X
2024/ALCAL/010771	RIVAS DIEZ MARÍA DEL ROSARIO	***5435**	DICIEMBRE 2024							X
2024/ALCAL/010774	TOCA ECHEVARRIA MARIA ASUNCION	***7892**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/010788	PEÑA ARENAL SERGIO	***8282**	DICIEMBRE 2024				X			
2024/ALCAL/010796	SAULIMAN FATIMA	***5938**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/010806	SERRANO GONZALEZ CAROLINA	***3361**	DICIEMBRE 2024				X			

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

48



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
				1	2	3	4	5	6	
2024/ALCAL/010813	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	***7372**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/010828	CHICANGANA LOAIZA IVONE MELISSA	***0358**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/010867	DURÁN ROMERO JOSEFA	***2480**	DICIEMBRE 2024				X			
2024/ALCAL/010878	ERRAMI HAMID	***2043**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/010881	PARGARAY HERNÁNDEZ Mª TERESA	***8749**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/010888	BLANCO REY FRANCISCO	***7170**	DICIEMBRE 2024	X						

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

49



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
				1	2	3	4	5	6	
2024/ALCAL/010892	MAIMOUNI FATINE YOUNESS	***4183**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/010893	OCHOA MORALES GEMMA	***9507**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/010896	GALLARDO MIGUEL JULIO	***3340**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/010899	CASTAÑEDA CASAL JOSE LUIS	***5912**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/010900	PRIETO PERALES ROBERTO	***9090**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/010922	BEDIA VELASCO MARIA GENOVEVA	***3860**	DICIEMBRE 2024				X			

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

50



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
				1	2	3	4	5	6	
2024/ALCAL/010925	LARA CAMPOS JOSE CARLOS	***2850**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/010930	BERNAOLA ORTIZ EMILIA ELIZABETH	***2910**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/010962	BOLGARI CATALINA	***8910**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/010994	IBARRONDO GOMEZ JOSE FRANCISCO	***8512**	DICIEMBRE 2024					X		
2024/ALCAL/011006	DIAZ ARRANZ LAURA	***8061**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/011015	ZOUHAIR ADIL	***4601**	DICIEMBRE 2024	X						

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

51



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2024/ALCAL/011016	PACHE CASTILLO ROSMERY	***8092**	DICIEMBRE 2024				X		
2024/ALCAL/011018	GUTIERREZ ELOLA LAURA	***8706**	DICIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/011037	COMOARA ELENA	***5931**	DICIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/011049	LOPEZ GIRALDO OSCAR MARIO	***2943**	DICIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/011064	LOUM ASTOU	***9454**	DICIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/011091	IGLESIA LEZAMA ALBERTO ALEJANDRO	***1759**	DICIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

52



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2024/ALCAL/011135	RODRIGUEZ ZORRILLA ZAIDA ZULEIKA	***2758**	DICIEMBRE 2024				X		
2024/ALCAL/011156	BARBOSA SALAZAR CRISTIAN ALBERTO	***8020**	DICIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/011168	RADI LAHCEN	***5294**	DICIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/011172	CAÑIZO PICO MARIA JOSE	***9668**	DICIEMBRE 2024					X	
2024/ALCAL/011176	RIANCHO LOPEZ DAVID	***8662**	DICIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/011219	SANTOVENIA TAPIADOR ADORACION	***0113**	DICIEMBRE 2024				X		

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

53

CVE-2025-796



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
				1	2	3	4	5	6	
2024/ALCAL/011242	MONTES GALLART CARLA	***5945**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/011254	ORTIZ RODICIO ISABEL	***4191**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/011259	CALDERON MARTIN ALVARO	***0257**	DICIEMBRE 2024	X						
2024/ALCAL/011269	ZOUBIR FATIMA	***4077**	DICIEMBRE 2024	X						

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

54

2025/796

CVE-2025-796



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2025-798 *Resolución por la que se conceden ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, correspondiente al mes de diciembre de 2024 (Plan 2022-2025).*

Visto el expediente relativo a la concesión de "Ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (Plan 2022-2025)", correspondiente a 103 beneficiarios, mensualidad de diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta la regulación contenida en las siguientes normas que resultan de aplicación a las ayudas señaladas:

- Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, reguladas en el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se Adoptan Medidas Urgentes Complementarias en el Ámbito Social y Económico para hacer frente al COVID-19.

- Decreto 57/2020, de 27 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

- Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

- Decreto 106/2022, de 27 de octubre, por el que se modifican el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, y el Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, reguladas en el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se Adoptan Medidas Urgentes Complementarias en el Ámbito Social y Económico para hacer frente al COVID-19.

- Decreto 13/2024, de 29 de febrero, por el que se modifican el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, el Decreto 28/2020, de 2 de mayo y el Decreto 57/2020, de 27 de agosto.

Tal como se señala en los párrafos quinto y siguientes de la parte expositiva del Decreto 106/2022, de 27 de octubre, el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, regula, entre otros programas el programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables que se incluye en el Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 en términos semejantes, en cuanto a sus condiciones, a los ya regulados en el Plan de Vivienda 2018-2021. Lo mismo se indicaba en relación con el programa de ayuda al alquiler de vivienda y con el programa de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico.

En este sentido se indicaba en la citada parte expositiva del Decreto 106/2022, de 27 de octubre, que "puesto que se encuentra abierto el plazo de presentación de solicitudes en estos tres programas y cumplen las condiciones establecidas en el Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025 es posible destinar los fondos de este plan a las subvenciones reguladas en el Decreto 4/2019 y en el Decreto 28/2020. Esta financiación puede extenderse a las solicitudes presentadas desde el 1 de enero de 2022, puesto que el propio Real Decreto establece



en su disposición adicional primera que las ayudas que se otorguen podrán reconocerse con efectos del 1 de enero de 2022 aunque la fecha del reconocimiento fuere posterior".

Asimismo, tanto el artículo 7.4 del Decreto 4/2019, como el artículo 4.8.4 del Decreto 28/2020, prevén la posibilidad de que las ayudas por ellos reguladas se financien "con recursos procedentes del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 o de aquellos que, en su caso, los modifiquen, prorroguen o sustituyan, hasta el porcentaje en ellos establecido, cuando dichas actuaciones y sus beneficiarios cumplan los requisitos y condiciones establecidas para ello por su propia normativa reguladora".

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 106/2022, de 27 de octubre, modificó los Decretos 4/2019 y 28/2020 para adaptarlos al Real Decreto 42/2022 y para permitir aplicar la financiación del Plan 2022-2025 a los programas reseñados desde el 1 de enero de 2022. Y así, el apartado cinco del artículo 2 del Decreto 106/2022, de 27 de octubre, añade un segundo párrafo al apartado 8.4 del artículo 4 del Decreto 28/2020, de 2 de mayo, que ahora dispone:

"Desde el 1 de enero de 2022 las ayudas a víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, las personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables se podrán financiar con recursos provenientes del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, con los límites recogidos en el Convenio suscrito el 29 de julio de 2022 entre el Ministerio De Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025".

Teniendo en cuenta este marco jurídico, con fecha 21 de enero de 2025 la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remite para su tramitación, propuesta de pago por un importe global de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO euros CON NUEVE CÉNTIMOS (35.881,09 €), correspondiente a 103 beneficiarios.

Considerando, que el consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente es competente para resolver el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del citado Decreto 57/2020, de 27 de agosto.

Vista la propuesta de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura y el informe favorable emitido por la Intervención,

RESUELVO

Conceder las subvenciones a 103 beneficiarios, que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución, en concepto de "Ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (PLAN 2022-2025)", por un importe global de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO euros CON NUEVE CÉNTIMOS (35.881,09 €).

Autorizar y disponer el gasto relacionado en el citado Anexo, que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 04.07.261A.484 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025.

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, la presente Resolución será publicada, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el Boletín Oficial de Cantabria, así como, de forma complementaria, en el



MIÉRCOLES, 5 DE FEBRERO DE 2025 - BOC NÚM. 24

Tablón de Anuncios de la página web de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura <https://www.viviendadecantabria.es/tablon-anuncios>, sustituyendo dichas publicaciones a la notificación personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santander, 29 de enero de 2025.

El consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,
Roberto Media Sainz.



ANEXO RESOLUCION DE PAGO DE AYUDAS DE CALIFICACIÓN HABITACIONAL – DICIEMBRE 2024

EXPEDIENTE	NIF/NIE	FECHA SOLICITUD	FECHA CONCESIÓN	AYUDA MES	PRIMER PAGO	MESES	N MESES	IMPORTE PAGAR
2021/CALHAB/000537	****4294*	15/12/2021	03/05/2022	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2021/CALHAB/000538	***3258**	13/12/2021	03/05/2022	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2021/CALHAB/000542	***9885*	22/12/2021	02/03/2022	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2021/CALHAB/000547	*****	29/12/2021	10/02/2022	253,68	N	DICIEMBRE 2024	1	253,68
2022/CALHAB/000553	***6342**	20/01/2022	15/11/2022	278,14	N	DICIEMBRE 2024	1	278,14
2022/CALHAB/000582	***9623**	16/02/2022	29/06/2022	255,27	N	DICIEMBRE 2024	1	255,27
2022/CALHAB/000588	***8179**	23/02/2022	13/12/2022	235,81	N	DICIEMBRE 2024	1	235,81
2022/CALHAB/000589	***2302**	23/02/2022	28/10/2022	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2022/CALHAB/000608	***4626*	25/03/2022	30/09/2022	292,77	N	DICIEMBRE 2024	1	292,77
2022/CALHAB/000614	***6859*	07/04/2022	13/10/2022	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2022/CALHAB/000624	***7513**	02/05/2022	23/11/2022	75,14	N	DICIEMBRE 2024	1	75,14
2022/CALHAB/000633	***3307**	18/05/2022	09/09/2022	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2022/CALHAB/000635	***3324**	17/05/2022	13/10/2022	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2022/CALHAB/000638	***3618**	22/04/2022	14/03/2023	141,25	N	DICIEMBRE 2024	1	141,25
2022/CALHAB/000641	***2277*	27/05/2022	15/11/2022	266,51	N	DICIEMBRE 2024	1	266,51
2022/CALHAB/000642	*****	27/05/2022	21/12/2022	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2022/CALHAB/000648	***8949*	08/06/2022	09/09/2022	182,04	N	DICIEMBRE 2024	1	182,04
2022/CALHAB/000654	*****	17/06/2022	09/03/2023	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2022/CALHAB/000666	***3137**	24/06/2022	15/12/2022	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2022/CALHAB/000674	***9527**	12/07/2022	14/03/2023	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2022/CALHAB/000701	***6528**	15/09/2022	17/10/2024	36,86	N	DICIEMBRE 2024	1	36,86
2022/CALHAB/000722	*****	16/09/2022	20/11/2023	169,98	N	DICIEMBRE 2024	1	169,98
2022/CALHAB/000746	***5398**	22/09/2022	12/09/2023	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2022/CALHAB/000750	*****	23/09/2022	03/07/2023	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2022/CALHAB/000757	***6857*	06/10/2022	28/02/2023	196,50	N	DICIEMBRE 2024	1	196,50
2022/CALHAB/000767	***7949**	09/08/2022	14/03/2023	300,00	N	DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2024	2	600,00
2022/CALHAB/000768	***1462**	18/10/2022	28/02/2024	284,51	N	DICIEMBRE 2024	1	284,51

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2025-798



MIÉRCOLES, 5 DE FEBRERO DE 2025 - BOC NÚM. 24

2022/CALHAB/000776	****3376*	02/11/2022	30/05/2024	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2022/CALHAB/000778	****0925*	03/11/2022	22/11/2023	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2022/CALHAB/000783	***3663**	10/11/2022	30/05/2024	163,47	N	DICIEMBRE 2024	1	163,47
2022/CALHAB/000787	***8700**	14/11/2022	05/01/2024	241,99	N	DICIEMBRE 2024	1	241,99
2022/CALHAB/000795	*****	02/12/2022	07/09/2023	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/000823	***7730**	03/02/2023	20/11/2023	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/000825	***0590**	15/02/2023	28/02/2024	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/000827	***5612**	13/02/2023	05/01/2024	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/000833	***9709**	27/02/2023	10/09/2024	296,25	N	DICIEMBRE 2024	1	296,25
2023/CALHAB/000835	*****	01/03/2023	12/09/2023	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/000841	****1651*	09/03/2023	19/06/2024	79,80	N	DICIEMBRE 2024	1	79,80
2023/CALHAB/000857	***1026**	05/04/2023	05/01/2024	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/000858	***0506**	10/04/2023	30/05/2024	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/000859	***1022**	10/04/2023	12/09/2023	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/000873	***1017**	28/04/2023	22/11/2023	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/000877	***7534**	04/05/2023	05/03/2024	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/000882	***7955**	08/05/2023	25/01/2024	214,80	N	DICIEMBRE 2024	1	214,80
2023/CALHAB/000892	*****	31/03/2023	13/02/2024	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/000900	***9516**	30/05/2023	25/01/2024	221,36	N	DICIEMBRE 2024	1	221,36
2023/CALHAB/000902	***4198*	02/06/2023	19/06/2024	286,70	N	DICIEMBRE 2024	1	286,70
2023/CALHAB/000907	***7472*	22/06/2023	13/02/2024	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/000911	***4504**	30/06/2023	19/06/2024	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/000914	***1411**	06/07/2023	23/11/2023	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/000919	***6388*	12/07/2023	19/06/2024	231,00	N	DICIEMBRE 2024	1	231,00
2023/CALHAB/000920	***7398**	14/07/2023	30/01/2024	116,82	N	DICIEMBRE 2024	1	116,82
2023/CALHAB/000924	*****	20/07/2023	28/02/2024	275,34	N	DICIEMBRE 2024	1	275,34
2023/CALHAB/000931	***6238**	08/06/2023	16/04/2024	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/000941	***8045**	22/08/2023	28/02/2024	243,50	N	DICIEMBRE 2024	1	243,50
2023/CALHAB/000945	***0347**	31/08/2023	13/02/2024	273,50	N	DICIEMBRE 2024	1	273,50
2023/CALHAB/000951	***4229**	04/09/2023	19/06/2024	289,60	N	DICIEMBRE 2024	1	289,60
2023/CALHAB/000953	***7339*	05/09/2023	11/09/2024	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/000955	***6535*	06/09/2023	19/06/2024	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/000961	***3798*	14/09/2023	19/06/2024	195,80	N	DICIEMBRE 2024	1	195,80
2023/CALHAB/000967	***7143**	21/09/2023	19/06/2024	245,00	N	DICIEMBRE 2024	1	245,00
2023/CALHAB/000977	***6760*	04/10/2023	16/04/2024	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/000979	*****	06/10/2023	19/06/2024	287,60	N	DICIEMBRE 2024	1	287,60
2023/CALHAB/000989	***2550*	31/10/2023	18/04/2024	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/000996	*****	02/11/2023	12/09/2024	209,96	N	DICIEMBRE 2024	1	209,96
2023/CALHAB/000998	***1814**	06/11/2023	14/10/2024	95,03	N	DICIEMBRE 2024	1	95,03
2023/CALHAB/001000	***0112**	07/11/2023	19/06/2024	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/001002	***7335*	08/11/2023	19/06/2024	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/001008	***6759*	17/11/2023	14/10/2024	208,15	N	DICIEMBRE 2024	1	208,15
2023/CALHAB/001011	***5028**	21/11/2023	19/06/2024	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/001012	*****	22/11/2023	21/11/2024	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/001014	***4931*	27/11/2023	12/09/2024	167,40	N	DICIEMBRE 2024	1	167,40

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA



MIÉRCOLES, 5 DE FEBRERO DE 2025 - BOC NÚM. 24

2023/CALHAB/001015	****2362*	30/11/2023	27/10/2024	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/001021	***6661**	26/12/2023	19/06/2024	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2024/CALHAB/001025	***5685**	16/01/2024	19/06/2024	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2024/CALHAB/001032	***3763**	17/01/2024	19/06/2024	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2024/CALHAB/001038	***7113**	25/01/2024	19/06/2024	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2024/CALHAB/001040	***0176**	29/01/2024	30/10/2024	179,60	N	DE AGOSTO A NOVIEMBRE 2024	4	718,40
2024/CALHAB/001044	****7147*	01/02/2024	19/06/2024	289,93	N	DICIEMBRE 2024	1	289,93
2024/CALHAB/001050	*****	07/02/2024	12/09/2024	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2024/CALHAB/001059	***9682**	20/02/2024	19/06/2024	41,10	N	DICIEMBRE 2024	1	41,10
2024/CALHAB/001062	***4293**	22/02/2024	20/11/2024	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2024/CALHAB/001065	***6664**	22/02/2024	12/09/2024	269,60	N	DICIEMBRE 2024	1	269,60
2024/CALHAB/001085	***7570**	08/03/2024	12/09/2024	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2024/CALHAB/001098	***1841**	21/03/2024	24/10/2024	180,00	N	DICIEMBRE 2024	1	180,00
2024/CALHAB/001106	***9837*	02/04/2024	16/09/2024	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2024/CALHAB/001107	*****	27/03/2024	12/12/2024	300,00	S	DE ABRIL A DICIEMBRE 2024	9	2.700,00
2024/CALHAB/001110	***2927*	02/04/2024	16/09/2024	108,00	N	DICIEMBRE 2024	1	108,00
2024/CALHAB/001113	***4109**	05/04/2024	16/09/2024	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2024/CALHAB/001121	***6311**	16/04/2024	26/09/2024	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2024/CALHAB/001125	***3397**	19/04/2024	14/10/2024	189,49	N	DICIEMBRE 2024	1	189,49
2024/CALHAB/001151	***9923*	08/05/2024	19/11/2024	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2024/CALHAB/001165	***0883**	16/05/2024	14/10/2024	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2024/CALHAB/001175	***1733**	23/05/2024	27/10/2024	252,26	N	DICIEMBRE 2024	1	252,26
2024/CALHAB/001183	***6430*	31/05/2024	27/10/2024	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2024/CALHAB/001184	***4587**	31/05/2024	11/11/2024	300,00	S	DE JUNIO A DICIEMBRE 2024	7	2.100,00
2024/CALHAB/001185	***2746**	31/05/2024	27/10/2024	255,80	N	DICIEMBRE 2024	1	255,80
2024/CALHAB/001206	***1534**	25/06/2024	27/10/2024	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2024/CALHAB/001223	***4078*	11/07/2024	20/11/2024	300,00	N	DICIEMBRE 2024	1	300,00
2024/CALHAB/001226	***1827*	12/07/2024	28/11/2024	300,00	S	DE AGOSTO A DICIEMBRE 2024	5	1.500,00
2024/CALHAB/001235	***8666**	22/07/2024	19/12/2024	229,58	S	DE AGOSTO A DICIEMBRE 2024	5	1.147,90
2024/CALHAB/001236	***3421**	22/07/2024	28/11/2024	300,00	S	DE AGOSTO A DICIEMBRE 2024	5	1.500,00
2024/CALHAB/001252	***9691*	06/08/2024	19/12/2024	204,27	S	DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2024	4	817,08

Numero Expedientes 103

35.881,09

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

2025/798

CVE-2025-798



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2025-799 *Resolución por la que se deniega la concesión y el pago de la mensualidad de diciembre del año 2024 de la ayuda de calificación habitacional (Decreto 28/2020, de 2 de mayo).*

ANTECEDENTE DE HECHO

Primero.- Con fecha 24 de enero de 2025, el director general de Vivienda y Arquitectura dicta propuesta de denegación de la concesión y pago de la subvención correspondiente a la mensualidad de diciembre de la ayuda de calificación habitacional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 4 del Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se regula Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, establece la condición de persona beneficiaria en los siguientes términos: "Podrán ser beneficiarias de las ayudas de este programa las personas víctimas de violencia de género, las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, las personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables; y por cuenta de las mismas, las administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, de economía colaborativa o similares, siempre sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea dotar de una solución habitacional a aquéllas personas".

Segundo.- La Dirección General de Vivienda y Arquitectura notificó personalmente a cada uno de los beneficiarios cuyos números de expediente se relaciona en el anexo a la citada propuesta, la correspondiente Calificación Habitacional.

Tercero.- El Decreto 13/2024, de 29 de febrero, por el que se modifica el artículo 2 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, que regula el procedimiento de concesión y pago mensual de estas ayudas establece lo siguiente: "(...) 2. La persona titular de la dirección general con competencias en materia de vivienda elevará propuesta de concesión y pago de las subvenciones correspondientes a la mensualidad justificada o, en su caso, de denegación, desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida y la persona titular de la consejería con competencias en materia de vivienda resolverá lo procedente. (...) 4. La resolución mensual de denegación de la concesión y pago o, en su caso, de desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida será igualmente única y contendrá una relación individualizada de las personas solicitantes y de las causas que la han motivado".

Cuarto.- El artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (modificado por el Decreto 13/2024, de 29 de febrero) establece que:

1. "Las personas beneficiarias que hayan obtenido la calificación deberán presentar junto con la solicitud de concesión y pago de la ayuda los comprobantes mensuales de pago de alquiler en los siguientes plazos:



a) Entre los días 1 y 10, ambos incluidos, del mes siguiente al de la notificación de la resolución de calificación, deberán presentar los comprobantes mensuales del pago relativo al periodo comprendido entre el mes siguiente al de la presentación de la solicitud de calificación y la notificación de la resolución de calificación.

b) Entre los días 1 y 10, ambos incluidos de cada mes, deberán presentarse los comprobantes del pago correspondientes al mes anterior y, en su caso, al mes en curso.

Los documentos acreditativos del pago del alquiler presentados fuera de los citados plazos no serán tenidos en cuenta para el abono de la ayuda, procediéndose a su denegación".

2. La presentación de los recibos justificativos se realizará en la Oficina de la Vivienda de Cantabria; telemáticamente, a través del Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma, en la dirección <https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida>; o en las demás formas a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

3. En los recibos justificativos deberán figurar los siguientes datos:

a) El mes al que se refiere el pago.

b) La persona que realiza el pago, que necesariamente coincidirá con la persona arrendataria del contrato de arrendamiento.

c) La persona que recibe el pago, que necesariamente coincidirá con la persona arrendadora del contrato de arrendamiento.

d) Cuantía de la renta del alquiler de la vivienda.

En el caso de que el importe de renta que figure en el recibo sea superior al establecido en el contrato de arrendamiento, la persona arrendataria deberá aportar anexo firmado por las partes contractuales en el que se especifique de forma desglosada el concepto e importe pagado. Si el aumento de la cuantía se debe a la actualización de la renta, se deberá aportar el acuerdo exigido en el artículo 18.1 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

En todo caso, si el importe de renta que figure en el recibo es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento, se denegará el pago de ese recibo".

En consecuencia, del examen de las solicitudes de concesión y pago de pago mensual de la ayuda de calificación habitacional, se comprueba el incumplimiento de alguno o varios de los requisitos y condiciones que habilitan a los solicitantes/beneficiarios para acceder a la concesión y pago de las mensualidades de ayuda al pago del alquiler, al amparo de lo dispuesto en el mencionado Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021 y del Decreto 57/2020, de 27 de agosto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y, con base en las competencias atribuidas por el artículo 9.1 de la misma, a propuesta de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, esta Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,

RESUELVE

Primero.- Denegar la concesión y pago de la subvención correspondiente a la mensualidad de diciembre de 2024 de la ayuda de calificación habitacional a cada uno de los solicitantes/beneficiarios que constan en el Anexo, en base a los motivos en él señalados.

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la página web de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, <http://www.viviendadecantabria.es/tablon-anuncios>.



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 121 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 29 de enero de 2025.

El consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,
Roberto Media Sainz.



MIÉRCOLES, 5 DE FEBRERO DE 2025 - BOC NÚM. 24



ANEXO

RELACIÓN DE SOLICITANTES Y MENSUALIDADES DE AYUDAS DE CALIFICACIÓN HABITACIONAL DENEGADAS POR INCUMPLIR LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA ACCEDER A SU CONCESIÓN Y PAGO. (MES DE DICIEMBRE DE 2024).

Nº EXPEDIENTE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
			1	2	3	4	5	6	
2021/CALHAB/000481	***9929**	DICIEMBRE 2024							X
2021/CALHAB/000487	****8970*	DICIEMBRE 2024							X
2021/CALHAB/000509	****4785*	DICIEMBRE 2024							X
2021/CALHAB/000511	****0009*	DICIEMBRE 2024							X
2021/CALHAB/000513	*****	DICIEMBRE 2024							X

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 57/2020, de 27 de agosto, art. 3.3 modificado por el Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, o persona que realiza el pago.
- 2) El importe pagado no es coincidente con el importe indicado en el contrato de alquiler y no ha presentado documentación que acredite la actualización de la renta.
- 3) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 4) No ha presentado modelo de solicitud de concesión y pago.
- 5) La forma del pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato.
- 6) No tiene asociada una calificación habitacional vigente.

1



Nº EXPEDIENTE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
			1	2	3	4	5	6	
2021/CALHAB/000523	***5063**	DICIEMBRE 2024							X
2022/CALHAB/000637	***3074**	DICIEMBRE 2024							X
2022/CALHAB/000746	***5398**	NOVIEMBRE 2024			X				
2022/CALHAB/000758	*****	DICIEMBRE 2024			X				
2023/CALHAB/000861	***6628**	DICIEMBRE 2024		X					
2022/CALHAB/000866	***5557**	NOVIEMBRE 2024			X				
2024/CALHAB/001049	****8421*	ENERO 2024							X

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 57/2020, de 27 de agosto, art. 3.3 modificado por el Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, o persona que realiza el pago.
- 2) El importe pagado no es coincidente con el importe indicado en el contrato de alquiler y no ha presentado documentación que acredite la actualización de la renta.
- 3) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 4) No ha presentado modelo de solicitud de concesión y pago.
- 5) La forma del pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato.
- 6) No tiene asociada una calificación habitacional vigente.

2

CVE-2025-799



MIÉRCOLES, 5 DE FEBRERO DE 2025 - BOC NÚM. 24



Nº EXPEDIENTE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
			1	2	3	4	5	6	
2024/CALHAB/001049	****8421*	FEBRERO 2024							X
2024/CALHAB/001089	***8063**	ABRIL 2024			X				
2024/CALHAB/001089	***8063**	MAYO 2024			X				
2024/CALHAB/001089	***8063**	JUNIO 2024			X				
2024/CALHAB/001089	***8063**	JULIO 2024			X				
2024/CALHAB/001089	***8063**	AGOSTO 2024			X				
2024/CALHAB/001089	***8063**	SEPTIEMBRE 2024			X				

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 57/2020, de 27 de agosto, art. 3.3 modificado por el Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, o persona que realiza el pago.
- 2) El importe pagado no es coincidente con el importe indicado en el contrato de alquiler y no ha presentado documentación que acredite la actualización de la renta.
- 3) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 4) No ha presentado modelo de solicitud de concesión y pago.
- 5) La forma del pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato.
- 6) No tiene asociada una calificación habitacional vigente.

3



Nº EXPEDIENTE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
			1	2	3	4	5	6	
2024/CALHAB/001089	***8063**	OCTUBRE 2024			X				
2024/CALHAB/001089	***8063**	NOVIEMBRE 2024			X				
2024/CALHAB/001089	***8063**	DICIEMBRE 2024			X				
2024/CALHAB/001183	****6430*	SEPTIEMBRE 2024			X				
2024/CALHAB/001183	****6430*	OCTUBRE 2024			X				
2024/CALHAB/001183	****6430*	NOVIEMBRE 2024			X				
2024/CALHAB/001184	***4587**	ABRIL 2024							X

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 57/2020, de 27 de agosto, art. 3.3 modificado por el Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, o persona que realiza el pago.
- 2) El importe pagado no es coincidente con el importe indicado en el contrato de alquiler y no ha presentado documentación que acredite la actualización de la renta.
- 3) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 4) No ha presentado modelo de solicitud de concesión y pago.
- 5) La forma del pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato.
- 6) No tiene asociada una calificación habitacional vigente.

4



MIÉRCOLES, 5 DE FEBRERO DE 2025 - BOC NÚM. 24



Nº EXPEDIENTE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
			1	2	3	4	5	6	
2024/CALHAB/001184	***4587**	MAYO 2024							X
2024/CALHAB/001211	*****	JULIO 2024							X
2024/CALHAB/001211	*****	AGOSTO 2024	X						
2024/CALHAB/001211	*****	SEPTIEMBRE 2024	X						
2024/CALHAB/001211	*****	OCTUBRE 2024	X						
2024/CALHAB/001211	*****	NOVIEMBRE 2024	X						
2024/CALHAB/001211	*****	DICIEMBRE 2024	X						

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 57/2020, de 27 de agosto, art. 3.3 modificado por el Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, o persona que realiza el pago.
- 2) El importe pagado no es coincidente con el importe indicado en el contrato de alquiler y no ha presentado documentación que acredite la actualización de la renta.
- 3) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 4) No ha presentado modelo de solicitud de concesión y pago.
- 5) La forma del pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato.
- 6) No tiene asociada una calificación habitacional vigente.

5



Nº EXPEDIENTE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
			1	2	3	4	5	6	
2024/CALHAB/001215	***9803**	JUNIO 2024							X
2024/CALHAB/001215	***9803**	JULIO 2024							X
2024/CALHAB/001216	***5435**	OCTUBRE 2024							X
2024/CALHAB/001216	***5435**	NOVIEMBRE 2024							X

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 57/2020, de 27 de agosto, art. 3.3 modificado por el Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, o persona que realiza el pago.
- 2) El importe pagado no es coincidente con el importe indicado en el contrato de alquiler y no ha presentado documentación que acredite la actualización de la renta.
- 3) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 4) No ha presentado modelo de solicitud de concesión y pago.
- 5) La forma del pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato.
- 6) No tiene asociada una calificación habitacional vigente.

6

2025/799

CVE-2025-799



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2025-816 *Bases del V Concurso de Fotografía Fermín Molino. Expediente 16/2025.*

El V Concurso de Fotografía de Fermín Molino está organizado por la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Astillero.

I.- MEMORIA DE OBJETIVOS.

1.- El Ayuntamiento de Astillero ha presentado el Concurso de Fotografía `Fermín Molino´ con el objetivo de captar la mejor imagen del municipio. El concurso pretende reflejar, a través de imágenes fotográficas, la variedad y la riqueza paisajística y humana del término municipal.

2.- El objetivo de este concurso es incentivar a los participantes para trabajar en la que será la imagen del municipio y sus fiestas durante el mes de marzo.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece como competencia propia de los ayuntamientos en su apartado h. Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. En este sentido el "V Concurso de Fotografía de Fermín Molino", se incardina sin dificultad en el ámbito de sus atribuciones.

3.- La convocatoria de estos premios mediante el concurso, se remiten a la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Astillero.

II.- FINANCIACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA.

Este concurso será financiado a través de la partida presupuestaria 334.22609 denominada "Actividades culturales" del presupuesto para el año 2025 por valor de 450 euros.

III.- BASES.

1.- Objeto.

Presente documento tiene por objeto establecer las bases reguladoras para todos los participantes, al objeto de que puedan participar en dicho concurso a través de su correspondiente publicidad.

2.- Requisitos.

- a) Cada participante podrá presentar un máximo de cinco fotografías inéditas.
- b) Se admite cualquier técnica o procedimiento digital o de laboratorio, en color o blanco y negro.
- c) Cada fotografía deberá presentarse en formato digital.
- d) No se admitirán fotografías que no respondan al propósito temático ni las que contengan contenido inadecuado.

3.- Jurado

El Jurado será seleccionado por la concejala de Cultura, Festejos, Familias, Infancia y Asociaciones del Ayuntamiento de Astillero y estará formado por fotógrafos radicados en el propio municipio.



4.- Actuaciones objeto de ayuda.

- a) La línea de ayudas se dirige a la elección de las fotografías que mejor capten la imagen del municipio de Astillero.
- b) La forma será de un concurso de fotografía con premio.

5.- Obligaciones contraídas.

- a) La participación en la convocatoria implica el consentimiento expreso de los participantes para que el Ayuntamiento de Astillero pueda utilizar su nombre, apellidos e imágenes de sus carteles para hacer comunicaciones y exposiciones sobre el concurso. Así como, se reserva el derecho a efectos de su utilización con fines publicitarios para su publicación, tanto en la web como en las redes sociales del Ayuntamiento de Astillero.
- b) La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de las mismas así como del fallo del Jurado.
- c) El concursante deberá ser el único titular de los derechos de autor o autora y asegurarse de que terceras personas no puedan reclamar ningún derecho con respecto a las fotografías que presente al concurso.
- d) La responsabilidad frente a terceras personas por causa de derechos de imagen o utilización inadecuada de las imágenes será responsabilidad exclusiva del autor o autora, sin que por tal causa el Ayuntamiento incurra en obligación alguna de reparar.

6.- Destinatario de las ayudas y requisitos para obtenerlas.

- a) Cada participante podrá presentar un máximo de cinco fotografías inéditas.
- b) En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios aquellos en quienes concurra alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

7.- Cuantía de los premios.

Los premios se materializarán con un premio económico con las siguientes cuantías:

- 1º Premio: Premio valorado en 200 €.
- 2º Premio: Premio valorado en 150 €.
- 3º Premio: Premio valorado en 100 €.

8.- Condiciones.

- a) Los participantes deberán estar al corriente del pago de las condiciones tributarias con las Administraciones Públicas mediante certificación o permitiendo que el Ayuntamiento acceda a sus datos personas, o bien mediante declaración jurada.
- b) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener ayudas como se establece en el art. 13.2 de la Ley 38/2003.
- c) Declaración jurada de no tener deudas con la Seguridad Social.
- d) Aportación de correo electrónico y compromiso de relacionarse electrónicamente de forma preferente con esta Administración Pública según el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



e) Fotocopia del DNI del solicitante.

f) Datos de la entidad bancaria a la que ha de transferirse el importe del premio en caso de que se utilice este medio de pago.

g) La documentación y solicitud de participación en el concurso se deberá presentar preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.4 de la LPAC 39/2015.

9.- Tramitación.

La tramitación se realizará por la Concejalía de Festejos.

IV. PLAZO, DOCUMENTOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) El plazo de entrega de las fotografías será desde el 1 hasta el 20 de marzo, ambos inclusive a las 13:30 horas. las fotografías deberán ser remitidas por e-mail a la dirección comunicacion@astillero.es.

b) No se admitirá ninguna solicitud fuera de plazo.

c) Se eximirá a las personas interesadas de la aportación de cualesquiera documentos que obren en poder de la Administración, siempre que así lo autorice el interesado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la LPAC 39/2015.

d) Cuando existan dudas o se considere necesario, el órgano gestor del Ayuntamiento de Astillero podrá recabar lo necesario en orden a la continuación del procedimiento.

V.- PUBLICIDAD AL GANADOR.

El fallo del Jurado se dará a conocer en fechas posteriores y a través de los medios de comunicación, redes sociales y web municipales.

VI.- ASIGNACIÓN DE LOS PREMIOS POR JURADO Y SU RATIFICACIÓN.

a) Los miembros del Jurado, valorarán en cada fotografía el aspecto artístico, paisajístico y sociocultural.

b) La decisión del Jurado será inapelable, pudiendo descalificar aquellos participantes que no cumplen con algún criterio de las bases.

c) El Jurado podrá declarar desiertos los premios que se consideren convenientes en función a la calidad de las fotografías presentadas.

d) Antes de la entrega de los premios el fallo del Jurado deberá ser ratificado por la Junta de Gobierno Local.

VII.- PREMIOS.

Los ganadores recibirán los siguientes premios:

- 1º Premio: Premio valorado en 200 €.
- 2º Premio: Premio valorado en 150 €.
- 3º Premio: Premio valorado en 100 €.



VIII.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Para lo no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en su caso, la Ordenanza General del Ayuntamiento y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

IX.- REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

a) En el supuesto de que se declare la procedencia del reintegro en relación con una ayuda en especie, se considerará como cantidad recibida a reintegrar, un importe equivalente al premio percibido. En todo caso, será exigible el interés de demora correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

b) Será expresamente aplicable a esta convocatoria el régimen de infracciones y de sanciones recogido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

X.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Responsable	Ayuntamiento de Astillero. Concejalía de Festejos
Finalidad	Gestión de los premios del Concurso de Fotografía Fermín Molino
Legitimación	Es necesario el tratamiento para el cumplimiento de una misión de interés público en el ejercicio de los poderes administrativos concedidos al responsable del tratamiento. El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario junto con la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en los apartados a) y c) del artículo 6.1. del RGPD.
Destinatarios	Se cederán datos a terceros, según obligación legal, igualmente las ayudas concedidas serán hechas públicas en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno y Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo. Se podrán ceder los datos a la Administración estatal tributaria, Agencia cántabra de administración tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de Estadística, Base Nacional de Datos y Ayudas, Dirección General de Comercio de Cantabria.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Ayuntamiento de Astillero – Calle San José 10, 39610 Astillero(Cantabria) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (https://sede.astillero.es)
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web HYPERLINK "https://www.astillero.es/politica-de-privacidad" https://www.astillero.es/politica-de-privacidad

a) La participación en el concurso, conlleva por parte de los solicitantes, al tratamiento de los datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso de concesión de las ayudas.

b) De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas en lo



que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), el Real Decreto-Ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho Español a la normativa de la unión Europea en materia de protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la convocatoria de ayudas, serán tratados con la finalidad que se establece en las presentes bases y que es responsabilidad del Ayuntamiento de Astillero.

c) En cualquier caso, el formulario o modelo de solicitud establecido para concurrir a la convocatoria contendrá información necesaria de forma inteligible y de fácil acceso y utilizando un lenguaje claro y sencillo para que el solicitante pueda prestar su consentimiento de forma libre, específica, informada e inequívoca.

d) Los solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita al responsable de tratamiento en el Ayuntamiento con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero.

XI.- PUBLICIDAD, PUBLICACIÓN Y EFECTOS.

a) Estas bases se publicarán en la base de datos nacional de subvenciones en los términos y condiciones establecidos en la legislación vigente, debiendo designarse empleado público responsable para la inclusión de los datos en la correspondiente plataforma.

b) Las bases reguladoras de las ayudas contenidas en el V Concurso de Fotografía de Fermín Molino, se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria de forma íntegra o en extracto, indicándose en este caso el lugar donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y surtirán efectos desde el día siguiente a su publicación.

c) Las bases podrán publicarse íntegramente en la página web municipal o en cualquier otro medio de publicidad de este Ayuntamiento como el tablón de anuncios.

d) La publicidad de la tramitación administrativa respetará la LOPD.

e) Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad a los premios obtenidos en los términos de estas bases reguladoras.

f) Esta Administración facilitará a la base nacional de subvenciones los datos legalmente exigibles, conforme a la normativa vigente en materia de ayudas y subvenciones (art. 20 de la Ley 38/2003).

XII.- RECURSOS.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación ante la Junta de Gobierno Local, conforme a los arts. 123 y siguientes de la LPAC 39/2015 o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Juzgado de lo Contencioso de los de Santander, de conformidad con la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Astillero, 30 de enero de 2025.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

CVE-2025-816



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

FICHA DE TERCEROS

- Solicitud de Alta
- Solicitud de modificación de datos

A RELLENAR POR EL INTERESADO	
NIF o CIF (1) <input type="text"/>	(Se cumplimentarán los datos a máquina o en letras mayúsculas)
Nombre o razón social (2).....	
Nombre Comercial.....	
Domicilio..... Nº..... Piso, Escalera, Pta.....	
Población..... Municipio..... CP <input type="text"/>	
Provincia..... Tfno..... Fax..... Móvil.....	
Correo electrónico..... Página web.....	
Actividad económica.....	
..... a..... de..... de.....	
EL INTERESADO*	
(*) Cuando se trate de persona jurídica debe incluir sello	

A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA	
CÓDIGO IBAN <input type="text"/>	(Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros)
Certifico: Que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.	
Fecha:	

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 4, 13 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de los datos personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Astillero, con domicilio en calle San José nº 10, le informa que los datos que nos proporciona serán recogidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Astillero. Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, en los términos y condiciones previstos, en la siguiente dirección de correo electrónico informatica@astillero.es y dirigiéndose a la dirección indicada.



7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2025-550 *Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Rubayo, municipio de Marina de Cudeyo. Expediente 315458.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Cristina Abascal Castanedo para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de Rubayo, parcela 39040A023002270000RG, en el municipio de Marina de Cudeyo, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 315458 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamura/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 22 de enero de 2025.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2025/550

CVE-2025-550



AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2025-792 *Información pública de la aprobación del convenio urbanístico para la monetarización del aprovechamiento urbanístico del Sector S.U.D-B2 de Ambrosero.*

Por el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero se está tramitando expediente para la aprobación de convenio urbanístico con CANTERAS Y HORMIGONES QUINTANA S. A. para el cumplimiento del deber legal de cesión de aprovechamiento urbanístico mediante el pago de cantidad sustitutoria en metálico. En virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria Tercera de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, el convenio se rige por la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 262.5 de la citada Ley 2/2001, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. El expediente se podrá examinar en el Ayuntamiento (C/ Baldomero Fernández, 5, Gama) y estará a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica <https://barcenadecicero.sedelectronica.es>

Bárcena de Cicero, 29 de enero de 2025.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2025/792

CVE-2025-792



AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2025-38 *Concesión de licencia de primera ocupación para cambio de uso a vivienda en barrio Casar de Periedo, 175.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 236.3 y 243.3 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación respecto a de vivienda unifamiliar aislada, cuyos datos se consignan a continuación.

— Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 18 de DICIEMBRE de 2024.

— Órgano: Junta de Gobierno Local.

— Titular de la licencia de primera ocupación: FERNANDO DE LA PINTA BUENO.

— Dirección de la VIVIENDA: Bº CASAR DE PERIEDO 175.

— Régimen de recursos: Frente al citado Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos: recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el Acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. No obstante, se podrá interponer cualquier recurso que se estime procedente.

Cabezón de la Sal, 30 de diciembre de 2024.

El alcalde,
Óscar López Soto.

2025/38

CVE-2025-38



AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2025-261 *Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de edificio para cuatro apartamentos turísticos extrahoteleros. Expediente 2166/2023.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 243,3 de la Ley de Cantabria 25/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace público que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de enero de 2025, se concedió Licencia de Primera Ocupación a Ramón Ruiz González para reforma de edificio para cuatro apartamentos turísticos extrahoteleros en Santillana del Mar.

Contra la presente Resolución puede interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; contra la Resolución del recurso de reposición no podrá interponerse nuevamente este recurso, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del recurso de reposición si fuese expresa; si no lo fuese, el plazo será de seis meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio o desde el día siguiente al que se produzca la desestimación presunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Santillana del Mar, 13 de enero de 2025.

La alcaldesa,
Sara Izquierdo Real.

2025/261

CVE-2025-261



AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2025-769 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar y piscina en carretera Hinojedo - Puente, 30E, en Puente Avíos. Expediente 2023/954.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2025, se ha concedido licencia de primera ocupación para VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA a D. EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ en CTRA. HINOJEDO-PUENTE Nº 30E, PUENTE AVÍOS.

Régimen de Recursos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

1- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución.

2- Recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.

3- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada Resolución el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del recurso contencioso administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.

4- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 24 de enero de 2025.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2025/769

CVE-2025-769



AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2025-669 *Concesión de licencia municipal de primera ocupación de vivienda aislada. Expediente 814/2023.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243.3 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace público que por la Junta de Gobierno Local de este municipio, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2024, se acordó conceder licencia municipal de primera utilización de una vivienda unifamiliar aislada construida en la parcela de Referencia Catastral 39099A107000950001YT.

El presente acto pone fin a la vía administrativa según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se indica a los interesados que contra el mismo pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander en un plazo dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

3.- Cualquier otro que estimen procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Villaescusa, 24 de enero de 2025.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2025/669

CVE-2025-669



7.4. PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2025-802 *Información pública de extravío del título de Ciclo Formativo Química Ambiental Superior.*

Se hace público el extravío del título de Ciclo Formativo Química Ambiental Superior de doña Nohemí López Jara.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 30 de enero de 2025.

La interesada,
Nohemí López Jara.

2025/802



PARTICULARES

CVE-2025-804 *Información pública de extravío del título de Bachillerato.*

Se hace público el extravío del título de Bachillerato de doña Nohemí López Jara.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 30 de enero de 2025.

La interesada,

Nohemí López Jara.

2025/804



PARTICULARES

CVE-2025-806 *Información pública de extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria de doña Nohemí López Jara.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 30 de enero de 2025.

La interesada,
Nohemí López Jara.

2025/806



7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2025-800 *Resolución de 29 de enero de 2025, por la que se establecen las bases y se realiza la convocatoria de las pruebas para la obtención y renovación de certificados de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera para el año 2025.*

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/81, de 30 de diciembre, en su artículo 24.6 atribuye a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre los ferrocarriles y carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la misma y, en los mismos términos, el transporte desarrollado por estos medios o por cable, así como el establecimiento de centros de contratación y terminales de carga en materia de transporte terrestre.

Las citadas competencias fueron objeto de traspaso a través, principalmente, del Real Decreto 2.351/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de transportes terrestres; el Real Decreto 1.380/96, de 7 de junio, por el que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de radiodifusión, y el Real Decreto 438/98, de 20 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Cantabria de los medios personales, presupuestarios y patrimoniales adscritos al ejercicio de las facultades delegadas por Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, que delega en las Comunidades Autónomas las facultades de Estado en materia de transportes por carretera y por cable. Finalmente, las competencias se completaron y modernizaron con la aplicación del Decreto 84/2002, de 11 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de transportes y comunicaciones.

Por otra parte, el Real Decreto 1.566/1999, de 8 de octubre, ha establecido la obligación de que las empresas que realicen transporte de mercancías peligrosas por carretera, ferrocarril o vía navegable, o bien las operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, dispongan de uno o varios consejeros de seguridad encargados de contribuir a la prevención de los riesgos que implican estas actividades, de acuerdo con la Directiva 96/35/CE, de 3 de junio.

El Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español, impone a las empresas que transportan mercancías peligrosas o descargas ligadas a dichos transportes la obligación de contar con, al menos, un consejero de seguridad, encargado de contribuir a la prevención de los riesgos que para las personas, los bienes o el medio ambiente, implican tales actividades.

El citado Real Decreto establece, asimismo, los requisitos que han de reunir las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en el territorio español, completándose su regulación mediante el Orden Ministerial FOM/605/2004, de 27 de febrero, sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable que regula con carácter general las modalidades de los exámenes que han de superar los consejeros de seguridad, así como las convocatorias, la estructura de los ejercicios y los correspondientes certificados de aptitud.



En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar exámenes para la obtención y renovación de certificados de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera en la Comunidad Autónoma de Cantabria, con arreglo a las siguientes,

BASES

Primera.- Ámbito de las pruebas.

Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional tanto para la obtención como para la renovación de certificados de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, en la modalidad de transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el año 2025.

Segunda.- Destinatarios y Requisitos.

Para poder participar en las presentes pruebas, será necesario presentar en tiempo y forma el modelo oficial de solicitud debidamente cumplimentado y abonar una tasa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 9/1992 de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos cuyo importe será el que se determine en la normativa correspondiente para el ejercicio 2025.

Para poder participar en las pruebas para la renovación del certificado de Consejero de Seguridad será necesario cumplir con lo establecido en el artículo 5 de la Orden FOM/605/2004, de 27 de febrero.

Si el Tribunal, en cualquier momento del proceso, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En el caso de que no queden acreditados, el aspirante quedará excluido de las pruebas.

El aspirante consentirá que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria acceda con garantía de confidencialidad a verificar los datos de identificación personal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Decreto de Cantabria 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental y, en caso de no consentir, marcará la casilla correspondiente en su solicitud, debiendo, en dicho caso, aportar la documentación pertinente salvo que la hubiese presentado con anterioridad, indicando fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada.

Tercera.- Forma, plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

En el Anexo I se expone modelo de solicitud, el cual asimismo se puede descargar del Portal del Gobierno de Cantabria <http://www.cantabria.es/web/direccion-general-transportes-y-comunicaciones> o bien obtenerlo en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones sito en la calle Cádiz número 2, 1ª planta, de Santander.

Además se deberá aportar junto con la solicitud, el documento de pago debidamente sellado por entidad bancaria colaboradora, el cual se podrá descargar desde la Oficina Virtual de la Consejería de Economía y Hacienda <https://ovhacienda.cantabria.es/oficinavirtual/modelo046Declarante.do#inicio>, o que se facilitará juntamente con el de la solicitud. La falta de justificación del pago de los derechos de examen dará lugar a la exclusión del aspirante.

Las solicitudes y demás documentación para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Orden, se presentarán en el Re-



gistro de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sito en la calle Cádiz número 2, 1ª planta, de Santander C.P. 39002, o mediante cualquiera de los medios previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOC.

Los derechos de examen serán los que se prevean en la normativa correspondiente para esta materia para el ejercicio 2025 y se podrá realizar el ingreso en cualquier oficina de las entidades bancarias siguientes: Santander, Liberbank, Caixa, BBVA, Bankinter, Banesto, Barclays y B.Popular.

En la solicitud de participación en esta convocatoria deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad financiera en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o, en su defecto, sello y firma de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Los derechos de examen tienen la consideración de ingresos de derecho público, y no serán objeto de devolución, salvo que por causas no imputables al interesado no se hubiera prestado o realizado la inscripción en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 9/1992 de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos.

Cuarta.- Lista provisional de admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará por el Tribunal en la Página Web del Gobierno de Cantabria y en el tablón de anuncios de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la lista provisional de admitidos y excluidos a examen, expresando la causa de la exclusión, con el fin de que los interesados puedan subsanar los defectos de las solicitudes en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de dicha publicación.

Quinta.- Lista definitiva de admitidos y excluidos.

Transcurrido el referido plazo para la subsanación de defectos, el Tribunal publicará en los lugares indicados anteriormente, la lista definitiva de admitidos y excluidos a examen.

Sexta.- Ejercicios.

Las pruebas versarán sobre las obligaciones que correspondan al consejero de seguridad y sobre las materias recogidas en el anexo del Real Decreto 1566/1999 de 8 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre).

Los ejercicios a desarrollar y su estructura serán los establecidos en la Orden FOM/605/2004 de 27 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo) y, de esta manera, los exámenes de obtención, referidos a cada una de las especialidades, constarán de dos pruebas:

Una primera, en la que no se permitirá la consulta de textos, consistente en la respuesta a cincuenta preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias incluidas en el anexo del Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable. Para la realización de esta prueba no se permitirá la utilización de ningún tipo de documentación como libros o apuntes ni soporte informático o equivalente.

Una segunda prueba que consistirá en la realización de un supuesto con 6 preguntas que, con referencia al ámbito del modo del transporte y a la especialidad correspondiente, versará sobre las tareas y obligaciones a realizar y/o cumplir por el consejero. Para la realización de esta segunda parte únicamente se permitirá la consulta del ADR en vigor en ese momento, en sus ediciones oficiales en papel publicadas por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible o por el «Boletín Oficial del Estado», y que no contengan ninguna anotación adicional.



El tiempo máximo de que podrán disponer los aspirantes para la realización de cada una de las pruebas será de una hora.

Cada prueba se valorará de 0 a 100 puntos y se considerará superada cuando el examinando obtenga una puntuación igual o superior a 50. Las respuestas erróneas no tendrán penalización.

El examen para la renovación de los certificados referidos a cada una de las especialidades deberán realizarla quienes deseen seguir ejerciendo las funciones de Consejero de Seguridad, en la especialidad o especialidades correspondientes, y cumplan el requisito señalado en la base segunda y en éste caso el aspirante sólo deberá realizar la primera de las pruebas expresadas anteriormente.

Para la realización de los ejercicios previstos los aspirantes acreditarán su identidad mediante el DNI para acceder a los locales de examen, y para su realización deberán ir provistos de bolígrafo.

El Tribunal adoptará las medidas prácticas necesarias para garantizar el anonimato de los aspirantes en su corrección y que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. Para garantizar esto, el Tribunal podrá excluir a aquellos aspirantes en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Asimismo, no se permitirá la presencia de dispositivos electrónicos activos que puedan perturbar el buen discurrir de los ejercicios previstos.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento de la realización del ejercicio, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá acordar su exclusión.

El lugar y las horas de realización de los ejercicios serán los siguientes:

— Para la Capacitación en la especialidad "Global para todas las especialidades", el examen tendrá lugar en las instalaciones de la Ciudad del Transporte de Santander, sitas en Ctra. Santander-Bilbao, 15A, Santander (Cantabria) C.P. 39011 de 16.00 a 17.00 horas para la primera prueba (aplicable a quienes se presentan tanto para la obtención como para la renovación de los certificados), y de 17.00 a 18.00 horas para la realización del ejercicio práctico (segunda prueba sólo aplicable a quienes se presentan para la obtención del certificado), del día 27 de marzo (jueves) del año 2025.

— Para la Capacitación en la especialidad 2 "Gases" el examen tendrá lugar en las instalaciones de la Ciudad del Transporte de Santander, sitas en Ctra. Santander-Bilbao, 15A, Santander (Cantabria) C.P. 39011, de 18.00 a 19.00 horas para la primera prueba (aplicable a quienes se presentan tanto para la obtención como para la renovación de los certificados), y de 19.00 a 20.00 horas para la realización del ejercicio práctico (segunda prueba sólo aplicable a quienes se presentan para la obtención del certificado), del día 27 de marzo (jueves) del año 2025.

— Para la Capacitación en la especialidad "3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9 "Resto de Clases", el examen tendrá lugar en las instalaciones de la Ciudad del Transporte de Santander, sitas en Ctra. Santander-Bilbao, 15A, Santander (Cantabria) C.P. 39011, de 16.00 a 17.00 horas para la primera prueba (aplicable a quienes se presentan tanto para la obtención como para la renovación de los certificados) y de 17:00 a 18:00 horas para la realización del ejercicio práctico (segunda prueba sólo aplicable a quienes se presentan para la obtención del certificado), del día 28 de marzo (viernes) del año 2025.

— Para la Capacitación en "Líquidos inflamables UN 1202, 1203 y 1223", y Clase 7 "Radioactivos" y Clase 1 "Explosivos" el examen tendrá lugar en las instalaciones de la Ciudad del



Transporte de Santander, sitas en Ctra. Santander-Bilbao, 15A, Santander (Cantabria) C.P. 39011, de 18:00 a 19:00 horas para la primera prueba (aplicable a quienes se presentan tanto para la obtención como para la renovación de los certificados), y de 19:00 a 20:00 horas para la realización del ejercicio práctico (segunda prueba solo aplicable a quienes se presentan para la obtención del certificado), del día 28 de marzo (viernes) del año 2025.

El llamamiento para la realización de los ejercicios se realizará con 15 minutos de antelación al inicio de las pruebas.

Séptima.- Tribunal.

El Tribunal calificador que actuará en los exámenes para la obtención y renovación de certificados de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera, estará constituido por:

Presidente: Marcos Miguel Revuelta.

Presidente suplente: Marta Zornoza Collantes.

Secretario: Vicente Martínez Benito.

Secretario suplente: Cristina Rubio Celada.

Vocales: Marta Rufino Venero, Pilar Gorostiaga Sánchez, y Andrés Casanova Iglesias.

Vocales suplentes: Eugenia Hernández Rodrigo, Clara Díaz Lanza, y Carmen Encinas Igareda.

El Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sito en la calle Cádiz número 2, 1ª planta, C.P. 39002 de Santander (Cantabria).

Octava. Corrección de Ejercicios.

Una vez finalizados los ejercicios quedarán custodiados por el Presidente del Tribunal quien convocará a los miembros del mismo para iniciar las actividades de corrección y el Tribunal adoptará en el desarrollo de las mismas las medidas necesarias para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. Para garantizar esto, el Tribunal podrá excluir a aquellos aspirantes en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Los criterios de valoración serán los señalados en el artículo 2 de la Orden Ministerial FOM/605/2004, de 27 de febrero.

Novena. Lista Provisional de aptos.

La lista provisional de aptos se publicará por el Tribunal en la Página Web del Gobierno de Cantabria y en el tablón de anuncios de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a dicha publicación, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Décima. Lista Definitiva de aptos y resolución

Transcurrido dicho periodo y una vez resueltas las reclamaciones que, en su caso, se hayan presentado, el Tribunal publicará en los lugares indicados anteriormente la lista definitiva de aptos.

Por parte del Tribunal se procederá a remitir la lista definitiva al órgano superior correspondiente para que resuelva y permita la expedición de los correspondientes certificados, publicándose dicha resolución en los lugares indicados anteriormente.



MIÉRCOLES, 5 DE FEBRERO DE 2025 - BOC NÚM. 24

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por la Ley de Cantabria 5/2018 de 22 de noviembre de Régimen del Gobierno, de la Administración y del Sector Público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de enero de 2025.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Pablo Herrán Sainz.

CVE-2025-800



ANEXO I

PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN Y PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CONSEJERO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

1. DATOS DEL SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE			
DNI/NIF		FECHA NACIMIENTO		LUGAR NACIMIENTO		NACIONALIDAD	
DOMICILIO							
LOCALIDAD			PROVINCIA			CODIGO POSTAL	
TELÉFONO FIJO			TELÉFONO MÓVIL			CORREO ELECTRÓNICO	
2. OBJETO DE LA SOLICITUD							
2.1. <input type="checkbox"/> OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO				2.2. <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO			
				2.2.1. Número del certificado a renovar _____			
				2.2.2. Fecha de expedición del certificado _____			
2.3. MODALIDAD (Marcar la casilla-s) que corresponda							
<input type="checkbox"/> Global para todas las especialidades. Especialidades <input type="checkbox"/> Clase 1 (materias y objetos explosivos) <input type="checkbox"/> Clase 2 (Gases) <input type="checkbox"/> Clase 7 (Materias Radiactivas) <input type="checkbox"/> Clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9 (Resto de Clases) <input type="checkbox"/> Mat. líquidas inflamables nº de identificación UN 1202 (Gasóleo), 1203 (Gasolina) y 1223 (Queroseno)							
3. DECLARACIÓN RESPONSABLE							
-Que conozco y acepto todos los requisitos exigidos en la convocatoria							
<ul style="list-style-type: none"> - CONSIENTE que la Administración de la CCAA de Cantabria acceda con garantía de confidencialidad a verificar los datos de identificación personal, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de Datos. <input type="checkbox"/> En caso de no consentir marque la casilla precedente debiendo aportar la documentación pertinente salvo que la hubiese presentado con anterioridad, indicando fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada.							
4. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA							
El/ la abajo firmante, DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, y SOLICITA su admisión a las pruebas que se señalan							
En _____, a _____ de _____ de 2025							
EL / LA SOLICITANTE,							

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE CANTABRIA

2025/800

CVE-2025-800



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2025-871 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2025, por el que se amplía doce meses el plazo para resolver y notificar el procedimiento de declaración del Entorno de protección del Bien de Interés Cultural, Palacio y Torre de los Bustamante, sito en Quijas, en el término municipal de Reocín.*

El Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión de fecha 30 de enero de 2025 ha adoptado acuerdo por el que se amplía doce meses el plazo para resolver y notificar el procedimiento de declaración del Entorno de protección del Bien de Interés Cultural, "Palacio y Torre de los Bustamante", sito en Quijas, en el término municipal de Reocín.

Con objeto de garantizar su notificación a los interesados, y conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la presente se procede a la publicación íntegra del referido acuerdo.

Santander, 31 de enero de 2025.
El secretario general de Cultura, Turismo y Deporte,
Miguel Ángel Domínguez Rollán.



Visto el expediente referente a la ampliación de plazo para resolver y notificar del expediente de declaración del Entorno de protección del Bien de Interés Cultural "Palacio y Torre de los Bustamante", sito en Quijas, en el término municipal de Reocín.

RESULTANDO que con fecha 5 de febrero de 2024 se incoó expediente de declaración del Entorno de protección del Bien de Interés Cultural, "Palacio y Torre de los Bustamante", sito en Quijas, en el término municipal de Reocín, publicándose en el BOC extraordinario nº 4, de 9 de febrero de 2024, y que contra dicho acuerdo de incoación se interpusieron numerosos recursos y requerimientos previos y se presentaron alegaciones por parte de distintos afectados por el procedimiento.

CONSIDERANDO que a la fecha actual, faltarían por resolver los numerosos recursos y escritos de alegaciones interpuestos, estando pendiente asimismo la emisión de informes por las instituciones consultivas referidas, cuyo plazo finaliza el mes de marzo de 2025. Por otro lado, aún faltarían por realizar trámites indispensables del procedimiento conforme a lo exigido en la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, como la correspondiente apertura del período de información pública por un plazo mínimo de un mes, así como de dar audiencia a los interesados y al Ayuntamiento en que se ubique el bien para que puedan realizar las alegaciones que consideren oportunas.

Considerando todo lo anterior, procede poner de manifiesto que el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la ampliación de plazo máximo para resolver y notificar, dispone lo siguiente:

"Artículo 23. Ampliación del plazo máximo para resolver y notificar.

1. Excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

2. Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno."

En relación a este precepto, el artículo 21.5 de la misma norma dispone lo siguiente:

"5. Cuando el número de las solicitudes formuladas o las personas afectadas pudieran suponer un incumplimiento del plazo máximo de resolución, el órgano competente para resolver, a propuesta razonada del órgano instructor, o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, a propuesta de éste, podrán habilitar los medios personales y materiales para cumplir con el despacho adecuado y en plazo."

En el caso que nos ocupa, se entiende que concurren las circunstancias previstas en el artículo 21.5 citado, puesto que, considerando la complejidad del expediente en los términos ya señalados anteriormente, se han habilitado medios personales y materiales para cumplir con el despacho adecuado y en plazo, conforme se señala en el informe de la Jefa de Servicio de Patrimonio Cultural con el Vº. Bº. de la Directora General de Cultura y Patrimonio Histórico de 17 de enero de 2025.

No obstante, dichos medios no han resultado suficientes para atender la adecuada resolución en plazo del presente expediente, por lo cual, considerando la fecha actual y los

1



citados trámites restantes para su posterior resolución, puede suponerse razonablemente que no resultará posible resolver el procedimiento en plazo, dado que dicho plazo finalizaría el próximo 4 de febrero de 2025.

Por todo ello, se entiende que se cumplen las circunstancias para que, de forma excepcional considerando la complejidad del expediente y de su tramitación, y al haberse agotado los medios personales y materiales disponibles ya citados, se pueda acordar de forma motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.1 citado.

La competencia para acordar la ampliación de plazo en el supuesto que nos ocupa corresponde al Consejo de Gobierno, por tratarse del órgano competente para resolver, de acuerdo con lo señalado en el artículo 19.1 de la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, que indica, en cuanto a la resolución del procedimiento de declaración de los Bienes de Interés Cultural, que *“Corresponde al Gobierno de Cantabria, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, acordar la declaración de Bien de Interés Cultural”*.

La ampliación de plazo no podrá ser superior a un año, al ser éste el plazo establecido para la tramitación del procedimiento, de acuerdo con el artículo 19.3 de la misma Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, que dispone que *“La resolución del procedimiento deberá ser dictada y notificada en el plazo máximo de doce meses, contados a partir de la fecha del acuerdo de inicio. Transcurrido dicho plazo, se producirá la caducidad del procedimiento. [...]”*.

Se ha emitido informe favorable a la ampliación de plazo para resolver y notificar por la Jefa de Servicio de Patrimonio Cultural con el Vº. Bº. de la Directora General de Cultura y Patrimonio Histórico.

Este Consejo de Gobierno, a la vista de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículo 19.1 de la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte.

ACUERDA

Primero. – Ampliar doce meses el plazo para resolver y notificar el procedimiento de declaración del Entorno de protección del Bien de Interés Cultural, “Palacio y Torre de los Bustamante”, sito en Quijas, en el término municipal de Reocín.

Contra este acuerdo de ampliación de plazo no cabe la interposición de recurso alguno, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con objeto de garantizar su notificación a los interesados, este acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con lo señalado en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cúmplase el anterior acuerdo, y notifíquese en forma a: Secretaría General de Cultura, Turismo y Deporte, Dirección General de Cultura y Patrimonio Histórico, e interesados.

Santander, a 30 de enero de 2025.

La Secretaria del Consejo de Gobierno,

María Isabel Urrutia de los Mozos.



AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2025-811 *Incoación de expediente de investigación de camino en Valles. Expediente 130/2025 (relacionado Expediente 2678/2023 y Expediente judicial 446/2021).*

Por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 20 de fecha 29 de enero de 2025 se dispone:

PRIMERO.- Iniciar procedimiento administrativo para el ejercicio de la potestad de investigación de la situación física y jurídica del vial o camino, sito en la Mies de Valles, Reocín, denominado "Carretera de Morión", para lo cual se deberá recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos a los bienes investigados, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

SEGUNDO.- Designar como instructor de este procedimiento, al Secretario General del Ayuntamiento, que realizará e incorporará al expediente, los trámites y actuaciones ordenadas en este Decreto así como cualquier otro preceptivo, para determinar la titularidad del bien objeto de investigación.

TERCERO.- Publicar Anuncio en el Boletín Oficial Cantabria (BOC), con expresión de las características indicadas en el apartado PRIMERO de la parte dispositiva de este Decreto, que permiten identificar el bien investigado, y exponer, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante quince días, un ejemplar de Anuncio publicado en el BOC.

CUARTO.- Dar traslado a la Administración Estatal y Autonómica, para que estas, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

QUINTO.- Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación del ejemplar del Anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

SEXTO.- Abrir un período de prueba, una vez finalizado el plazo de trámite de información pública para presentar alegaciones, en el que, en un plazo de treinta días, serán admisibles los siguientes elementos:

- Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.
- El reconocimiento y dictamen pericial.
- La declaración de testigos.

SÉPTIMO.- Abrir trámite de audiencia a las personas interesadas, una vez practicadas las pruebas y valoradas las mismas por los Servicios Municipales, poniéndoles de manifiesto el expediente, para que, en un plazo de diez días puedan alegar cuanto crean conveniente a su derecho.



MIÉRCOLES, 5 DE FEBRERO DE 2025 - BOC NÚM. 24

OCTAVO.- Notificar personalmente este Decreto, a los afectados por el expediente de investigación, que sean conocidos e identificables.

NOVENO.- Comunicar al instructor designado en este procedimiento administrativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.2 del RBEL, así como a la representación letrada del Ayuntamiento de Reocín, para que ponga en conocimiento del Juzgado el contenido del mismo.

Este acto administrativo es de trámite, no decidiendo directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determinando la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produciendo indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el mismo no cabe interponer recurso alguno, no obstante pudiendo los interesados formular oposición, mediante la presentación de alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Puente San Miguel, 29 de enero de 2025.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2025/811

CVE-2025-811



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2025-653 *Información pública del expediente de solicitud de licencia para una actividad de estación de servicio desatendida, a emplazar en calle Gutiérrez Solana, 10. Expediente 108232/2023- LYA.LAI.2023.00149.*

Plenoil, S. L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de estación de servicio desatendida a emplazar en Calle Gutiérrez Solana 10 (Expte. 108232/2023- LYA.LAI.2023.00149).

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el Artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, mediante cita previa, de 08:30 a 13:30 horas en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 24 de enero de 2025.

El concejal delegado de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda,
Agustín Navarro Morante.

2025/653